



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2005

**VOL. LIII**

**San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 3 de marzo de 2005**

**Núm. 16**

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, jueves, 3 de marzo de 2005, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

#### INVOCACION

El Reverendo Jorge Texidor Quiles y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO TEXIDOR: Buenos días tengan todos y todas y que la paz del Señor sea con nosotros y con nosotras en este santo recinto. Leemos del libro de Isaías, Capítulo 61: "El Espíritu de Jehová el Señor está sobre mí, porque me ha unguido Jehová; me ha enviado a predicar buenas noticias a los pobres, a vendar a los quebrantados de corazón, a publicar libertad a los cautivos y a los prisioneros apertura de la cárcel. A proclamar el año de la buena voluntad de Jehová y el día de la venganza del Dios nuestro, a consolar a todos los que están de luto. A ordenar a los afligidos de Sión a que se les dé esplendor en lugar de cenizas. Aceite de gozo en lugar de luto, manto de alegría en lugar del espíritu angustiado. Serán llamados árboles de justicia, plantío de Jehová para gloria suya. Reedificarán las ruinas antiguas, levantarán lo que antes fue asolado y restaurarán las ciudades arruinadas, los escombros de muchas generaciones". Esto es palabra de Dios, te alabamos, oh, Señor.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Señor y Dios nuestro, al comenzar esta sesión, queremos unir nuestros esfuerzos a la acción de gracias por tus

beneficios. Elevamos hacia Ti nuestra oración de agradecimiento, porque participamos de tu bendición constante. Te bendecimos, Padre, porque hoy podemos ofrecer los trabajos a realizarse en esta sesión. Te pedimos que en este lugar de encuentro se haga posible construir unas relaciones vivas, amistosas y fraternas que contribuyan al desarrollo y bienestar de todos los que amamos esta nuestra patria y nación puertorriqueña. Y junto con la alabanza hacemos también nuestra súplica y que derrames tus bendiciones sobre los senadores y senadoras que participan de esta sesión y de todo el personal que los acompaña. Bendícelos abundantemente para que desde este lugar visible nos hagamos dignos de participar un día en el templo invisible de tu gloria. Te lo pedimos por Jesucristo nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**  
(Aprobación del Acta correspondiente al día: 28 de febrero de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que el Acta correspondiente de aprobación en estos momentos quede para su consideración en un turno posterior y guarden silencio en el Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Quisiéramos antes de continuar darles la bienvenida a los estudiantes de primer a tercer grado del Colegio Nuestra Señora del Carmen en Río Piedras que están de visita aquí en el Capitolio. La sesión del Senado está apenas comenzando a las diez de la mañana. Notarán que ya hay algunos senadores y senadoras que están ya en el Hemiciclo, hay otros senadores y senadoras que están haciendo otros trabajos legislativos en vistas públicas o atendiendo personas en sus oficinas. Pero a medida que transcurra la mañana, se irán uniendo otros senadores, de manera que cuando tengamos las votaciones al final del día, pues todos los senadores van a estar presente. Así que le damos la bienvenida a todos estos niños y niñas puertorriqueños y le deseamos que su visita en El Capitolio sea bien provechosa.

Así que, pasemos al próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Estaría en el Orden de los Asuntos en estos instantes la petición al señor Presidente del Senado, a los turnos iniciales.

**PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: la señora Santiago Negrón; los señores Martínez Maldonado, Garriga Picó y de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Turnos iniciales. Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para solicitar un turno inicial.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Senador Héctor Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, de igual manera para solicitar un turno inicial.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Algún otro compañero o compañera desea solicitar un turno inicial? Compañero José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Presidente, para solicitar un turno inicial.

SR. PRESIDENTE: De no haber otras solicitudes, pues, entonces, reconocemos al compañero Portavoz para el último turno inicial.

Compañera María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. En Puerto Rico los dos partidos políticos que se han beneficiado, que promueven nuestro actual sistema político y económico dedican grandes esfuerzos a tratar de convencer a nuestro país de que vivimos en un auténtico paraíso terrenal. Como le llama el Partido Popular “lo mejor de dos mundos”. Y sin embargo, todos los días tenemos que enfrentarnos a la evidencia desgarradora de lo que ha significado el fomentar durante décadas y décadas, una cultura de dependencia diseñada para perpetuar la pobreza en Puerto Rico. Y quiero señalar en este turno inicial dos de las instancias que más claramente reflejan cómo la pobreza, la dependencia de la que han vivido el partido rojo y el partido azul tienen un efecto devastador en la vida de los puertorriqueños. El primer caso es el que ha sido reseñado ampliamente por la prensa, el joven que se suicidó luego de que la privatizadora de servicios de salud mental (APS) le negara servicio. Y digo que está relacionado estrechamente con la pobreza, porque sabemos que en un país en el que los servicios médicos privados son virtualmente inaccesibles para las personas de escasos recursos y conociendo de la grave crisis de salud mental en Puerto Rico, ni la administración pasada, ni la anterior, ni la presente han hecho absolutamente nada para remediar la tragedia de las personas que necesitan servicio de salud mental y cuya única esperanza para lograr esos servicios son las privatizadoras en las que el Gobierno de Puerto Rico ha puesto el bienestar mental de los puertorriqueños. No sabemos cuántas personas más van a tener que morir antes de que cuando menos un poco de sensibilidad encuentre espacio en la gestión gubernamental y se solucione esta situación tan tremendamente dolorosa.

El segundo caso que quiero traer es el de la comunidad de Las Gladiolas en Hato Rey, que se enfrenta dentro de las próximas semanas a la amenaza de demolición de una de sus estructuras. Más de 120 familias están conscientes de que dentro de cuestión de semanas el lugar donde han hecho su vida familiar, su vida comunitaria va a desaparecer. Las alternativas de realojo que ha dado el Gobierno de Puerto Rico son sencillamente inaceptables o claramente inadecuadas. Las respuestas que ha dado el Gobierno a las interrogantes de la comunidad sobre la realidad que alega el Departamento de Vivienda de que las estructuras deben ser demolidas, sencillamente no han sido contestadas. Y vemos cómo en Las Gladiolas se repite ese patrón en todas las comunidades en peligro de ser desalojadas por el gobierno, de que el Gobierno de Puerto Rico le niega información a las comunidades, no quiere que la gente se entere de lo que está pasando. Por un lado, el discurso de apoderamiento y por otro, la negación de las herramientas que harían efectivo ese apoderamiento.

Así que, las situaciones que estamos viviendo en cuanto a las comunidades desplazadas con tanta cercanía, la posibilidad de la eliminación de Las Gladiolas, y lo que está ocurriendo en salud mental, no son casualidades, no son golpes de mala suerte, son la consecuencia directa de la cultura de dependencia, de pobreza y sobre todo de la gran insensibilidad que sigue permeando en el Gobierno de Puerto Rico. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera María de Lourdes Santiago. Le corresponde el turno al senador Héctor Martínez. Adelante.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros senadores. El martes pasado este Senador presentó la Resolución del Senado 251, a los fines de establecer un procedimiento y un protocolo para las pruebas de detección de sustancias controladas a los empleados del Senado de Puerto Rico y en especial a los funcionarios electos de este Cuerpo Legislativo. Al parecer, el presentar esta medida legislativa ha creado cierta incertidumbre y

preocupación en algunos de los compañeros de las minorías, de la Minoría y algunos compañeros de la Mayoría.

Escuché unas expresiones de la compañera senadora María de Lourdes Santiago, en donde establece que aquí el problema no es en relación al uso de sustancias controladas, sino es con relación a los programas de rehabilitación que tiene que haber en el Senado de Puerto Rico. Yo le indico a la compañera que esto no es el Departamento de Salud, que aquí nuestro interés no es sancionar a ningún funcionario que salga positivo al uso de sustancias. Nuestro interés es demostrar que este Senado de Puerto Rico está seriamente comprometido con el Pueblo de Puerto Rico y que los senadores, todos los compañeros hacemos un compromiso de cero tolerancia contra las drogas. Hemos visto que aquí se habla de toque de queda, de vigilancia electrónica, de limitar el horario a los jóvenes puertorriqueños para que puedan asistir a los negocios y “pubs” en horas nocturnas, entonces, no vamos a dar ese primer paso y no vamos a dar el ejemplo para que nosotros en una forma ejemplar podamos demostrarle a la juventud puertorriqueña que también estamos dispuestos a dar ese ejemplo. Y de la misma manera que son sometidos los empleados de este Senado de Puerto Rico, por qué no hacerlo también extensivo a los funcionarios electos de este Senado.

Por otro lado, escuché al compañero senador Cirilo Tirado establecer que esta medida fue una novatada. Y yo me pregunté si esas expresiones venían de un experimentado legislador, pero cuando veo que venían del compañero Cirilo Tirado que apenas lleva un cuatrienio, yo decía si eso hubiese venido del ex-Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, que lleva casi 30 años o si venían del Portavoz de la Mayoría que lleva casi 5 términos, pues no lo hubiera acogido con mayor cautela. Pero, cuando viene de un compañero senador que lo que lleva apenas un cuatrienio y 60 días de este próximo y que ganó con apenas 40 votos, pues me parece que uno tiene que también medir las palabras cuando dice que esto es una novatada. Novatada no es dar el ejemplo, compañero Senador, con relación al someternos al uso de sustancias controladas. Ahora yo entiendo al Portavoz de su Partido Popular, José Luis Dalmau, cuando dijo que además de hacer las pruebas de sustancias controladas, debemos también hacer evaluaciones psicológicas. Ahora entiendo por qué su Portavoz dice que también hay que hacer extensivo esta medida, no tan sólo a sustancias controladas, sino también a evaluaciones psicológicas, me imagino que es por el comportamiento tanto dentro y fuera del compañero senador Cirilo Tirado. Y no tenemos reparo alguno de las enmiendas que le quiera hacer el Portavoz del Partido Popular que sean extensivos. Me parece que nosotros tenemos que ser un libro abierto y de la misma manera que legislamos con medidas punitivas para combatir la criminalidad y el uso de sustancias controladas, debemos también dar el ejemplo, señor Presidente, porque: “el que no tiene hecha no tiene sospecha”. Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de privilegio personal.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo es?

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de privilegio personal.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de privilegio personal?

SR. TIRADO RIVERA: El senador Héctor Martínez está haciendo unas imputaciones contra mi persona o insinuaciones en contra de mi persona, y yo creo que aclare para récord qué tipo de insinuaciones está haciendo el señor senador en estos momentos.

SR. PRESIDENTE: En lo que yo escuché el senador Héctor Martínez hacía referencia a expresiones públicas hechas por varios miembros del Senado...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...a la propuesta que él ha planteado. Usted tendrá la oportunidad cuando se debata...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...la iniciativa legislativa del senador Héctor Martínez...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...de poder discutir en el Hemiciclo los mérito o deméritos, o podría haber solicitado un turno inicial. En los turnos iniciales, al igual que en el cuatrienio pasado los turnos finales, se intenta dar una amplia latitud para escuchar los planteamientos que sobre tema libre deseen plantear los compañeros senadores. Si en el próximo día de sesión usted interesa solicitar un turno inicial para contestar el turno inicial del compañero Héctor Martínez podrá hacerlo, pero no va a ser a través del mecanismo de la cuestión de privilegio personal, la cual declaramos no ha lugar...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no he terminado...

SR. PRESIDENTE: ...compañero...

SR. TIRADO RIVERA: Si me permite.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado...

SR. TIRADO RIVERA: ...lamentablemente usted estaba ocupado en el teléfono y no escuchó las expresiones finales a las cuales él se estaba refiriendo a mi persona. Estaba haciendo insinuaciones serias en contra de mi integridad y yo quiero que él aclare para récord qué tipo de insinuaciones estaba haciendo, porque de lo contrario es tirar lodo...

SR. PRESIDENTE: Perdóname, compañero, compañero...

SR. TIRADO RIVERA:...y mentir a este pueblo y ese tipo de mentira no se puede permitir en este Hemiciclo porque denigra el debate público...

SR. DE CASTRO FONT: Atiende, atiende...

SR. PRESIDENTE: ...lo que escuchamos, compañero. Yo no he reconocido a más nadie en el uso de la palabra, estoy hablando yo.

SR. DE CASTRO FONT: Okay, mira...

SR. PRESIDENTE: Apaga.

SR. PRESIDENTE: Yo no quiero que se continúe faltando al decoro de este Cuerpo, cuando el Presidente esté en el uso de la palabra los senadores tienen que guardar silencio. Segundo, ya estoy notando un patrón de utilizar las cuestiones de privilegio a las cuales no ha lugar, aun después que declaramos que no ha lugar a la cuestión de privilegio, se sigue haciendo el uso de la palabra y se sigue tratando de coger fiao, consumiendo un turno inicial para el cual hubo una oportunidad de hacer la solicitud y no se hizo la solicitud. Yo escuché las palabras del compañero Héctor Martínez, no vi en las palabras de él el ánimo de cuestionar la moralidad o la legalidad de nadie en este Senado de Puerto Rico. Creo que él estaba haciendo una expresiones sobre una propuesta legítima que él ha hecho en torno a un tipo de prueba que se hizo cuando el Senado de Puerto Rico estaba bajo el control del Partido Nuevo Progresista, pero que no hemos visto que se haya sido muy diligente en utilizarse en el cuatrienio pasado y él está planteando la urgencia de restablecer esas pruebas en el Senado de Puerto Rico. Yo creo que eso es un asunto legítimo, objeto de discusión en un turno inicial. Si el compañero quiere en el futuro objetar las palabras del compañero Héctor Martínez podrá hacerlo solicitando un turno inicial en sesiones próximas.

Compañero José Garriga Picó tiene el uso de la palabra.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, en la mañana de hoy me levanto con mucha pena a dirigirme a este honorable Cuerpo para mencionar con mucha tristeza la muerte de la especialista, soldada, Lizbeth Robles de 31 años, que murió ayer en acción y aunque no estaba llevando a cabo acciones de batalla, ciertamente ofrendó su vida por la libertad de nuestra Nación, por la guerra contra el terrorismo y por cumplir un servicio que todos tenemos una deuda con ella. Igualmente, quiero mencionar que ayer se enterró en Orlando a otro soldado, natural de Arecibo, que murió en

febrero 18 de 2005, Carlos Javier Gil, a quien creo que debemos rendir honor por haber dado su vida en el servicio a la libertad de nuestra Nación. Señor Presidente, estas personas ciertamente deben recordarnos a todos nosotros los sacrificios que también debemos hacer por conseguir nuestro mayor desarrollo, conseguir nuestra mayor tranquilidad, conseguir la unión de todo el pueblo americano y de todo el estado puertorriqueño.

Pasando a otros temas, señor Presidente, quiero pasar un momento una comunicación de alegría para comentar que ayer el Comité de Transporte de la Cámara de Representantes de Estados Unidos recomendó extender el Proyecto del Tren Urbano a Carolina y al área santurcina de Minillas, como parte de una legislación que se hacen las asignaciones federales de transporte y carreteras para Puerto Rico. Esto, señor Presidente, es un gran logro de nuestro actual Comisionado Residente, el licenciado Luis Fortuño, que durante los pasados dos meses ha estado fungiendo como nuestro congresista, ha tenido la oportunidad ya de ganarse el favor de toda una serie de personas en el Congreso que tienen mucha influencia y pueden ayudar mucho a Puerto Rico. Entre ellos, el Representante Don Young, Presidente precisamente del Comité de Transportación de esta Cámara de Representantes Nacional y que tuvo de visita en Puerto Rico y yo vi cuando se le hizo la presentación de la necesidad de que este Tren Urbano se extendiera a Santurce, igualmente hasta Carolina. Definitivamente, entendemos de que esto va a ser un gran aliciente para que se lleve a cabo una verdadera renovación de Santurce y se pueda llevar de nuevo una gran cantidad de población a esta área y a la misma vez una gran cantidad de comercios y de oficinas, tanto privadas como del Gobierno. Igualmente, Carolina, se va a beneficiar de la misma manera que ya se está beneficiando Bayamón o va a empezar a beneficiarse pronto. Podemos decir que ya se está beneficiando, porque vimos que en la pelea de Cotto, hace pocos días, definitivamente el Tren Urbano, como lo puede testificar el senador Carmelo Ríos, fue uno de los grandes “ases”, de lo activo que tuvo esa noche para que las personas se pudieran movilizar hasta esta pelea.

Así es que, señor Presidente, me agrada mucho este logro que ha tenido nuestro Comisionado Residente y creo que desde el Senado tenemos que enviarle nuestro apoyo, nuestro respaldo para que continúe esta clase de gestiones para el beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador José Garriga Picó. Corresponde el último turno inicial al Portavoz de la Mayoría, el compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente del Senado. Quisiera utilizar este turno, señor Presidente, para hacer un llamado a los compañeros y compañeras miembros del Senado de Puerto Rico, en torno al profesionalismo, al decoro y al respeto que debe haber en este Hemiciclo entre los miembros de este Alto Cuerpo parlamentario. Hemos tratado desde enero, señor Presidente, de incorporar las reglas a la saciedad del decoro de este Cuerpo. Hemos tratado de mantener el silencio y el control de este Senado en los últimos dos meses. Estamos tratando todos los días y vamos a insistir en eso, pero tenemos ahora que hacerle un llamado directamente a las partes, directamente al individuo, directamente al senador, a la senadora, que controle sus emociones.

Conocemos, señor Presidente, y más este legislador que otro, que he estado en minoría en los años que llevo en la Legislatura más que todos los que están aquí en este Senado, y sé el trabajo que tiene que hacer la Minoría Parlamentaria. Pero, no puede ser un trabajo de obstrucción, no puede ser un trabajo de ridiculizar o de tratar de ridiculizar, no puede ser un trabajo de buscar personalismos o de buscar la situación calurosa o peligrosa dentro del Hemiciclo del Senado de Puerto Rico. Aquí todos somos adultos, hombres y mujeres puertorriqueños, todos, y ciudadanos americanos. Y no podemos continuar permitiendo que se esté utilizando las interpretaciones a las Reglas de privilegio

personal o de Cuerpo o la 38.5, de asuntos ajenos al debate, para seguir afectando el control y el respeto de este Senado. En los últimos días varios legisladores de Minoría ante una acción de un legislador de Mayoría en su intención legislativa, públicamente trataron de ridiculizar la intención de un compañero legislador de Mayoría. Y me parece, señor Presidente, que si uno públicamente trata de lanzar ese tipo de expresiones que podrían afectar el decoro y la integridad de un miembro de este Senado no debe de esperar que lo que le van a lanzar para atrás van a ser unos pétalos de rosa, señor Presidente.

Me parece que el compañero Héctor Martínez, para terminar, ha marcado y ha dejado saber cuál es su situación en el día de hoy; elegantemente, distinguidamente, le ha dejado saber a los compañeros María de Lourdes, Portavoz independentista, y al compañero Tirado, senador de segundo término del Partido Popular Democrático, lo que se siente por las expresiones que se hicieron públicas. Y una vez más les pido que guardemos el respeto y el decoro y que tanto dentro del Hemiciclo como fuera del Hemiciclo en este cuatrienio, vamos a ser miembros del Senado de Puerto Rico y les pido que, por favor, controlemos nuestras emociones y nos respetemos los unos a los otros, independientemente de que estemos en mayoría o en minoría, o estemos en un partido político u otro. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz.

Adelante con los asuntos.

## **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Reglas y Calendario, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 138; 221; 222; 223; 226; 232; 234; 235 y 236, con enmiendas, según entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 14, sin enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 230, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 17.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 178, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos informes de Comisiones Permanentes se den por recibidos y leídos en el Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 398

Por el señor Garriga Picó:

“Para añadir un Artículo 4 a la Ley Núm. 218, del 28 de agosto de 2003, con el propósito de que los cónyuges supérstite o hijos menores de edad dependientes de empleados públicos que fallecen como soldados en el cumplimiento del deber o son declarados perdidos en el campo de batalla o capturados como prisioneros de guerra tengan derecho a recibir el salario neto por un periodo de tres meses; y para otros fines.

(ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONOMICOS)

P. del S. 399

Por los señores Fas Alzamora y Martínez Maldonado:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2; los párrafos 1, 2, 3, 5, 7 y 8 del Artículo 6 y el primer párrafo del Artículo 7; los incisos (a) y (e) y derogar los incisos (i), (j) y (k) del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”, a los fines de establecer la Junta de Directores; disponer deberes adicionales de ésta; y disponer que el Director Ejecutivo será nombrado por la Junta de Directores, con la recomendación del Gobernador, por un término de cuatro (4) años.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 400

Por el señor Fas Alzamora:

“Para autorizar a los funcionarios o empleados públicos de cualquier departamento, agencia, municipio, corporaciones públicas o entidades gubernamentales a prestar servicios para el Comité Olímpico de Puerto Rico, fuera de sus horas regulares, sin sujeción a lo dispuesto en el inciso (a) del Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, y el inciso (f) del Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE VIVIENDA, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 401

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la Oficina del Inspector General de Instituciones Correccionales Juveniles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer su autoridad, funciones, deberes y propósitos; y asignar los fondos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)



P. del S. 402

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el Programa de Sala de Adolescentes; establecer sus funciones, facultades, poderes y asignar fondos.”

(DE LO JURIDICO; DE EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 403

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la Oficina para Combatir y Prevenir la Delincuencia Juvenil del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer sus funciones, facultades, poderes; disponer para la adopción de un Plan Maestro Estratégico para Prevenir y Combatir la Delincuencia Juvenil; derogar la Ley Núm. 75 de 8 de febrero de 1986, según enmendada.”

(SEGURIDAD PUBLICA; DE EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 404

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (b) (1) del Artículo 1 de la Ley Núm. 30 de 16 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de sustituir el término padres por padres con patria potestad.”

(DE LO JURIDICO; Y DE EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. del S. 405

Por el señor Ríos Santiago: (Por petición)

“Para crear, en los libros del Departamento de Hacienda, un fondo especial denominado “Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud” a nutrirse de parte de los recaudos por concepto del arbitrio sobre cigarrillos a ser administrado por el (la) Secretario (a) del Departamento de Salud, a fin de ayudar a cubrir los costos del Programa de Control de Tabaco.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 406

Por el señor Tirado Rivera:

“Para crear la Ley para la Seguridad en los Negocios de Entretenimientos, establecer las normas de seguridad que aplicarán a dicha actividad, disponer los deberes y responsabilidades de los dueños u operadores de estos establecimientos comerciales y para otros fines, así como añadir una nueva de la Sección 2046 A a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder una exención a los dueños u operadores de negocios de entretenimiento por la compra de equipo de detección de metales.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 407

Por el señor Dalmau Santiago: (Por petición)

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 15 y artículo *[sic]* 16 de la Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Practica *[sic]* del Masaje en Puerto Rico” a los fines de aclarar *[sic]* asuntos relacionados con la cláusula de antigüedad y de licencia provisional.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

\*P. del S. 408

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; de las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar los Artículos 1 y 11 de la Ley Número 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales, a los fines de permitir la renovación por un período de diez (10) años de la exención contributiva a unidades hospitalarias establecidas por la Ley.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 409

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 de 22 de junio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra a los fines de revertir al Presidente de la Junta la facultad de nombrar al Director Ejecutivo de dicha agencia.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 410

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para crear el Código de Protección y Seguridad de Visitantes, Empleados e Inquilinos de Centros Comerciales y para fijar penalidades.”

(SEGURIDAD PUBLICA; DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 38

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para solicitar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Superintendente de la Policía de Puerto Rico y a los Alcaldes de municipios con cuerpos de policías, que refuercen el cumplimiento de las leyes u ordenanzas que regulan el estacionamiento de

vehículos, especialmente aquellas que prohíben el estacionamiento de automóviles obstruyendo el paso en aceras y entradas.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 257

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer, de Gobierno y Asuntos Laborales y de Bienestar Social a llevar a cabo una exhaustiva investigación en cuanto al modo de implementación y operación de la Reforma de Salud.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 258

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación por parte del Senado de Puerto Rico al señor Pedro Vargas Gómez, a quien se le dedica la Vigésima Cuarta entrega de Certificados de Re-educación del Hogar Crea de Ponce.”

R. del S. 259

Por el señor Parga Figueroa: (Por Petición)

“Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura que realice una investigación sobre alegadas practicas[*sic*] ilegales por parte de contratistas y camioneros de volteo; status en la Comisión de Servicio Público de las querellas presentadas contra estas compañías; y la viabilidad de crear un Negociado de Investigaciones Tarifarias[*sic*] adscrito a la Comisión de Servicio Público.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 260

Por el señor Pagán González:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para evaluar las condiciones y funcionamiento de los Sistemas de Riego administrados por la Autoridad de Energía Eléctrica.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 261

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión [*sic*]/Vivienda, Recreación y Deportes a llevar a cabo una investigación en torno a la experiencia práctica del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 345 de 18 de diciembre de 1999 y el Reglamento 6410 del

Cuerpo de Bomberos, radicado el 12 marzo de 2002, para regir todo lo relacionado con la “Solicitud de Autorización para Operar Equipos Mecánicos de Diversión”.

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 262

Por el señor Arango Vinent: (Por petición)

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio en torno a la viabilidad de que la Autoridad de Carreteras en coordinación con la Autoridad de Energía Eléctrica construyan vallas de seguridad y alumbren la sección de la Carretera 165 que discurre entre el Municipio de Toa Baja y el de Dorado.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 263

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las razones por las cuales la Compañía de Turismo ha incumplido con las disposiciones del sub inciso (5), del inciso (o), del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” que establece la obligatoriedad de la agencia de rotular las áreas turísticas de Puerto Rico con letreros que identifiquen las carreteras con leyendas en los idiomas español, inglés y francés.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 264

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Hon. Itzamar Peña Ramírez, con motivo de ser la única Alcaldesa electa en Puerto Rico.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

\*P. de la C. 995

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; por las señoras Ruiz Class, González Colón; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; por la señora Fernández Rodríguez; por los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; por la señora Ramos Rivera; por los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; por la señora Rivera Ramírez y por los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para enmendar el Artículo 2, derogar el Artículo 5, enmendar el Artículo 6 y renumerarlo como Artículo 5, derogar los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 105 de 10 de abril de 2003, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la “Medalla a la Juventud Rafael Hernández Colón”, y asignarle las funciones en todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Internados, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

\*P. de la C. 997

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; por las señoras Ruiz Class, González Colón; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; por la señora Fernández Rodríguez; por los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; por la señora Ramos Rivera; por los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; por la señora Rivera Ramírez y por los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para enmendar el Artículo 5, renumerarlo como Artículo 4, derogar los Artículos 4, 6 y 7 de la Ley Núm. 6 de 6 de abril de 2001, a los fines de eliminar la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la “Medalla Luis Muñoz Marín”, y asignarle las funciones en todo lo relacionado con la Medalla a la Comisión Conjunta de Internados, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 78

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de quinientos cuarenta y cuatro (544) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1059 incisos 1 y 2 de 29 de julio de 2004, para realizar la Confraternidad de Jóvenes de la Iglesia de Dios M.B. y/o Reverendo Jimmy Rosario, Núm. Seguro Social 582-31-0170; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 134

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en el inciso c de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 6 de febrero de 2003; Distrito Representativo Núm. 24; para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 150

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1848 de 21 de septiembre de 2004, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 152

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Apartado A, inciso 2 del Distrito Representativo Núm. 40, y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 154

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1855 de 21 de septiembre de 2004; para la realización de mejoras en las facilidades recreativas de la Urbanización Jardines de Bayamonte; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 157

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 1425 de 31 de agosto de 2004, para transferir a la Funeraria Senderos de Luz c/o Sra. Miltholady González, Núm. Seguro Social 581-72-5609, para cubrir gastos fúnebres del Sr. Eduviges González; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

\*R. Conc. de la C. 11

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; por las señoras Ruiz Class, González Colón; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; por la señora Fernández Rodríguez; por los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; por la señora Ramos

Rivera; por los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; por la señora Rivera Ramírez y por los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para crear la Comisión Conjunta de Internados, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa, establecer su composición, deberes y para asignar fondos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

\*Programática

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 593.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 7, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 211, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 995; 997; las R. C. de la C. 78; 134; 150; 152; 154; 157 y la R. Conc. de la C. 11 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 593.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora Annie Gómez Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, para un término de cuatro (4) años y de la señora Emérida Pagán Morales, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, para un término de cuatro (4) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Como primer asunto en Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, antes de solicitar que se den por recibidas, está el inciso b) que tiene que ver con la aprobación por parte de la Cámara del Proyecto del Senado 7, con enmiendas. Solicitaría en este momento que se le deje saber a la Cámara de Representantes que el Senado concurre con las enmiendas propuestas al Proyecto del Senado 7.

SR. PRESIDENTE: A la moción para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 7, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que dichos Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se den por recibidas al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Sí, previo a considerar esa moción, deseamos recordarle a las comisiones que los nombramientos que extienda la Rama Ejecutiva de ahora en adelante, tal como los dos que se mencionan en el inciso f), son nombramientos de receso. Esos nombramientos que no son de receso y que hasta tanto el Senado de Puerto Rico no le imparta su consejo y consentimiento, esos nominados no pueden ejercer los cargos a los cuales han sido nombrados por lo que le pediremos a las comisiones correspondientes que una vez reciban el informe de la Unidad de Evaluación Técnica de Nombramientos se tramite con la mayor celeridad esos nombramientos, de manera que esos nominados, de ser confirmados por el Senado, puedan empezar a ejercer sus cargos y que se le dé prioridad a esos nombramientos por encima de los nombramientos de receso, ya que los nombramientos de receso son personas que por definición están ejerciendo el cargo y pueden continuarlo ejerciendo hasta el 30 de junio o hasta que el Senado de Puerto Rico tome una acción adversa a su nombramiento.

Compañero de Castro, a su moción, ¿si hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

\*Del senador Eudaldo Báez Galib, una comunicación, remitiendo Voto Explicativo en torno a la Resolución Concurrente del Senado 15.

\*Como parte, al final de este Diario de Sesiones, se incluye el Voto Explicativo radicado por el senador Eudaldo Báez Galib, en torno a la R. Conc. del S. 15.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que dichas peticiones y solicitudes de información se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

### **MOCIONES**

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Norma Burgos Andújar:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a la Sra. Isabel Damiani Estrada ante el fallecimiento de su amado esposo, José Ramón López Flores, mejor conocido como “Lopito”

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos a toda su familia en oración, particularmente a su padre José López y sus queridos hijos José Carlos, Jessenya e Isabel, para solicitar el eterno descanso de un esposo, padre y amigo tan especial y querido por todos.



De igual manera, rogamos al Padre Celestial le proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un ser querido. Dios es principio y fin. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el por qué Lopito se nos fue, sí estamos seguros que Dios Todopoderoso, en su grandísima misericordia lo ha recogido en su regazo.

Que así mismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se remita copia de esta Moción en forma de pergamino a sus familiares, la cual será entregada por la Senadora Norma Burgos Andújar.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Ofelia Torres Poventud, con motivo del fallecimiento del Sr. Oscar Rodríguez Crespo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P.O. Box 276, Patillas, Puerto Rico 00723.”

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Minerva Vázquez Rivera y demás miembros de su respetable familia con motivo del fallecimiento de su querido padre, don Alberto Vázquez Rivas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina de este Honorable Senador para ser entregada personalmente a la Sra. Minerva Vázquez Rivera.”

Por los senadores José L. Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano:

“Para expresar las condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Carmen Torres, a sus hijos: Oscar, Annie y José, y a toda su familia, ante el sensible fallecimiento de su esposo Sr. Oscar Rodríguez Crespo.

Rogamos al Señor Todopoderoso les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando uno deposita su angustia en las manos del Señor, Él da el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante. Un abrazo fraternal en Cristo Jesús.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección: PO Box 276, Patillas, Puerto Rico 00723 y copia a los Senadores José Luis Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano.”

Por los senadores José L. Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano:

“Para expresar las condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Lydia Malavé Castro, a sus hijas: Ana Delia, Lydia E. y Nereida, y a toda su familia, ante el sensible fallecimiento de su esposo Sr. Justino Medina Carrasquillo.

Rogamos al Señor Todopoderoso les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar tan significativo deceso. Una pérdida como ésta es motivo de profundo dolor, pero cuando uno se aferra a las manos del Señor, Él nos llena del consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante. Un abrazo fraternal en Cristo Jesús.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección: PO Box 66, Las Piedras, Puerto Rico 00771 y copia a los Senadores José Luis Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 162

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la organización “Caribe Girl Scouts Council” por motivo de su octogésimo (80mo.) aniversario de fundación y de continuo servicio a la juventud femenina.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante los últimos 80 años el “Caribe Girl Scout Council” se ha destacado por ofrecer a las niñas y jóvenes de Puerto Rico un espacio donde en un ámbito de estímulo y aceptación puedan[?] desarrollar su potencial, aprender a relacionarse con otras personas en un marco de comprensión y respeto; adquieran principios que guíen sus acciones y proporcionen la base para tomar decisiones acertadas contribuyendo al mejoramiento de la sociedad.

Es su misión el inspirar a las niñas con los más altos ideales de formación de carácter, conducta, patriotismo y servicio, de tal forma que lleguen a ser ciudadanas prósperas, útiles y felices. Por otra parte, son sus objetivos desarrollar en las niñas autoestima, valores, civismo y destrezas para la toma de decisiones inteligentes y positivas. [~~Ofrecer~~ **También ofrecer** un programa recreativo de educación y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Cuenta con cuatro metas fundamentales que expresan la manera en que las niñas pueden beneficiarse de estas experiencias. A saber son: desarrollar hasta el máximo su potencial; relacionarse con otras, más comprensión, habilidad y respeto; desarrollar valores para guiar sus acciones y sentar las bases para decisiones razonadas; contribuir a mejorar la sociedad mediante el uso de sus habilidades y destrezas de liderazgo, trabajando en colaboración con otras.

El “Caribe Girl Scout Council” es un movimiento que está afiliado a “Girl Scout U.S.A. y a la Asociación Mundial de Niñas Guías y “Girl Scouts” formando parte de la Organización Mundial más grande e importante dedicada exclusivamente a las niñas. Dicha organización forma parte de una familia mundial constituida por 10 millones de niñas y adultos en 140 países. A lo largo de estos años el Programa de “Girl Scouts” ha evolucionado según las necesidades de las niñas, sirviendo actualmente en Puerto Rico a 5,549 niñas y 1,419 voluntarios adultos.

Este movimiento ofrece una variada gama de servicios a las niñas que atiende que va dirigido a aprender mientras se divierten. Ejemplo de esto son: las fogatas, campamentos, viajes, pasadías, “rapelling”, “kayaking”, entre otras que fomentan su desarrollo físico en un ambiente moderno y seguro.

Son organizaciones como [~~esta~~ **ésta**] las que merecen ser reconocidas por las autoridades puertorriqueñas. Es gracias a ellas que contamos en Puerto Rico con gran sentido de civismo, honradez y aprecio por la vida. El Senado de Puerto Rico [~~haciendo un pequeño paréntesis en sus responsabilidades constitucionales~~] entiende imperativo el felicitar a la “Caribe Girl Scout Council”

por su genuino interés en desarrollar una niñez y juventud sana y en sintonía con lo que significa ser un buen ciudadano.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se extiende~~]**Extender** la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la organización “Caribe Girl Scouts Council” por motivo de su octogésimo (80mo.) aniversario de fundación y de continuo servicio a la juventud femenina.

Sección 2.- [~~Copia de esta~~]**Esta** Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Myriam M. Matos, en representación del “Caribe Girl Scouts Council”, durante la celebración cumbre de aniversario de la Organización, este próximo 12 de marzo de 2005 en el Parque del Tercer Milenio de San Juan[5]; además, se le hará llegar **copia de ésta** a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 204

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Cotto Vives por la pérdida irreparable de quien fuera en vida [~~“~~]**la señora** Aurea Vives Rosa[22].

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La [~~Sra.~~]**señora** Aurea Vives Rosa, quien en vida fuera la madre de la Hon. Nydia M. Cotto Vives, Juez del Tribunal Apelativo, falleció el pasado 11 de febrero de 2005.

En este momento doloroso, este Cuerpo Legislativo, a través del Senador Héctor J. Martínez Maldonado, desea expresar su sentir a sus hijos, nietos y demás familiares. Por lo que elevamos nuestras oraciones por su eterno descanso.

Vivirás siempre en nuestros corazones y te recordaremos con la alegría que caracterizó toda tu vida, hasta que llegue el día del reencuentro junto al Padre Celestial.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Extender el más sentido pésame **del Senado de Puerto Rico** a la familia Cotto Vives y Flores Vives por la perdida irreparable de quien fuera en vida [~~“~~]**la señora** Aurea Vives Rosa[22].

Sección 2.- [~~Copia de esta~~]**Esta** Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la familia Cotto Vives.

Sección 3.- Esta [~~resolución~~]**Resolución** comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 212

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Precinto Policial de Carolina Sur, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la “Semana de la Policía” del [~~13 al 19~~]**20 al 27** de febrero de 2005.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía, aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega. Sobre sus hombros, descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad.

El [~~Polieía~~]**policía** convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio **al** velar por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo, y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz en nuestra sociedad.

Este Senado, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia, entrega y disciplina, [~~le~~]**les** rinde tributo[~~— Esperando~~],**esperando** que el mismo sirva de estímulo para que continúen su lucha con igual compromiso y dedicación al servicio de Puerto Rico[~~— Deseando~~]**y deseando** que sigan ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepan que cuentan con el apoyo del Senado y el [~~pueblo~~]**Pueblo** Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Precinto Policial de Carolina, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la “Semana de la Policía” del [~~13 al 19~~]**20 al 27** de febrero de 2005.

Sección 2.-[~~Copia de esta~~]**Esta** Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Agente Ricardo Pérez Valentín, placa 26878, Agente Masculino del Año; Sargento Rodolfo J. León Morales, placa 8-16686, Sargento del Año; Capitán Francisco Bonilla Román, placa 5-5017, Oficial del Año, y **copia de ésta** a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 248

Por el señor McClintock Hernández:

“Para felicitar a la Oficina de Desarrollo y la Asociación de Padres y Maestros del Colegio Rosa-Bell por su iniciativa de organizar la actividad denominada “Enciende una vela para un Puerto Rico sin Drogas” y trabajar para asegurar un mejor futuro para nuestros niños y jóvenes.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los padres y maestros tiene el deber de guiar a nuestros niños por los caminos correctos a través de la enseñanza en los hogares y escuelas. Esto evita que nuestra juventud escoja un camino equivocado lleno de dificultades, que luego pueden convertirse en una crisis como es el difícil mundo de las drogas. Al igual que un fósforo enciende una vela para dar luz en la oscuridad, es importante que todos los puertorriqueños sirvamos como energía para iluminar el sendero de nuestros jóvenes para luego poner en [~~practica~~]**práctica** el famoso dicho “caminante no hay camino, se hace camino al andar”.

La Oficina de Desarrollo y la Asociación de Padres y Maestros del Colegio Rosa-Bell celebran la primera vigilia estudiantil denominada “Enciende una vela para un Puerto Rico sin drogas”. Este colegio toma esta iniciativa debido al alto consumo de drogas en la juventud. A través de estas 14 horas de actividad se lleva el mensaje de prevención mediante charlas y testimonios

sobre el daño que causan las drogas en los jóvenes. Esto es una problemática que preocupa a toda la ciudadanía y es importante entender que todos podemos hacer la diferencia en el futuro de nuestra juventud. Como un acto de generosidad la institución donará todos los fondos obtenidos de la venta de velas y boletos a la Alianza para un Puerto Rico sin Drogas.

Por esta gran iniciativa, este Alto Cuerpo entiende menester felicitar a la Oficina de Desarrollo y [La] Asociación de Padres y Maestros del Colegio Rosa-Bell, por tener presente la importancia de trabajar por un Puerto Rico mejor.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar a la Oficina de Desarrollo y la Asociación de Padres y Maestros del Colegio Rosa-Bell por su iniciativa de organizar la actividad denominada “Enciende una vela para un Puerto Rico sin Drogas” y trabajar para asegurar un mejor futuro para nuestros niños y jóvenes.

Sección 2.- Copia de esta [resolución] **Resolución, en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] a la Oficina de Desarrollo y la Asociación de Padres y Maestros del Colegio Rosa-Bell.

Sección 3.- Esta [resolución] **Resolución** entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 250

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación [~~de parte~~] del Senado de Puerto Rico al Policía[; ~~Neftalí~~] **Neftalí** Reyes Gómez, Placa #25606, adscrito a la División de Operaciones Tácticas de San Juan, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía y por haber recibido la Medalla de Plata de Valor.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía, a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo, y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

[Al] **El** Policía [~~Neftalí~~] **Neftalí** Reyes Gómez, Placa #25606, es motivo de reconocimiento en la Semana de la Policía de Puerto Rico.

[Son] **Este benemérito cuerpo se compone de** hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras[.] **y protegidas.**

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia, y disciplina le rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que continúe su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación [~~de parte~~] del Senado de Puerto Rico [~~a el~~] al policía [~~Neftalí~~] Neftalí Reyes Gómez, Placa #25606, adscrito a la División de Operaciones Tácticas de San Juan, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía y por haber recibido la Medalla de Plata de Valor.

Sección 2.-[~~Copia de esta~~] Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al [~~Policia Neftali~~] policia Neftalí Reyes Gómez, personalmente.

Sección 3.-Esta [~~resolución~~] Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 258

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación [~~por parte~~] del Senado de Puerto Rico al señor Pedro Vargas Gómez, a quien se le dedica la Vigésima Cuarta entrega de Certificados de Re-educación del Hogar Crea de Ponce.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El señor Pedro Vargas Gómez[~~5~~] nació [~~un~~] el 11 de julio de 1942, en la Ciudad de Ponce. Hijo de una familia de doce (12) miembros. Pedro[~~5~~] tuvo dificultades en el mundo oscuro de las drogas, temprano en su adolescencia. En 1982, ingresó a la organización Hogar Crea, donde a través del tiempo se convirtió en un líder dentro de esta familia.

El señor Vargas Gómez[~~5~~] escaló dentro de la organización Hogar Crea, hasta ser nombrado Director de uno de los Hogares, y luego se convirtió en Supervisor Regional. Durante muchos años, después de su recuperación, el señor Vargas Gómez se ha dedicado a servir y ayudar a los menos desafortunados. Hoy día, Pedro está felizmente casado con la señora Rafaela Santiago, y tienen una familia de siete hijos.

Al igual que el señor Pedro Vargas Gómez, que siente agradecimiento por el apoyo que Hogar Crea le brindó en los momentos difíciles, también debemos sentirnos [~~orgullose~~] orgullosos de este ser humano. Un ejemplo de humildad, [~~perseverancia~~] perseverancia, superación y dado al servicio de los menos afortunados.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más calurosa felicitación [~~por parte~~] del Senado de Puerto Rico al señor Pedro Vargas Gómez, a quien se le dedica la Vigésima Cuarta entrega de Certificados de Re-educación del Hogar Crea de Ponce.

Sección 2. – [~~Copia de esta~~] Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al [~~Sr.~~] señor Pedro Vargas Gómez.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 264

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Hon. Itzamar Peña Ramírez, con motivo de ser la única Alcaldesa electa en Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico tenemos setenta y ocho (78) municipios. Cada cuatro (4) años se celebran las Elecciones Generales, donde se elige la persona que tendrá la responsabilidad de dirigir los destinos de su respectivo municipio. Los resultados electorales de 2004, reflejaron que la única mujer en obtener la posición de alcaldesa en Puerto Rico lo fue la dinámica joven profesional Itzamar Peña Ramírez.

Ella es orgullo para sus padres [~~Ángel~~ **Angel**] R. Peña, actual Representante por el Distrito 33 de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, y Rosalía Ramírez, Trabajadora Social. Esta singular mujer fue muy activa y decidida desde sus inicios escolares. Graduada con Honores [~~en~~ **de**] noveno grado en la Escuela Intermedia Santiago Torres y con Altos Honores de la Escuela Superior Ramón Power y Giralt, ambas de Las Piedras.

Su gran interés por convertirse en una mujer profesional la llevan a cursar sus estudios universitarios en el Colegio de Mayagüez. Posteriormente se trasladó al Recinto de Humacao de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato Magna Cum Laude en Trabajo Social.

Esta extraordinaria joven, con un deseo genuino de servir al pueblo puertorriqueño desde una profesión que le proporcionara ampliar su marco de acción, ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras, obteniendo el grado de Juris Doctor en Leyes en el 1999. En junio de 2000 se convirtió en Abogada-Notario, certificada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En su quehacer profesional se ha desempeñado como[?] Oficial de Estadísticas; Técnico Legal en el Departamento de Educación, Región Educativa de Humacao; Directora Ejecutiva de la Comisión Especial para el Estudio del Costo de los Seguros de Impericia Médica en Puerto Rico, Senado de Puerto Rico; Abogada en la División Legal del Departamento de la Familia, Administración para el Sustento de Menores (ASUME), posición a la que renuncia para convertirse en la Candidata a la Alcaldía de Las Piedras por el Partido Nuevo Progresista (PNP).

Continuando su empeño por cumplir a cabalidad con todas las metas que se ha trazado en su vida, en mayo de 2003, contrae nupcias con el periodista Marcelino “Capulín” Moyett, quien la respalda en todas sus iniciativas.

Cabe señalar que esta extraordinaria mujer ha dedicado parte de su tiempo al quehacer político. Entre otras cosas, se ha desempeñado como[?] funcionaria de colegio; oradora en las tarimas políticas del PNP; Miembro por Acumulación de la Organización de Mujeres Progresistas a nivel estatal; Delegada Presidencial del PNP y actual Presidenta del PNP en Las Piedras.

Luego de esta experiencia política, se postula como [~~Candidata~~ **candidata**] a la alcaldía de Las Piedras. En los comicios del 2 de noviembre de 2004, fue electa como Alcaldesa de [~~las~~ **Las**] Piedras, convirtiéndose así en la Primera Mujer Alcaldesa de dicho municipio y, actualmente, la única alcaldesa en todo Puerto Rico. Asimismo, es la Primera Vice Presidenta de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y representante de los alcaldes en el Directorio Central del PNP.

Esta talentosa mujer, líder natural, sincera, honrada y humanitaria, también se ha desempeñado activamente en el área cívica como[?] voluntaria en la Campaña Contra la Distrofia

Muscular; Campaña de S.E.R. de Puerto Rico[?]; Campaña Contra el Cáncer; Vice Presidenta y Presidenta Estatal de la Asociación Juvenil de Economía Doméstica (AJED), representando a Puerto Rico en los estados de California y Texas; miembro de la Junta de la Comunidad del Plan de Ordenamiento Territorial en Las Piedras; miembro activo del Colegio de Abogados de Puerto Rico; y Presidenta del Programa de Voluntarios Retirados en Acción de la Corporación Gerícola (RSVP).

[~~Nuestra Itzamar~~] **La alcaldesa Peña Ramírez** es poseedora de un rico y extenso vocabulario. Asimismo, su brillantez y claridad en sus discursos, enmarcados en una singular energía, seguridad y certeza, contribuyen al éxito de todas las encomiendas que se propone. Esto le ha proporcionado el ser reconocida como **Mujer Distinguida del Año**, así como **Abogada del Año** en la Región Este de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de esta excelente hija, hermana, esposa, amiga y gran profesional, Itzamar Peña Ramírez, y le exhorta a que utilice toda esa energía y motivación a favor de su [~~municipio~~] **Municipio** de Las Piedras para continuar contribuyendo al bienestar y progreso de sus habitantes.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Hon. Itzamar Peña Ramírez, con motivo de ser la única Alcaldesa electa en Puerto Rico.

Sección 2.- [~~Copia de esta~~] **Esta** Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Hon. Itzamar Peña Ramírez, Alcaldesa de Las Piedras, el 7 de marzo de 2005, a las 9:00 a.m., en el Capitolio de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y virtual publicación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón y los senadores Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Díaz Sánchez:

“Los senadores que suscriben proponen, al amparo de las disposiciones de la Regla 21.5 del Senado de Puerto Rico, que este Cuerpo se constituya en Comisión Total con el propósito de convocar a una Sesión de Interpelación al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Sr. Jorge Rodríguez, con relación a los problemas financieros, administrativos y operacionales que confronta dicha agencia.

Durante los últimos años –marcados algunos de ellos por la fallida intervención de distintas privatizadores--- ha quedado evidenciada la incapacidad de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para resolver problemas tales como el gran número de salideros de agua potable, las roturas del sistema de aguas usadas, el déficit operacional (que ha requerido un subsidio multimillonario de la Asamblea Legislativa), el mantenimiento de las reservas de agua y la insuficiencia de la infraestructura frente al crecimiento urbano. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados es la agencia que cuenta con el grado más alto de insatisfacción por parte de los consumidores y la única que ha sido declarada en estado de emergencia por gobierno alguno.

La urgencia y magnitud de la crisis en el manejo del recurso agua quedó de manifiesto cuando al someterse al pleno del Senado la R del S 190, que proponía investigar las condiciones de



la infraestructura de la AAA en el distrito senatorial de Guayama, fue necesario, a solicitud de los senadores de los demás distritos, enmendar la medida para que se incluyera en la investigación la totalidad de los distritos senatoriales.

En días recientes, el Director Ejecutivo de la Autoridad ha anunciado la intención de invertir dos mil cuatrocientos millones de dólares en infraestructura para incrementar los abastos de agua, lo que en tiempos de genuinas preocupaciones por la estabilidad fiscal del gobierno levanta interrogantes adicionales. La importancia que reviste conocer la evolución de los problemas históricos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y las propuestas que para atenderlos puedan presentarse, hace indispensable recurrir a una Sesión de Interpelación. Este mecanismo, al requerir la constitución de este Cuerpo en Comisión Total, daría a todos los senadores y senadoras la oportunidad de interrogar adecuadamente al funcionario encargado de que el recurso agua, al que todos tenemos derecho, esté accesible a todos los puertorriqueños.

A tal efecto solicitamos respetuosamente que, según se dispone en la Regla 21.5 la Sesión de Interpelación que aquí se propone sea convocada, bien por el Presidente del Senado o mediante el apoyo a esta solicitud por mayoría de los miembros de este Cuerpo.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, solicita de este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado Núm. 360 de mi autoría, el cual pretende: “Para crear el Programa Alivio Dorado a los fines de proveer un subsidio en la compra de medicinas a las personas de edad avanzada; adscribir dicho programa al Departamento de Salud y asignar fondos para la creación del mismo.”

SR. PRESIDENTE: Señor Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, luego de haber hablado con el senador Garriga Picó, autor de la medida P. del S. 398 y solicitado su autorización para unirme a su proyecto como autor, le solicito al Cuerpo unirme al P. del S. 398.

SR. PRESIDENTE: ¿Le solicita al Cuerpo?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Unirme al P. del S. 398.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay habiendo objeción, así se dispone.

Señora Portavoz.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Buenos días.

SR. PRESIDENTE: Buenos días.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En el Anejo A para retirar la moción del senador Cirilo Tirado y para que el senador Cirilo Tirado se una a la moción de pésame de los senadores José Luis Dalmau y Sixto Hernández Serrano.

SR. PRESIDENTE: ¿Nos referimos...

SRA. GONZALEZ CALDERON: En relación al fallecimiento al señor Oscar Rodríguez Crespo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Quiero señalar que hay una moción de la compañera María de Lourdes Santiago y los compañeros Cirilo Tirado y Carlos Díaz Sánchez, con respecto a una Sesión de Interpelación. Sin necesidad de aprobar la moción, la Presidencia acoge la sugerencia de los compañeros y tiene la intención de citar a una Sesión de Interpelación en torno a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Estaremos discutiendo en la próxima reunión del Presidente con los Portavoces el calendario de esta Sesión de Interpelación, señalando, sin embargo, que primero se va

a interpelar a la Secretaria de Salud con respecto a los pagos con fondos de Medicaid a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, y el caso federal que fue atendido por el Tribunal de Apelaciones de Boston, si más no recuerdo el lunes, 14 de febrero. Luego de esa Sesión de Interpelación hay la intención, entonces, del Presidente convocar a una sesión especial de interpelación para atender los problemas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y lo discutiremos, entonces, en la próxima reunión con los Portavoces.

Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, sólo para agradecer la atención de la Presidencia a este reclamo que está suscrito de forma tripartita y que sabemos recoge las preocupaciones no solamente de los senadores, sino de todo el Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, le señalo entonces, al Cuerpo y usted como Presidente que hay dos resoluciones sobre los dos temas a las cuales vamos a interpelar a jefes de agencia corriendo actualmente en investigaciones en comisiones y quiero saber si el proceso de interpelación habrá de sustituir el proceso de la vista de esos funcionarios ante la Comisión que habrá de citarlos o si en su defecto también sería de una forma tan abarcadora que dejase a un lado las resoluciones con la mera presencia de los jefes de agencias allí.

SR. PRESIDENTE: No, en raras ocasiones una Sesión de Interpelación sustituye una investigación que realice una comisión sobre el mismo tema toda vez de que en la investigación, pues con toda probabilidad se dedicará muchos días de vistas públicas y además de citarse al jefe de la agencia, pues se citan a otros deponentes que puedan aportar información, mientras que la Sesión de Interpelación por definición, por disposición reglamentaria solamente se cita al jefe de la agencia. De manera que la Sesión de Interpelación es un evento quizás más público, pero supletorio a la labor que realiza la Comisión Legislativa por mandato de Senado a través de una resolución del Senado. Así que, precisamente una de las razones por la cual estaremos atendiendo este asunto en la reunión periódica que sostenemos con los Portavoces de los tres partidos, es precisamente para que previo a esa reunión podamos ver qué otras acciones se han propuesto o se están tomando con respecto a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para que la Sesión de Interpelación sea complementaria a esas otras acciones.

Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, precisamente agradeceré entonces que tomen en consideración en esa reunión el que con la presencia de los dos jefes de agencia aquí en el Hemiciclo para la Sesión de Interpelación se sustituya su presencia en las comisiones que tienen que ver esas dos resoluciones específicas que estarán evaluando las mismas.

SR. PRESIDENTE: Eso lo podemos discutir en la reunión y le sugiero que tramite su sugerencia con el portavoz Dalmau para que puedan ser atendidas en la reunión con los Portavoces. Próximo asunto correspondería a hacer una moción sobre la moción que está incluida, en vista de que el Presidente está acogiendo la moción como sugerencia habría que disponer de la moción.

Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: A tenor con la determinación presidencial me gustaría saber si la compañera independentista y el compañero popular Cirilo Tirado, acogerían que en dicha solicitud ya están contenidas en la determinación del Presidente del Senado o que dicha moción de los compañeros se deje sobre la mesa.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, en el texto de la moción especificamos que nuestro interés era que se procediera con la Sesión de Interpelación, bien con la aprobación de la mayoría del Cuerpo o bien por disposición de la presidencia. Así que no tenemos en mi caso en que

se siga uno u otro tramite siempre y cuando la conclusión sea la que perseguimos que se traiga a declarar al señor director de la AAA.

SR. PRESIDENTE: Entenderíamos, entonces, que sería retirar la moción ya que el asunto ha sido atendido y seguirá siendo atendido.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Si ese fuera el procedimiento que correspondiera, no tenemos ninguna objeción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No tengo objeción ninguna, simplemente dejando para récord que le vamos a dar un tiempo prudente al señor Presidente, para que dentro de sus funciones como Presidente coordine esta vista de interpelación, de lo contrario habremos de comunicarnos con la compañera nuevamente para radicarla otra vez.

SR. PRESIDENTE: Okay, pues interpretamos que se está retirando la moción y no queda ningún asunto sobre ese asunto que discutir. Compañero Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que continuemos, entonces, en el Orden de los Asuntos y se retire la moción de la compañera Portavoz independentista, el compañero Tirado y el compañero Carlos Díaz Sánchez.

SR. PRESIDENTE: Se dio por retirada. Compañera Portavoz.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para presentar una moción de felicitación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, el pasado domingo se celebró la carrera del Teodoro Moscoso en la cual un grupo de niños participó, de Cabo Rojo, obteniendo premios en la categoría "Mini Race 10K" que es parte de la competencia y que se lleva a cabo para niños de diferentes categorías. El grupo de jóvenes pertenece al Club de Atletismo Juvenil Infantil Caborrojeño, el Club Cajica de Cabo Rojo, y queremos felicitar a la niña Natalia López quien obtuvo el primer lugar en la categoría de 10-11 años, a la niña Solymar Mangual y Fabiola López; Solymar quedando en segundo lugar en categoría 7 años, Fabiola López llegó en segundo lugar también en la categoría de 8-9 años y por último el niño Luis Pérez que obtuvo el sexto lugar en la categoría 7 años. Todos ellos son miembros como dije el Club Cajica de Cabo Rojo y son jóvenes a quien he tenido la oportunidad de conocer y que son futuros posibles atletas nuestros que queremos que continúen en ese campo del atletismo. Así que, muchísimas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción a la moción de la Portavoz del Partido Popular, se aprueba.

Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar unirme a la Resolución del Senado 264 de la senadora Lucy Arce, eso en primer lugar.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: De igual manera, yo deseo presentar una moción para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, en la Semana de la Mujer, a la honorable Itzamar Peña Ramírez con motivo de ser la única alcaldesa electa en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la Portavoz Alterna, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Y finalmente, señor Presidente, recomendar que la Alcaldesa, la honorable Itzamar Peña Ramírez, sea una de nuestras invitadas especiales el próximo lunes.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué sea una invitada especial en?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la Semana de la Mujer a este Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la Sesión Especial.

SR. PRESIDENTE: En la Sesión Especial. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para que el Portavoz de la Minoría, el senador José Luis Dalmau, se una a la Resolución del Senado 264.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es para unirnos al Proyecto del Senado 398 y al Proyecto del Senado 410 y a la misma vez a las Resoluciones del Senado 257, 260 y a la 264. Sería todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la moción del compañero Arango? No habiendo objeción, así se dispone.

Compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muy buenos días, señor Presidente, para unirnos como coautor de la medida P. del S. 398, de la autoría del compañero Garriga Picó, y para unirnos como coautor del R. del S. 262, de la autoría del señor Arango Vinet, y, señor Presidente, brevemente para reconocer la labor de la señora Madeline Rivera, quien por sus buenos oficios durante el día de ayer nos hizo el trabajo mucho más fácil en una situación que pasó en nuestra oficina. Servidores públicos como ella dentro de su desinterés y el afán por servir al prójimo y su liderazgo dentro de la oficina apoyan a un mejor Puerto Rico. Así que, queríamos reconocer esa parte de la señora Madeline Rivera porque tuvimos la situación y después de horas laborables nos solucionó el problema.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Compañero Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias mociones de este servidor de usted. Solicitaría que se me incluyese en la Resolución del Senado 162 del compañero Arango; en la 212, de la compañera Soto Villanueva; en la 248, del Presidente del Senado; en la 250, de Martínez Maldonado; en la 264, de la compañera Lucy Arce. Esas son las mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitar el descargue de la Resolución del Senado 265, que tiene que ver con establecer el reglamento sobre la radicación de informes financieros por los senadores y funcionarios y empleados del Senado, para que se descargue y se incluya y se considere en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, de igual manera solicito que el descargue de la Resolución del Senado 251, del compañero Martínez Maldonado, que tiene que ver con las pruebas de detección de sustancias controladas en el Senado de Puerto Rico, y adoptar su reglamentación y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una moción de la distinguida senadora de Carolina, la senadora Lornna Soto, para solicitarle al Cuerpo el retiro del Proyecto del Senado 360, de su autoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A y el Anejo B en este turno.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Anejo A, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. A la aprobación del Anejo B, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Para unirme a las palabras del señor Carmelo Ríos sobre la excelencia de trabajo de la señora Madeline Rivera y la actitud servicial de compañerismo, de trabajo constante que hemos observado por parte de ella y por parte de su oficina. Queremos agradecerle públicamente ante este Alto Cuerpo todos los esfuerzos que ella así hace.

SR. PRESIDENTE: Pues, escuchamos las palabras del compañero Garriga Picó...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, yo estaba buscando a qué Madeline, pero si es a la Directora de Trámite Legislativo yo quisiera que el compañero Ríos y el compañero Garriga me permitiesen ser co-firmante de dicha solicitud de moción, porque la Comisión de Reglas y Calendario que dirige la licenciada Morales, que está con nosotros, que ha hecho un trabajo extraordinario, junto con Mery Jo y junto con Vymarie, que es la Secretaria Ejecutiva, no podría lograr estos calendarios de la manera diligente que se está haciendo y el trámite de la manera tan diligente y que se ha hecho profesional, si no contáramos con la Directora de Trámite, Madeline, y quiero felicitarla y unirme a esa moción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, aunque la Directora de Trámite y Réconds, me ha expresado que se siente abochornada y sonrojada por todo lo que ha escuchado en el día de hoy, la Presidencia también se une a las palabras de los demás compañeros reconociendo de que la Oficina de Trámite y Réconds, si el Senado tiene un corazón, la Oficina de Trámite y Réconds es el corazón del funcionamiento legislativo del Senado de Puerto Rico. Es la bomba donde se reciben las medidas y la bomba que tramita las medidas a las comisiones y son también los que alertan a las comisiones de que hay que mantener el flujo de trabajo. Así que nos unimos a todas las palabras que se hacen en torno a la experta residente en asuntos de trámites y réconds de este Senado de Puerto Rico y ex-profesora en la academia legislativa sobre esta materia.

Reconocemos a la compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para unirnos a las expresiones en torno al trabajo de los héroes y heroínas anónimas del proceso legislativo que durante los tormentosos últimos días de Sesión, prácticamente hacen de la Secretaría y de Trámite y Réconds su hogar, y que si no fuera por ese trabajo todo el esfuerzo legislativo, sencillamente no tendría ningún sentido porque no se oficializaría, sino fuera por la devoción, el conocimiento y la paciencia que tienen con los senadores y senadoras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera María de Lourdes Santiago y también me uno a las palabras de ella con respecto al mismo asunto.

Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no habiendo más solicitudes de moción, la Portavoz del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Compañera Portavoz.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, sí para unirnos también a la moción de felicitación a la Directora de Trámite y, entonces, señor Presidente, también...

SR. PRESIDENTE: Compañera Portavoz, escuchándola a usted me pregunto cómo la Directora de Trámite y Récor ds se va a poder tramitar esa moción sin entrar en un conflicto de interés, pero adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...bueno, señor Presidente, la Resolución del Senado 162 del compañero Arango tenemos entendido que se había aprobado ya el lunes pasado, y yo me había solicitado unirme a dicha resolución. Si no es el caso, pues vuelvo a solicitar unirme a la felicitación del Senado a la organización de las niñas escuchas "Caribe Girls Scout Council".

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, sí.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el récord no se había aprobado, tengo la información directa de la Secretaría del Cuerpo que es la que confecciona el Anejo A y el Anejo B en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Okay, no se había aprobado, pero entonces, acogemos la solicitud de la Portavoz de unirse, si no hay objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y ya se había aprobado. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en Asuntos Pendientes ya estamos a punto de resolver el impasse parlamentario en torno a la Resolución del Senado 8 y la Resolución Concurrente del Senado 13 del ex-Presidente del Senado. Solicitaríamos que en estos instantes dichos asuntos continúen en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que están dispuestas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y aquellas que han sido solicitados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, Calendario de Lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 11, y se da cuenta del Informe de la Comisión Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar ~~el los Artículo~~ Artículos 3, 6 y 7 inciso (b) de la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de ~~1999~~ 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Garantías de Vehículos de Motor”, a los fines de modificar el grado de garantía a que viene obligado a ofrecer el manufacturero.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley actual de garantías de vehículos de motor ofrece un doble estándar en relación a que el manufacturero puede ofrecer la garantía igual que en los Estados Unidos o en el país de origen aun cuando ésta fuese menor en su amplitud que la que concede a los Estados Unidos sin violar el estatuto, lo que atenta contra los mejores intereses de los consumidores puertorriqueños, pues el manufacturero le puede ofrecer la garantía que sea menor de las dos y estaría cumpliendo con la Ley.

Es la intención de la Honorable Asamblea Legislativa ampliar los propósitos que dieron lugar a la aprobación de la Ley Núm. 7, supra, para que los manufactureros y fabricantes estén obligados a reconocer a los compradores de vehículos de motor nuevos en Puerto Rico, la mayor entre las garantías que se conceden en otras partes del mundo.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la ley actual en favor del consumidor puertorriqueño.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan ~~el los Artículo~~ Artículos 3, 6 y 7 inciso (b) de la Ley 7 de 24 de septiembre de ~~1999~~ 1979 según enmendada, para que lea como sigue:

~~“Artículo 2.-~~ Artículo 1.- . . .

Artículo 2.-. . .

Artículo 3.- Es el propósito primordial de este capítulo proteger al consumidor de vehículos de motor nuevos de Puerto Rico, asegurándole que los vehículos de motor que adquiere han de tener las mismas garantías de fábrica que el fabricante o manufacturero otorga a estos vehículos de motor en los Estados Unidos continentales o en el país donde se manufacturen cualquier parte del mundo y será siempre la que resulte mayor al alcance y amplitud de sus beneficios, independientemente del lugar donde y de la persona de quien el consumidor adquiera dicho vehículo y que el fabricante o manufacturero brinde el servicio de garantía de fábrica en un lugar de Puerto Rico.

Es igualmente el propósito de este capítulo velar por que los intereses de los consumidores sean salvaguardados frente a los intereses del manufacturero y el distribuidor o vendedor, según se definen estos términos en este capítulo.

Artículo 4.-. . .

Artículo 5.-. . .

~~Artículo 3.-~~ Artículo 6.- La garantía de fábrica a extenderse y honrarse en Puerto Rico no podrá ser inferior en sus términos y condiciones a la extendida por el fabricante o manufacturero para beneficio del consumidor ~~[en los Estados Unidos continentales o en~~

~~el país donde se manufacturó el vehículo de motor], en cualquier parte del mundo y será siempre la que resulte mayor al alcance y amplitud de sus beneficios. El fabricante, distribuidor o vendedor, vendrá obligado a someter en el Departamento de Asuntos del Consumidor copia de la garantía a ser ofrecida al consumidor según lo dispuesto en la ley, con su respectiva traducción en el idioma español, sin que esto implique un costo adicional para los consumidores.~~

Artículo 7 – (a) ...

(b) ~~Radicar~~ Presentar en el Departamento de Asuntos del Consumidor copia fiel y exacta de la garantía de fábrica escrita que extiende a sus vehículos de motor en Puerto Rico; ~~y la que extiende en los Estados Unidos continentales o en el país de origen;~~ el nombre y la dirección del lugar o lugares en Puerto Rico donde se honran dichas garantías de fábrica; una lista de los requisitos y condiciones relacionadas con el servicio de garantía de fábrica que deben reunir sus distribuidores autorizados para poder obtener su franquicia o concesión del fabricante o manufacturero; los requisitos y condiciones a que estarán circunscritas la prestación del servicio de garantía de fábrica y las normas de pago requeridos para honrar las garantías de fábrica y el nombre y la dirección de su representante de fábrica. Además, tendrá que presentar en el Departamento de Asuntos del Consumidor copia fiel y exacta de la garantía de fábrica escrita que extiende en los Estados Unidos continentales y la del país o lugar donde reconocen la mayor garantía en sus términos y condiciones. El Departamento de Asuntos del Consumidor deberá asegurarse de que las mismas cumplen con las normas y requisitos establecidos en este capítulo y en los reglamentos que se adopten al amparo del mismo.

Artículo 4.- 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 11, con el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 11 tiene el propósito de enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de 1979, conocida como “Ley de Garantías de Vehículos de Motor” a los fines de modificar el grado de garantía a que viene obligado a ofrecer el manufacturero.

La medida persigue ofrecer a los consumidores una garantía amplia y equitativa a las mejores garantías ofrecidas por los manufactureros a los consumidores en cualquier lugar del mundo.

De la exposición de motivos se desprende que la “Ley de Garantías sobre Vehículos de Motor” no provee equidad certera, sobre las garantías ofrecidas por los manufactureros a los consumidores de Puerto Rico al adquirir un vehículo. Esta Comisión entiende que nuestros consumidores merecen recibir la mayor y más amplia garantía sin distinción alguna.

### DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Comisión solicitó al Departamento de Asuntos del Consumidor y a diversos distribuidores de vehículos de motor que sometieran sus comentarios sobre el Proyecto del Senado Número 11. Entre estos, el Departamento de Asuntos del Consumidor suscribió sus comentarios a través de la comparecencia del Secretario Designado de esa agencia, el licenciado Alejandro García Padilla a la audiencia pública celebrada el miércoles, 26 de enero de 2005. La empresa Autos Vega, Inc. se



excusó de comparecer a la audiencia pública pero envió su ponencia escrita con fecha del 26 de enero de 2005.

La Comisión resumió los comentarios de los exponentes a continuación.

**A. Departamento de Asuntos del Consumidor**

Comparece el licenciado Alejandro García Padilla, Secretario Designado quien leyó su ponencia del 26 de enero de 2005. El Departamento de Asuntos del Consumidor endosa la aprobación de la medida con las siguientes observaciones y recomendaciones.

- La medida expone “para enmendar el artículo 6 de la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de 1999” cuando lo correcto es que la medida legislativa de referencia es de 24 de septiembre de 1979.
- Propone que en la Exposición de Motivos del proyecto se le añada lo siguiente: “Es la intención de la Honorable Asamblea Legislativa ampliar los propósitos que dieron lugar a la aprobación de la Ley Núm. 7 supra, para que los manufactureros y fabricantes estén obligados a reconocer a los compradores de vehículos de motor nuevos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la mayor entre las garantías que se conceden en otras partes del mundo”.
- Recomiendan que la presente medida disponga que el manufacturero, distribuidor o vendedor esté obligado a someter al Departamento de Asuntos del Consumidor copia de la garantía a ser ofrecida al consumidor según lo dispuesto en la Ley, con su respectiva traducción en el idioma español, sin que esto implique un costo adicional para los consumidores.
- Que se enmiende el artículo 7 inciso (b) de la Ley Núm. 7, supra para que lea de la siguiente forma:
  - “(b) Presentar en el Departamento de Asuntos del Consumidor copia fiel y exacta de la garantía de fábrica que extiende a sus vehículos de motor en Puerto Rico, el nombre y la dirección de lugar o lugares en Puerto Rico donde se honran dichas garantías de fábrica, una lista de los requisitos y condiciones relacionadas con el servicio de garantía de fábrica que deben reunir sus distribuidores autorizados para poder obtener su franquicia o concesión del fabricante o manufacturero, los requisitos y condiciones a que estarán circunscritas la prestación del servicio de garantía de fábrica y el nombre y la dirección de su representante de fábrica. Además, tendrá que presentar en DACO copia fiel y exacta de la garantía de fábrica escrita que extiende en los Estados Unidos continentales y la del país o lugar donde reconocen la mayor garantía en sus términos y condiciones. El Departamento de Asuntos del Consumidor deberá asegurarse de que las mismas cumplen con las normas y requisitos establecidos en este Capítulo y en los reglamentos que se adopten al amparo del mismo”
- Recomienda que se debe enmendar el Artículo 3 de la misma Ley Núm. 7, ya que el Artículo 6 alude al Artículo 3 de la ley en discusión. Al no adoptar esta recomendación al texto de la Ley Núm. 7, supra, resultaría contradictoria.

**B. Autos Vega, Inc.**

El señor Ramón Vega, Jr. Presidente de Autos Vega, Inc. informó que no podía asistir a la vista pública, pero interesaba enviar su ponencia por escrito.

- En su ponencia del 26 de enero de 2005 el señor Ramón Vega, Jr. entiende que el requerimiento del Proyecto del Senado 11 es razonable considerando la importancia del mercado automotriz de Puerto Rico para todos los fabricantes que ofrecen sus productos aquí.  
El señor Vega respalda la medida sin enmienda alguna.

### CONCLUSIÓN

La Comisión subscribiente reconoce que los consumidores puertorriqueños adquieren una cantidad considerable de vehículos de motor y en ocasiones se han quejado que las garantías ofrecidas a sus vehículos en Puerto Rico son inferiores a las que ofrecen en Estados Unidos continentales u otro país. Esta medida asegura igualdad de condiciones para los consumidores que adquieren un vehículo de motor en Puerto Rico. Igualmente entendemos que estimula al consumidor a comprar su vehículo localmente en lugar de ir a Estados Unidos continentales a comprar el mismo, buscando mayor garantía para su unidad.

El Proyecto del Senado Núm. 11 no tiene impacto fiscal alguno.

Por lo antes expuesto, Vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales recomienda la aprobación de Proyecto del Senado 11, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Orlando Parga, hijo  
Presidente  
Comisión Asuntos del Consumidor  
e Informes Gubernamentales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 16, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el Artículo 3.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer el término anterior al vencimiento de la licencia de conducir para que el acreedor de una licencia de conducir pueda acudir a renovar la misma.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 3.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” dispone sobre la vigencia y renovación de las licencias de conducir.

Dicho Artículo de la Ley dispone que toda persona autorizada a poseer una licencia de conducir tendrá un período de gracia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expiración de la licencia para renovar la misma. Sin embargo, la Ley no dispone un término anterior al vencimiento de la licencia de conducir para que su acreedor pueda acudir al Departamento de Transportación y Obras Públicas para renovar la misma, sin confrontar el problema de que, luego de

hacer la fila, el sistema computadorizado no le permita realizar la gestión para la que acudió a la agencia por la licencia no estar aún vencida.

Es el interés del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que, en beneficio de los conductores de vehículos de motor diligentes que desean renovar su licencia de conducir con anterioridad al vencimiento de la misma, a tales efectos se enmienda la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3.14 del Capítulo XIII de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.14.-Vigencia y renovación de licencias de conducir

Toda licencia para conducir un vehículo de motor que expida el Secretario se expedirá por un término de seis (6) años, y podrá ser renovada por períodos sucesivos de seis (6) años. La fecha de vencimiento de la licencia de conducir coincidirá con la fecha de nacimiento del acreedor de la misma. La renovación podrá llevarse a cabo desde los sesenta (60) días anteriores a la fecha de su expiración. Cuando el conductor opte por la renovación con anterioridad a su vencimiento deberá entregar la licencia a renovarse de manera que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 3.01 que impide poseer más de una licencia.

Los plazos y facultad para renovar las licencias que se establecen en este Artículo no aplicarán a las licencias de aprendizaje y podrán ser modificados por el Secretario con relación a cualquier tipo de licencia cuando las leyes y reglamentos de servicio público lo hicieren necesario.

~~Toda persona autorizada a poseer una licencia de conducir podrá acudir a renovar su licencia desde los sesenta (60) días anteriores a la fecha de expiración de la misma. Asimismo, [toda persona autorizada a poseer una licencia de conducir,] se le concederá un período de gracia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expiración de la licencia, debiendo no obstante[,] pagar los derechos mencionados en el Artículo 24.02 para ello.~~

~~Transcurrido dicho término y hasta un máximo de dos (2) años con treinta (30) días contados a partir de la fecha de expiración de la licencia, la persona deberá pagar los derechos fijos para su renovación en el Artículo 24.02 de esta Ley. Entendiéndose que toda licencia, exceptuando las de aprendizaje caducará al término de dichos dos (2) años, debiendo su acreedor tomar y aprobar el examen teórico que disponga el Secretario para obtener una nueva licencia de conducir.~~

Toda persona que posea una licencia de conducir deberá renovar la misma dentro de los treinta días (30) de la fecha de expiración, luego de pagar los derechos mencionados en el artículo 23.02 de esta Ley.

Transcurrido el término máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expiración de la licencia; la persona que desee renovar su licencia deberá pagar los derechos fijados para su renovación en el Artículo 23.02 de esta Ley. Toda licencia caducará al término de dos (2) años de expirada. Por lo tanto, todo conductor que desee que se le renueve su licencia transcurrido este término, deberá someterse a los exámenes que determine el Secretario para obtener una nueva licencia de conducir de la misma categoría de la caducada.

El Secretario establecerá mediante reglamento el proceso de renovación de las licencias y toda renovación será solicitada en el formulario que para ese fin autorice

el Secretario. El Secretario requerirá fotografías de busto del solicitante, así como certificación médica acreditando su condición física, visual y mental de acuerdo con las disposiciones del Artículo 3.09 de esta Ley.

~~El Secretario podrá exigirle a cualquier persona que solicite la renovación de una licencia de conducir un examen escrito y práctico sobre sus conocimientos y habilidades necesarias para conducir un vehículo de motor del tipo y con las limitaciones que se autorice en la licencia a ser renovada.~~

El Secretario podrá exigirle a cualquier persona que solicite la renovación de una licencia de conducir un examen escrito y práctico que mida sus conocimientos y habilidades para conducir un vehículo de motor de la clase y con las limitaciones que se autorice en la licencia a ser renovada.

Cada vez que se renovare la licencia de conducir, se le expedirá a la persona a quien se le renovare ésta un nuevo certificado de acuerdo con las disposiciones del Artículo 3.13 de esta Ley, pero conteniendo aquellas modificaciones propias de la renovación que el Secretario considere necesarias, según se disponga mediante reglamento.

Disponiéndose, que toda persona domiciliada en Puerto Rico poseedora de una licencia de conducir cuya vigencia expira mientras se encuentra en un estado o territorio de los Estados Unidos o país extranjero, podrá solicitar la renovación de la misma, siempre y cuando la certificación médica sea cumplimentada por un médico autorizado a practicar la medicina en el estado o país de residencia del solicitante, evidenciada dicha autorización por el código individual o número de identificación otorgado por la autoridad correspondiente.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir ciento ochenta (180) días después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 16, recomendando su aprobación con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 16 tiene el propósito de enmendar el Artículo 3.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico a los fines de permitir la renovación de la licencia de conducir desde los sesenta (60) días anteriores a la fecha de expiración.

### RESUMEN DE LAS PONENCIAS

El estudio de la medida contó con la participación de la Policía de Puerto Rico, Comisión de Servicio Público, Departamento de Justicia y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Se incluye a continuación un resumen de las ponencias:

1. **Policía de Puerto Rico:** Sugirió enmiendas técnicas. Además, sugirió incluir expresamente en la ley la fecha a partir de la cual comenzaría a contarse el término de la licencia renovada antes de su vencimiento.
2. **Comisión de Servicio Público:** Endosó el proyecto.
3. **Departamento de Justicia:** Sugirió enmiendas técnicas. No presentaron objeciones legales.
4. **Departamento de Transportación y Obras Públicas:** Condicionó su endoso a que se enmiende para requerir la entrega de la licencia a ser renovada con antelación a la fecha de su vencimiento. De esta manera se armoniza con lo dispuesto en el Artículo 3.01 de la Ley de Tránsito que impide que los conductores autorizados posean más de un certificado de conducir vigente en su poder. Informaron además, que por disposición administrativa el Departamento está concediendo un término de cuarenta y cinco (45) días para renovar la licencia anticipadamente.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La enmienda propuesta por la medida aparece en la página 2 líneas 8, 9 y 10. Las sugerencias técnicas aportadas por la Policía y por el Departamento de Justicia tiene el propósito de ajustar el texto para que responda a las enmiendas de la Ley 132 del 3 de junio de 2004. Las sugerencias de ambas agencias fueron adoptadas por la Comisión y se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña. Ver a partir de la página 2, línea 17 hasta la página 4. La sugerencia del DTOP de requerir la entrega de la licencia renovada antes de su vencimiento fue adoptada por la Comisión y se incluye igualmente en el entirillado electrónico; página 2, líneas 10, 11 y 12.

La sugerencia de la Policía de aclarar, en el texto de la ley, la fecha de vigencia de licencia renovada no es adoptada. La Comisión entiende que ésta materia puede ser atendida administrativamente por el Departamento de Transportación y Obras Públicas según el párrafo siete (7) del artículo 3.14, página 3, línea 16 del entirillado.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene impacto fiscal municipal.

### CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 16 recomienda su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Margarita Nolasco Santiago  
 Presidenta  
 Comisión de Educación Superior,  
 Transportación, Ciencia y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 17, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para crear el Programa de Orientación a Conductores Sobre el Uso y Manejo de Vehículos de Motor del Departamento de Transportación y Obras Públicas y disponer que el mismo será requisito indispensable para la obtención de un permiso de aprendizaje o de conducir.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cada año, y a causa de un sinnúmero de factores, se pierden cientos de vidas en las carreteras de Puerto Rico. No obstante, las estadísticas señalan que gran parte de las muertes que ocurren en las carreteras de la Isla se deben al exceso de velocidad y a la práctica de muchos conductores de manejar sus vehículo bajo la influencia de sustancias controladas y, particularmente, del alcohol. Esto, en parte, debido a la falta de una orientación adecuada en torno a cómo manejar responsablemente, previniendo accidentes, y a las consecuencias del uso indebido de los vehículos de motor.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera apropiada y necesaria la creación de un Programa de Orientación a Conductores Sobre el Uso y Manejo de Vehículos de Motor y que el mismo se convierta en un requisito compulsorio para la obtención de un permiso de conducir.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se faculta al Departamento de Transportación y Obras Públicas a crear y adoptar reglamentación a los efectos de implementar un Programa de Orientación a Conductores Sobre el Uso y Manejo de Vehículos de Motor en nuestras carreteras, el cual será compulsorio para todos aquellas personas que solicitan por primera vez un permiso de aprendizaje o de conducir, ~~o que solicitan la renovación del permiso que ya ostentan.~~

Artículo 2.-Toda persona que haya asistido y cumplido con los requisitos del Programa de Orientación a Conductores Sobre el Uso y Manejo de Vehículos de Motor que mediante esta Ley se crea recibirá un certificado a su nombre del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el cual acreditará el cumplimiento de este requisito para la obtención de permisos de conducir.

Artículo 3.-Toda persona que ~~haya cumplido con los requisitos del Programa de Orientación a Conductores Sobre el Uso y Manejo de Vehículos de Motor, y que al momento de solicitar la emisión o renovación de un permiso de conducir presente un~~ el certificado emitido a su nombre por el Departamento de Educación en virtud de la Ley 209 de 25 de agosto de 2000 ~~Transportación y Obras Públicas~~, estará exenta de cumplir ~~nuevamente~~ con los requisitos del Programa que aquí se establece.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir a partir de un año ~~inmediatamente~~ después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 17,

recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 17 tiene el propósito de facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a crear el Programa de Orientación Sobre el Uso y Manejo de Vehículos de Motor. Se establece, además, que la participación en dicho programa será compulsoria para todo solicitante de licencia de conducir y para su renovación.

#### PONENCIAS

El estudio de la medida contó con la participación de las agencias que se mencionan a continuación:

1. **Policía de Puerto Rico:** Endosó el proyecto sujeto a que su aplicación se limite a conductores que solicitan la licencia por primera vez. Temen que un proyecto muy abarcador sufra la misma suerte que la Ley Número 209 de 25 de agosto de 2000. Mediante esa ley se ordenó al Secretario del Departamento de Educación a establecer en el currículo de las escuelas superiores públicas un curso compulsorio de seguridad de tránsito de un semestre como requisito de graduación. Según la Policía de Puerto Rico, dicho curso no está en vigor en todas las escuelas del sistema de Educación.
2. **Departamento de Justicia:** Solicitó tiempo adicional para hacer llegar sus comentarios. Se le concedió adicional pero no cumplieron con la fecha establecida.
3. **Departamento de Transportación y Obras Públicas:** Endosó el proyecto. Informaron que en la actualidad se está ofreciendo un curso gratuito en la Oficina del Centro de Servicios al Conductor de la Región de Ponce y está en planes extenderlo a otras regiones.
4. **Comisión para la Seguridad en el Tránsito:** Endosó el proyecto sujeto a las siguientes dos condiciones. Primero, que su aplicación se limite a conductores que solicitan la licencia por primera vez. Segundo, que su aplicación se limite a personas que no están en escuela pública y que por lo tanto no están cubiertos por la Ley 209 de 25 de agosto de 2000.
5. **Departamento de Hacienda:** No levantaron objeciones.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Programa de Gobierno de la Mayoría Parlamentaria establece en su compromiso 33.97 la búsqueda de mecanismos como la licencia de conducir intermedia y cursos obligatorios en las escuelas públicas para obtener la licencia de conducir. La Ley 209 del 25 de agosto de 2000 firmada por el entonces Gobernador, Hon. Pedro Rosselló fue un paso en esa dirección. El presente proyecto puede completar el esfuerzo al cubrir áreas fuera de la Ley 209. Aún cuando es deseable que los cursos cubran a todos los conductores que obtengan su licencia o la renueven, concientes de la situación fiscal del Gobierno, proponemos que a corto plazo se cubra solamente a las personas que solicitan la licencia por primera vez.

La Comisión acoge las recomendaciones de la Policía de Puerto Rico y de la Comisión de Servicio Público en el entirillado que se acompaña. La vigencia de la Ley se pospone por un año para permitir al Departamento de Transportación y Obras Públicas llevar cabo los preparativos necesarios.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene impacto fiscal municipal.

### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 17 recomienda su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Educación Superior,  
Transportación, Ciencia y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 18, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para disponer que para poder obtener un permiso para conducir vehículos de motor, todo solicitante deberá someter un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades públicas competentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos de América, de uno de los estados de la Unión o por pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera, como prueba fehaciente de la identidad de la persona que ostentará el permiso de conducir; y para facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a crear un “Programa de Adiestramiento sobre la Verificación de Documentos de Identificación”, compulsorio para todos aquellos empleados responsables de la recepción de solicitudes y la expedición de permisos de conducir.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Originalmente, cuando se empezó a expedir permisos de conducir, el objetivo primordial era mejorar la seguridad en el tránsito. Hoy día, la licencia de conducir es reconocida en Puerto Rico como un documento acreditativo de la identidad, el cual es aceptado prácticamente a ciegas como prueba fehaciente de la identidad de un individuo.

No obstante, entre los documentos requeridos para solicitar un permiso de conducir en Puerto Rico no se encuentra ningún documento acreditativo de la identidad del solicitante. Esto permite que cualquier persona, con la intención de hacerse pasar por otra o de cometer algún delito en su nombre, pueda presentar prueba fehaciente falsa de identidad ajena.

Conscientes de esta situación, y tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, muchos estados de los Estados Unidos requieren otros documentos además de la solicitud para obtener el permiso de conducir. Entre éstos, certificados de nacimiento, facturas de energía eléctrica, pasaportes, tarjetas de Seguro Social y licencias de otros estados.

Por otro lado, tan importante es establecer mecanismos de identificación confiables como la metodología utilizada por el personal encargado de verificar la autenticidad de los documentos



sometidos. Por lo que, Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá crear un Programa de Adiestramiento Sobre la Verificación de Documentos de Identificación, dirigido a los empleados responsables de la recepción de solicitudes y la expedición de permisos de conducir.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de dotar los permisos de conducir de la confiabilidad necesaria para que puedan ser considerados prueba fehaciente de la identidad de una persona, dispone que previo a la expedición de cualquier permiso de conducir será compulsoria la presentación de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades públicas competentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos de América, de uno de los estados de la Unión o por pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se dispone que, para poder obtener un permiso para conducir vehículos de motor, de cualquier categoría, incluyendo la renovación del mismo, todo solicitante deberá someter un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades públicas competentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos de América, de uno de los estados de la Unión o por pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera, como prueba fehaciente de la identidad de quien ostentará el permiso de conducir. Los padres con patria potestad o los tutores legales de menores podrán presentar los documentos que los acrediten como tales para suplir la identificación que se requiere en este artículo.

Artículo 2.-Se faculta al Departamento de Transportación y Obras Públicas a crear un “Programa de Adiestramiento sobre la Verificación de Documentos de Identificación”, el cual será compulsorio para todos aquellos empleados responsables de la recepción de solicitudes y la expedición de permisos de conducir.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 18, recomendando su aprobación con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 18 tiene el propósito de disponer que para obtener un permiso de conducir un vehículo de motor, todo solicitante deberá someter un documento de identidad con retrato y firma expedido por las autoridades públicas competentes del estado Libre Asociado, de los Estados Unidos de America, de uno de los estados o por pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera. La medida crea un programa de adiestramiento sobre la verificación de documentos de identificación.

#### **RESUMEN DE LAS PONENCIAS**

El estudio de la medida contó con la participación de los organismos que se mencionan a continuación:

1. **Policía de Puerto Rico:** Sugirió tomar en consideración que generalmente la licencia de conducir se obtiene entre los 16 y los 18 años de edad. A esa edad no se tiene

- ningún documento expedido por el estado que incluya retrato y firma ya que no todo el mundo posee pasaporte.
2. **Comisión para la Seguridad en el Tránsito:** No endosaron el proyecto. En su opinión la materia ya está atendida. El Artículo 3.13 de la Ley de Tránsito faculta al Secretario a reglamentar todos los requisitos para poder obtener la licencia de conducir. En cumplimiento con ese mandato el Secretario creó el Reglamento 6277 de 2 de enero de 2001. El Artículo VI, Inciso (c) dispone que toda persona que solicite licencia de conducir deberá presentar el original de la tarjeta de Seguro Social, dicho número coincidirá con el número asignado al certificado de licencia de conducir. El Artículo VII, del Reglamento antes citado, establece los requisitos de someter original y copia del Certificado de Nacimiento, Fe de Bautismo, Certificado de Matrimonio y Pasaporte.
  3. **Departamento de Justicia:** Solicitó tiempo adicional para hacer llegar sus comentarios. Se le concedió adicional pero no cumplieron con la fecha establecida.
  4. **Departamento de Transportación y Obras Públicas:** Endosaron la medida. Sugirieron que los padres con patria potestad o los tutores legales de menores puedan presentar los documentos que los acrediten como tales para suplir la identificación que se requiere en éste proyecto.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión confiere mayor peso al endoso del Departamento de Transportación y Obras Públicas que al rechazo de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito. Se acoge la propuesta de enmienda de DTOP según aparece en la página 2 líneas 7-9 del entirillado electrónico.

El programa de adiestramiento propuesto en la Ley puede ser incluido en los cursos de educación continuada para los empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas que requieren las normas de personal de la agencia.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

#### CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 18 recomienda su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Margarita Nolasco Santiago  
 Presidenta  
 Comisión de Educación Superior,  
 Transportación, Ciencia y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 178, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

~~Para enmendar el Artículo 10.001 incisos a y b “Compras de Bienes y Servicios Mediante Subasta Pública” de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, para que lea de la siguiente manera: a) Las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual naturaleza, uso o características que excedan de veinte mil (20,000) dólares; b) Toda obra de construcción o mejora pública por contrato que exceda de ochenta mil (80,000) dólares.~~

**[“Para enmendar los incisos (a) y (b) el Artículo 10.001; para enmendar los incisos (b) e (i) del Artículo 10.002; y para añadir un inciso (l) a dicho artículo, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a los fines de aumentar los límites establecidos para la adquisición de equipos, comestibles, materiales y otros suministros; los límites establecidos para las obras de construcción y/o mejoras públicas; atemperar dichos límites a la reglamentación federal; establecer parámetros y condiciones; y para otros fines.”]**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

~~La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 conocida como la Ley de Municipios Autónomos fue creada con el fin de conceder autonomía fiscal a los municipios en la Isla de Puerto Rico. El propósito de la extensión de dicha autonomía es que el municipio sea el responsable de la calidad de los bienes y servicios que ofrece a sus residentes. El artículo 10.001 “Compra de Bienes y Servicios Mediante Subasta Pública” establece el límite de dinero para que los municipios puedan efectuar compras de bienes y servicios sin tener que utilizar el mecanismo de subastas públicas establecido por ley.~~

~~Durante las vistas efectuadas por la Comisión Conjunta de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos la Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes y los propios Alcaldes que depusieron en Audiencias Públicas del País coincidieron en que las cuantías establecidas en la Ley sin tener que pasar por el proceso de subastas no reflejan la realidad económica actual del País. Las organizaciones que representan a los alcaldes establecieron en el proceso de Audiencias Públicas realizadas durante el cuatrienio del 2000’2004 a necesidad que los municipios aumenten las cuantías establecidas en el Artículo 10.001 inciso a y b de dicha Ley. La petición de las organizaciones de Alcaldes responde al alza en el índice de inflación en la Isla. El aumento en el índice de inflación trae como consecuencia el aumento en el índice de consumo de precio lo cual representa un aumento en precio para la adquisición de bienes y servicios.~~

~~Este Augusto Cuerpo entiende meritorio efectuar un ajuste en las cuantías establecidas en el Artículo 10.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991. El propósito de dicho ajuste es atemperar la realidad que encara cada municipio a tenor con el aumento en los precios, lo cual representa un retraso para completar los objetivos programáticos de cada municipio.~~

**[La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, se aprobó con el propósito de ofrecer mayores facultades a los municipios, así como las herramientas administrativas y reglamentarias necesarias para su operación efectiva, habiendo reconocido la Asamblea Legislativa de Puerto**

Rico que estos constituyen el ente gubernamental de servicios primarios más cercano a la ciudadanía.

Se reconoció entonces, que para poder cumplir con sus deberes y responsabilidades deberían adquirir aquellos materiales y suministros para el sostenimiento adecuado de sus operaciones regulares. Para ello, se configuró un sistema de compras y suministros al amparo de unos parámetros específicos con el propósito de cumplir con sus deberes sin menoscabar el interés público, de ahí es que se establecen procesos de competencia abierta de manera que estos pudieran allegarse los recursos disponibles en el mercado en un balance de precios y calidad, resultando en mayor rendimiento de los caudales públicos, reconociendo, sin embargo, que estos procesos deben cumplir con disposiciones de tiempo, términos y procesos que no necesariamente resultan en resultados inmediatos.

Para ello, la Legislatura estableció unos mecanismos de remedio donde se le permitía adquirir dichos materiales y suministros sin el requisito de subasta formal. Todo ello, cobijado bajo estrictos parámetros, entre ellos el requisito de un registro previo de elegibles, la presencia de por los menos tres (3) cotizaciones, y el cumplimiento de un reglamento de compras para estos fines, entre otros.

De la misma forma en el mismo Artículo 10.001 se recogen los parámetros a ser utilizados para obras menores si el requisito de subasta. Esto se hizo ante la realidad de que el municipio pudiera llevar a cabo reparaciones de calles, encintados y aceras, así como cualquier otra obra en respuesta rápida a la demanda de necesidad de parte de su ciudadanía.

No empece a que estos mecanismos que ofrece la Ley han sido de gran utilidad para las operaciones normales de los municipios, las mismas no han sido revisadas desde su aprobación. Para el 1991, se estableció que el límite para compras y adquisiciones sin el requisito de subasta sería de diez mil (10,000) dólares, así como el límite para obras y mejoras permanentes bajo las mismas condiciones habría de ser de cuarenta mil (40,000), cantidad que para ese entonces se entendía que era suficiente para cumplir sus propósitos.

Con un aumento sustancial en los costos de construcción y en los artículos de consumo, doce (12) años después de la aprobación de esta Ley, los municipios siguen utilizando parámetros que responden a la realidad económica de entonces, utilizando los parámetros que la Oficina de Gerencia y Presupuesto de los Estados Unidos, OMB por sus siglas en inglés, había dispuesto para ese entonces.

Atendiendo esta realidad, la OMB enmendó en agosto de 1997, la Circular A-102, "Uniform Requirements for Assistance to State and Local Government Procedure Standards", con el fin de traer los procesos de compra y adquisiciones a las realidades económicas actuales, entre otros procesos administrativos. Es de todos conocidos, que la mayor parte del presupuesto operacionales y para obras de los municipios depende de la asignación de fondos federales, bien sea a través del Estado o a éstos directamente, y que como requisito indispensable, su sistema administrativo debe estar a la par con los requisitos que la OMB ha establecido para su administración. Dichos parámetros son reconocidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en su documento denominado "Folleto Informativo Sobre El Proceso De Compras En El Gobierno", de noviembre de 1998.

Esta Asamblea Legislativa entiende que las presentes enmiendas, resultan necesarias a los fines de atemperar la legislación local con la reglamentación federal, y por lo tanto, simplificar la misma mediante una legislación uniforme y a la par con el estado de derecho vigente, la reglamentación aplicable y la realidad económica del país.

Reconocemos además, que los precios de los bienes y servicios incrementan, en esa misma medida, resultan menos prácticos y menos diligentes, y más burocráticos los procedimientos de compras y contratación que se conducen en los municipios para prestar los servicios que la ciudadanía reclama. Los municipios, como los entes gubernamentales más cercanos a la ciudadanía, vienen obligados maximizar la diligencia y la calidad de los servicios que brindan a sus constituyentes. Sin embargo, uno de los grandes escollos que confrontan para hacer frente a esta ingente encomienda, es la burocracia que arropa a todo el engranaje que compone la gestión gubernativa. Entendemos que si los municipios logran mayor efectividad en la adquisición de bienes y servicios y construir con la celeridad razonable, en esa misma medida habremos de responder mejor al reclamo de nuestro pueblo y cumplir mejor con el mandato de la propia Ley de Municipios Autónomos. De allí la importancia que representa tomar iniciativas como la que conlleva la enmienda propuesta.

Por todo lo antes expuesto, se enmiendan los incisos (a) y (b) el Artículo 10.01; los incisos (i) del Artículo 10.002 y se añade un inciso (l) a dicho artículo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, a los fines de aumentar los límites establecidos para la adquisición de equipos, comestibles, materiales y otros suministros; los límites establecidos para las obras de construcción y/o mejoras públicas; atemperar dichos límites a la reglamentación federal; establecer parámetros y condiciones; y para otros fines.]

~~DECRETASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:~~

**[DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:]**

~~Sección 1 — Enmendar el Artículo 10.001 inciso a y b “Compra de Bienes y Servicios Mediante Subasta Pública” de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991.~~

~~Sección 2 — (a) Las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o característica que excedan de veinte mil (20,000) dólares.~~

~~Sección 3 — (b) Toda obra de construcción que o mejora pública por contrato que exceda de ochenta mil (80,000) dólares.~~

~~Sección 4 — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.~~

**[Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 10.001.-Compra de Bienes y Servicios Mediante Subasta Pública.- de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, a fin de que lea como sigue:**

**“Artículo 10.001.- Compra de Bienes y Servicios Mediante Subasta Pública”**

**Excepto en los casos que expresamente se disponga otra cosa en esta ley, el municipio cumplirá con el procedimiento de subasta pública, cuando se trate de:**

**(a) Las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características que excedan de [diez] cuarenta mil [(10,000)] 40,000 dólares.**

**(b) Toda obra de construcción o mejora pública por contrato que exceda de [cuarenta] cien mil [(40,000)] 100,000 dólares.**

**.....”**

**Artículo 2.- Se enmiendan los incisos (b) e (i) del Artículo 10.02.-“Compras Excluidas de Subasta Pública”.- de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, para que lea como sigue:**

**“Artículo 10.002.-Compras Excluidas de Subasta Pública**

**No será necesario el anuncio y celebración de subasta para la compra de bienes muebles y servicios en los siguientes casos:**

(a).....

(b) **Compras anuales hasta la cantidad máxima de [diez] cuarenta mil [(10,000) (40,000) dólares por materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características. Previo a la adjudicación de la compra, se deberán obtener por lo menos tres (3) cotizaciones de suplidores acreditados debidamente registrados como negocios bonafides bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.**

.....

(i) **Todo contrato para la construcción, reparación o reconstrucción de obra o mejora pública que no exceda de cuarenta cien mil (40,000) 100,000 dólares, previa consideración de un número adecuado de cotizaciones y la selección de la más beneficiosa a los intereses del municipio.”**

**Artículo 3.- Se añade un inciso (l) al Artículo 10.002.-Compras Excluidas de Subasta Pública.- de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, a los fines de que lea como sigue:**

“a).....

1) **El municipio establecerá un reglamento que incluya, entre otros asuntos, las condiciones y requisitos que solicite el municipio para la adquisición de los servicios, equipos, y/o suministros necesarios. La Legislatura Municipal autorizará la aprobación de un reglamento a estos fines. Sin embargo, una vez aprobado e instituido, dicho reglamento, ante la necesidad de cualquier enmienda podrá desarrollarse por vía administrativa.**

**Se prohíbe la práctica consistente en el fraccionamiento de las compras u obras a uno (1) o más suplidores con el propósito de evitar exceder los límites fijados por Ley, y así evadir el procedimiento de subasta pública.**

**Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.]”**

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra *Comisión de Asuntos Municipales y Financieros*, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del P. del S. 178, con las enmiendas sugeridas y contenidas en el presente informe e incluídas en el entirillado electrónico que lo acompaña.

### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 178 tiene como propósito enmendar el Artículo 10.001 incisos a y b “Compras de Bienes y Servicios Mediante Subasta Pública” de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, para que lea de la siguiente manera: a) Las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual naturaleza, uso o características que excedan de veinte mil (20,000) dólares; b) Toda obra de construcción o mejora pública por contrato que exceda de ochenta mil (80,000) dólares.

Según reza la medida, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos” fue creada con el fin de conceder autonomía fiscal a los municipios en la Isla de Puerto Rico. Uno de los propósito de la extensión de dicha autonomía es que el municipio sea el responsable de la calidad de los bienes y servicios que ofrece a sus residentes. El artículo 10.001 “Compra de Bienes y Servicios Mediante Subasta Pública” establece el límite de dinero para que los municipios puedan efectuar compras de bienes y servicios sin tener que utilizar el mecanismo de subastas públicas establecido por ley.

Durante las vistas efectuadas por la Comisión Conjunta de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos realizadas durante la decimocuarta Asamblea Legislativa, la Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes y los propios Alcaldes que depusieron en Audiencias Públicas del País coincidieron en que las referidas cuantías establecidas en la Ley no reflejan la realidad económica actual del País.

En las Audiencias Públicas celebradas en ese entonces, las organizaciones que representan a los alcaldes establecieron la necesidad de aumentar las cuantías establecidas en el Artículo 10.001 inciso (a) y (b) de la Ley. La petición de las organizaciones de Alcaldes responde al alza en el índice de inflación en la Isla. El aumento en el índice de inflación trae como consecuencia el aumento en el índice de consumo de precio, lo cual representa un aumento en precio para la adquisición de bienes y servicios.

Se reconoce además, que los precios de los bienes y servicios que se incrementan en esa misma medida, resultan menos prácticos, menos diligentes y más burocráticos los procedimientos de compras y contratación que se conducen en los municipios para prestar los servicios que la ciudadanía reclama. Los municipios, como los entes gubernamentales más cercanos a la ciudadanía, vienen obligados a maximizar la diligencia y la calidad de los servicios que se brindan a sus constituyentes.

Uno de los grandes escollos que confrontan para hacer frente a esta ingente encomienda, es la burocracia que arropa a todo el engranaje que compone la gestión gubernativa. Si éstos logran mayor efectividad en la adquisición de bienes y servicios y construir con la celeridad razonable, en esa misma medida habremos de responder mejor al reclamo de nuestro pueblo y cumplir mejor con el mandato de la propia Ley de Municipios Autónomos. De allí la importancia que representa tomar iniciativas como la que conlleva la legislación que se propone en la medida objeto de evaluación y estudio.

## **II. PROCESO DE ESCRUTINIO PUBLICO Y CONSULTA**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió el Proyecto del Senado núm. 178, ante el escrutinio público, mediante la celebración de audiencias, efectuadas el día 1º de febrero de 2005. Para dicha fecha se solicitaron los comentarios de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la Oficina del Contralor de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico (FAPR), la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, y la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, no obteniendo respuesta de estas últimas dos entidades. A fin de beneficiar al lector de los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, esbozamos un resumen de las mismas.

### **A. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)**

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), establece en su ponencia con fecha de 1º de febrero de 2005 y firmada por su Comisionado, el licenciado Angel M. Castillo Rodríguez, recomienda la aprobación de esta medida, estableciendo que la misma propone atemperar los parámetros del requisito de subasta pública a las condiciones imperantes en el mercado de bienes y servicios, habiendo transcurrido, más de una década desde que se pusieron en vigor las cuantías que hoy dispone la Ley.

Dice además la OCAM que el costo de la materia prima, materiales de construcción y la mano de obra han aumentado durante este período, y que es conocido que el alza en el costo del petróleo y sus derivados, ha aumentado el precio del acarreo marítimo-terrestre ocasionando

aumento en el costo de la materia prima de los productos de construcción, tal y como lo ha reflejado el aumento sustancial en los precios del acero y el asfalto en los últimos tiempos a nivel mundial.

En resumen, la OCAM en su recomendación favorable a esta medida, reconoce que las enmiendas propuestas reflejan el alza en los costos actuales de la industria de la construcción y el aumento sustancial en el valor de los bienes y servicios en el mercado, lo cual agilizaría el funcionamiento y la gestión pública de los municipios, en beneficio del pueblo.

#### **B. Oficina del Contralor de Puerto Rico**

En su ponencia con fecha del 31 de enero de 2005, y firmada por el Hon. Manuel Díaz Saldaña, la Oficina del Contralor de Puerto Rico expresa que la medida que nos ocupa es cónsona con las recientes enmiendas aprobadas a la Ley de Municipios Autónomos esbozadas en la Ley Núm. 258 de 7 de septiembre de 2004, en la que le confiere mayor grado de autonomía en diversas instancias a los municipios.

Por tal razón, recomienda favorablemente la aprobación del P. del S. 178, con enmiendas sugeridas a atemperar lo perseguido en la misma con lo descrito en el Artículo 10.002 de la Ley de Municipios Autónomos, *supra*.

#### **C. Federación de Alcaldes de Puerto Rico (FAPR)**

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en su ponencia fechada el 31 de enero de 2004, y firmada por su entonces Director Ejecutivo Interino, Don Gilberto Conde Román, expresó que las leyes municipales que han tenido vigencia en los municipios por los pasados cuarenta años han establecido unos parámetros en el área de compra de equipo, suministros y servicios para el requerimiento de los mismos mediante subasta pública según el estado de derecho actual.

Dice además la ponencia que mediante la creación y aprobación de la Ley Num. 81 de 30 de agosto de 1991, se le han concedido a los municipios mayor autonomía fiscal. Durante las recientes enmiendas a la misma, mediante la Ley 258 de 7 de septiembre de 2004, la FAPR favoreció en términos generales las enmiendas propuestas en ese entonces, reconociendo sin embargo que el renglón que tocaba el tema de los límites de compras y suministros sin el requisito de subasta permaneció intacto. A tenor con esto la FAPR sugiere que los límites a utilizarse según establece el Artículo 10.001 de la Ley 81 sean enmendados de la siguiente forma:

- (a) *Las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características que excedan de cuarenta mil 40,000 dólares.*
- (b) *Toda obra de construcción o mejora pública por contrato que exceda de cien mil 100,000 dólares.*

Según establece la ponencia de los alcaldes federados, sus comentarios se basan en los datos obtenidos de vistas públicas anteriores que fueron celebradas con el propósito de enmendar el artículo antes mencionado. Cabe señalar que estos manifestaron estar de acuerdo con la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, en cuanto a su interés de que se enmiende la Ley a tales propósitos. Todos estos argumentos responden al aumento que ha tenido el índice de inflación en la Isla.

#### **D. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, a través de su Director Ejecutivo, el Sr. Jaime L. García, y en representación de su Presidente, Hon. José E. Aponte De La Torre, compareció ante la



Comisión de Asuntos Municipales y Financieros el 1º de febrero de 2005, a fin de recomendar favorablemente la aprobación del P. del S. 178.

En su ponencia, la Asociación de Alcaldes expresó que los argumentos que se esgrimen en la Exposición de Motivos del proyecto, en lo referente a la necesidad de armonizar a la realidad actual, las disposiciones legales que rigen los procedimientos de compra de bienes y servicios y de contratación en los municipios. De allí la insistencia manifestada por sendas organizaciones de Alcaldes de, entre otras cosas, legislar para que se aumenten los límites cuantitativos establecidos en la Ley de Municipios Autónomos, en lo referente a los límites de subasta.

### III. ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, se aprobó con el propósito de ofrecer mayores facultades a los municipios, así como las herramientas administrativas y reglamentarias necesarias para su operación efectiva, habiendo reconocido la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que estos constituyen el ente gubernamental de servicios primarios más cercano a la ciudadanía.

Se reconoció entonces, que para poder cumplir con sus deberes y responsabilidades deberían adquirir aquellos materiales y suministros para el sostenimiento adecuado de sus operaciones regulares. Para ello, se configuró un sistema de compras y suministros al amparo de unos parámetros específicos con el propósito de cumplir con sus deberes sin menoscabar el interés público, de ahí es que se establecen procesos de competencia abierta de manera que estos pudieran allegarse los recursos disponibles en el mercado en un balance de precios y calidad, resultando en mayor rendimiento de los caudales públicos, reconociendo, sin embargo, que estos procesos deben cumplir con disposiciones de tiempo, términos y procesos que no necesariamente resultan en resultados inmediatos.

Para ello, la Legislatura estableció unos mecanismos de remedio donde se le permitía adquirir dichos materiales y suministros sin el requisito de subasta formal. Todo ello, cobijado bajo estrictos parámetros, entre ellos el requisito de un registro previo de elegibles, la presencia de por los menos tres (3) cotizaciones, y el cumplimiento de un reglamento de compras para estos fines, entre otros.

De la misma forma, en los Artículos 10.001 y 10.002 de la Ley 81, supra, se recogen los parámetros a ser utilizados para obras menores sin el requisito de subasta. Esto se hizo ante la realidad de que el municipio pudiera llevar a cabo reparaciones de calles, encintados y aceras, así como cualquier otra obra en respuesta rápida a la demanda de necesidad de parte de su ciudadanía.

No empece a que estos mecanismos que ofrece la Ley han sido de gran utilidad para las operaciones normales de los municipios, las mismas no han sido revisadas desde su aprobación. Para el 1991, se estableció que el límite para compras y adquisiciones sin el requisito de subasta sería de diez mil (10,000) dólares, así como el límite para obras y mejoras permanentes bajo las mismas condiciones habría de ser de cuarenta mil (40,000), cantidad que para ese entonces se entendía que era suficiente para cumplir sus propósitos.

Con un aumento sustancial en los costos de construcción y en los artículos de consumo, doce (12) años después de la aprobación de esta Ley, los municipios siguen utilizando parámetros que responden a la realidad económica de entonces, utilizando los parámetros que la Oficina de Gerencia y Presupuesto de los Estados Unidos, OMB por sus siglas en inglés, había dispuesto para ese entonces.

Atendiendo esta realidad, la OMB enmendó en agosto de 1997, la Circular A-102, "Uniform Requirements for Assistance to State and Local Government Procedure Standards", con el fin de

traer los procesos de compra y adquisiciones a las realidades económicas actuales, entre otros procesos administrativos. Es de todos conocido, que la mayor parte de los presupuestos operacionales y para obras de los municipios depende de la asignación de fondos federales, bien sea a través del Estado o a éstos directamente, y que como requisito indispensable, su sistema administrativo debe estar a la par con los requisitos que la OMB ha establecido para su administración. Dichos parámetros son reconocidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en su documento denominado “Folleto Informativo Sobre El Proceso De Compras En El Gobierno”, de noviembre de 1998.

Ésta Comisión entiende que las presentes enmiendas, resultan necesarias a los fines de atemperar la legislación local con la reglamentación federal, y por lo tanto, simplificar la misma mediante una legislación uniforme y a la par con el estado de derecho vigente, la reglamentación aplicable y la realidad económica del país.

Por todo lo antes expuesto, se enmiendan los incisos (a) y (b) el Artículo 10.001; los incisos (b) e (i) del Artículo 10.002 y se añade un inciso (l) a dicho artículo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, a los fines de aumentar los límites establecidos para la adquisición de equipos, comestibles, materiales y otros suministros; los límites establecidos para las obras de construcción y/o mejoras públicas; atemperar dichos límites a la reglamentación federal; establecer parámetros y condiciones; y para otros fines.

#### IV. IMPACTO FISCAL:

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales. Esta determinación se hace conforme a la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999.

La Comisión resume los comentarios de los deponentes a continuación.

#### V. CONCLUSION

Conforme a lo previamente establecido, el Proyecto del Senado Núm. 178, atiende la necesidad de armonizar a la realidad actual, las disposiciones legales que rigen los procedimientos de compra de bienes y servicios y de contratación en los municipios mediante enmiendas a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

Todas y cada una de las entidades inquiridas a comentar sobre las enmiendas propuestas, concordaron en que las mismas, atienden a cabalidad dichas necesidades, sugiriendo enmiendas adicionales conducentes a atemperar otras instancias en la Ley de Municipios Autónomos, *supra*, con los propósitos ya conocidos.

A tenor con todo lo antes expuesto, vuestra *Comisión de Asuntos Municipales y Financieros*, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 178, con las enmiendas sugeridas y contenidas en el presente informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Asuntos Municipales  
y Financieros”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 192, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 4.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a los fines de ordenar que como parte de los comités de transición luego de las elecciones se deberán tener preparados los informes relacionados con la administración municipal no más tarde del 10 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 4.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, regula todo lo concerniente a los comités de transición de las legislaturas municipales. Esta ley tiene como finalidad facilitar la labor de una nueva administración luego de las elecciones generales en Puerto Rico. La ley dispone la forma en que dichos comités trabajarán, y regula los documentos e informes que deberán estar disponibles.

De esa forma se logra una transición responsable y libre de conflictos innecesarios ya que la propia ley se encarga de regular todo el proceso. Si bien es cierto que la ley no garantiza un cien por ciento la armonía en los trabajos de los referidos comités, no es menos cierto que la misma es un mecanismo útil en la búsqueda de tal fin.

No obstante, la Ley de Municipios Autónomos guarda silencio con relación a la fecha en que deben ser entregados los informes de los referidos comités de transición. Esta situación dificulta la labor de los comités ya que se da el caso de Presidentes incumbentes de las Legislaturas Municipales que no son favorecidos en las elecciones generales y asumen una posición de dejadez y dilatan innecesariamente la presentación de dichos informes.

Esta ley tiene como finalidad incluir en la Ley de Municipios Autónomos una fecha cierta en cuanto a la obligación de entregar los informes a los miembros del comité de transición designado por la Legislatura Municipal entrante. La aprobación de esta ley será un medio eficaz para lograr armonizar los trabajos entre el comité de transición de las legislaturas municipales entrantes y las salientes.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 4.015 de la Ley Núm. Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.015.- Comité de Transición en años de Elecciones Generales

Las legislaturas municipales constituirán un comité de transición siempre que se requiera la entrega de la administración de la legislatura a nuevos sucesores de los miembros que constituyan la mayoría o cuando por lo menos un medio (1/2) de los miembros que la componen sean sustituidos. Este comité deberá reunirse no más tarde del 30 de noviembre del año en que se celebren las elecciones generales. El mismo estará integrado por lo menos de cinco (5) representantes de la legislatura saliente y un número igual de representantes de la legislatura entrante. Formarán parte del comité el secretario de la legislatura, el presidente y vicepresidente de la legislatura saliente.

Los miembros del comité de transición de la legislatura saliente estarán obligados a reunirse con los miembros de la legislatura entrante a los fines de poner en conocimiento a éstos sobre el

estado de situación de los recursos y finanzas de la legislatura, proveer los informes del director de finanzas municipal sobre las cuentas y balances del presupuesto de la legislatura, los registros de propiedad de la legislatura, los reglamentos vigentes, resoluciones y ordenanzas aprobadas y vigentes, y cualesquiera otros documentos o información que facilite una transferencia ordenada del cuerpo legislativo municipal.

Los miembros del comité de transición rendirán un informe escrito al cuerpo de la legislatura electa y al Alcalde electo cuando sea distinto al incumbente sobre el estado general de las finanzas de la legislatura, propiedad, resoluciones y ordenanzas vigentes con las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes. Copia de este informe deberá remitirse al alcalde, a los miembros de la legislatura constituida y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. El comité establecerá el mecanismo de transición para la transferencia ordenada de la administración de la legislatura y del gobierno municipal sin que se afecten los servicios operacionales. *Dichos informes deberán ser entregados no más tarde del 10 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales.*

Cuando el presidente de la legislatura saliente se niegue a nombrar los representantes del comité de transición, o cuando los representantes de éste no cumplan con la responsabilidad que se le impone en este artículo, la nueva legislatura electa podrá incoar un procedimiento extraordinario de mandamus ante la sala del Tribunal Superior del Distrito Judicial donde radique el municipio para obligar a la legislatura saliente a que cumplan con este artículo, o que le autorice a nombrar a los representantes de ambas partes, u ordene a los representantes del presidente ante dicho comité que cumplan con sus deberes.

Además, se requiere que se incluya en los presupuestos municipales en años fiscales electorales, una partida con los recursos necesarios para cubrir los costos por vacaciones acumuladas, así como por cualquier otro concepto al que puedan tener derecho los empleados de confianza cuando cesan en sus cargos.

Sección 2.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Asuntos Municipales y Financieros** luego de previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de Proyecto del Senado Número 192, con el entirillado electrónico con enmienda que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 192 tiene el propósito de enmendar el Artículo 4.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de ordenar que los informes de los Comités de Transición luego de las elecciones se deberán tener preparados los informes con la administración municipal se preparen y radiquen no mas tarde del 10 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales.

La medida persigue facilitar la labor de una nueva administración luego de las elecciones generales en Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos se enfatiza que radicando los informes de esta forma se logra una transición responsable y libre de conflictos innecesarios ya que la propia ley se encarga de regular todo el proceso. Si bien es cierto que la ley no garantiza en un cien por ciento la armonía en

los trabajos de los referidos comités, no es menos cierto que la misma es un mecanismo útil en la búsqueda de tal fin.

La Ley de Municipios Autónomos guarda silencio con relación a la fecha en que deben ser entregados los informes de los requeridos comités de transición. Esta situación dificulta la labor de los comités ya que se da el caso de Presidentes incumbentes de las Legislaturas Municipales que no son favorecidos en las elecciones generales y asumen una posición de dejadez y dilatan innecesariamente la presentación de dichos informes.

Esta medida legislativa tiene como finalidad incluir en la Ley de Municipios Autónomos una fecha cierta en cuanto a la obligación de entregar los informes a los miembros del comité de transición designado por la Legislatura Municipal entrante. La aprobación de esta ley constituirá un medio eficaz para lograr armonizar los trabajos entre el Comité de Transición de las legislaturas municipales entrantes y las salientes.

### **DISCUSION DE LA MEDIDA**

La Comisión solicitó a diversas entidades públicas y privadas sin fines de lucro que sometieran sus comentarios sobre el Proyecto del Senado Núm. 192. Entre éstas suscribieron sus comentarios el Sr. Manuel Díaz Saldaña, Contralor de Puerto Rico, el Sr. Gilberto Conde Román, Director Ejecutivo Interino de la Federación de Alcaldes, el Lcdo. Edward González, Oficina Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

### **IMPACTO FISCAL**

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales. Esta determinación se hace conforme a la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999.

La Comisión resume los comentarios de los deponentes a continuación.

#### **A. El Contralor de Puerto Rico**

El Contralor de Puerto Rico se excusó pero envió su ponencia por escrito a la Comisión. No obstante; endosó la aprobación de dicho Proyecto con las siguientes observaciones:

- Considera que el establecer una fecha cierta para la entrega del informe del Comité de Transición de la Legislatura Municipal permitirá a la administración entrante conocer la situación fiscal real del municipio y tomar las medidas que estime necesaria una vez tome posesión de sus cargos.
- Recomienda que el proyecto se enmiende para incluir el siguiente cambio:
- Página 3, línea 3 y 4: eliminar la frase *al cuerpo de la legislatura electa* y sustituirla por *los miembros de la legislatura electa y al Alcalde electo cuando sea distinto al incumbente*.

#### **B. Federación de Alcaldes**

Comparece el Sr. Gilberto Conde Román, Director Ejecutivo Interino.

- La Federación de Alcaldes endosa la aprobación de dicho Proyecto sin proponer ninguna enmienda al P. del S. 192.

#### **C. OCAM**

Comparece el Lcdo. Edward González, representando al Comisionado Ángel M. Castillo Rodríguez:

- OCAM respalda la aprobación de dicho Proyecto.

- Indica OCAM que “la parte dispositiva de esta pieza legislativa se refiere al proceso de transición de las legislaturas municipales, {y} observamos en su título, que el propósito de regular la preparación de los informes de transición se presenta de manera general, sin exclusión de alguno de los poderes municipales. Con el fin de guardar uniformidad, elaboran esta ponencia tomando en consideración tanto al Poder Legislativo como el Ejecutivo”.
- Sugiere además “que se disponga que los comités de transición deban constituirse dentro de un término no mayor de quince (15) días, a partir de la fecha en que se celebren las elecciones generales; y que el informe de transición deba presentarse dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir de la fecha límite para la constitución de dichos comités”.
- OCAM recomienda “la participación máxima de doce (12) miembros por cada grupo, ya que de esta forma se provee la participación suficiente a ambos grupos para asegurar una adecuada transferencia”.

Lo recomendado por OCAM fue tomado en consideración por el Senador Carmelo Ríos Santiago y Sixto Hernández Serrano los cuales radicaron un Proyecto de Ley para así implementar dichas recomendaciones.

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, conforme con lo anterior, entiende que es importante y necesario la aprobación de este Proyecto del Senado 192. Esta medida legislativa tiene como finalidad incluir en la Ley de Municipios Autónomos una fecha cierta en cuanto a la obligación de entregar los informes a los miembros del comité de transición designado por la Legislatura Municipal entrante. La aprobación de esta Ley será un medio eficaz para lograr armonizar los trabajos entre el comité de transición de las legislaturas municipales entrantes y las salientes.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, luego de previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 192.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Carmelo Ríos Santiago  
 Presidente  
 Comisión de Asuntos Municipales  
 y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 14, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONCURRENTE**

Para ordenar al Director de la Oficina de Servicios Legislativos a crear un portal electrónico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los fines de que el mismo provea un sistema en el que cualquier persona, tanto natural como jurídica, pueda someter ideas concretas para el desarrollo o creación de legislación por la Rama Legislativa de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La evolución que las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones han experimentado en los últimos años ha impactado la forma en que tradicionalmente se desarrollaban las relaciones sociales, económicas y culturales. La aplicación por esta legislatura de las tecnologías de la información le brinda la oportunidad de mejorar la prestación de servicios al ciudadano y el desempeño de las funciones legislativas, contribuyendo así a facilitar la participación de los ciudadanos en la Rama Legislativa.

Ante esta realidad, es imperativo que nuestra legislatura incorpore nuevos métodos de trabajo a tono con esta nueva cultura digital, buscando así mejorar el desempeño de tan honrosa rama de gobierno. La iniciativa aquí propuesta constituye una herramienta útil para enfrentar los continuos retos a los que se enfrenta la legislatura del país.

Mediante esta Resolución se pretende crear un portal electrónico en la Internet que promueva una comunicación efectiva entre la ciudadanía y la gestión legislativa. Esta comunicación servirá como apoyo a la creación o desarrollo de legislación, tomando como base las ideas del pueblo.

Tal encomienda se llevará a cabo promoviendo el uso del Internet y de otras tecnologías de la información de manera que incremente la participación ciudadana en la Rama Legislativa.

### **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar al Director de la Oficina de Servicios Legislativos a crear un portal electrónico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los fines de que el mismo provea un sistema en el que cualquier persona, tanto natural como jurídica, pueda someter ideas concretas para el desarrollo o creación de legislación por la Rama Legislativa de Puerto Rico.

Sección 2.- La información que se reciba en el portal electrónico se referirá a los respectivos Secretarios de ambas Cámaras Legislativas. Estos, a su vez, referirán la información recibida a través del portal electrónico a las Comisiones Legislativas con jurisdicción, según establecido en los reglamentos de ambos cuerpos legislativos.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 14, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente del Senado Número 14 tiene el propósito de ordenar al Director de la Oficina de Servicios Legislativos a crear un portal electrónico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los fines de que el mismo provea un sistema en el que cualquier persona, tanto natural como jurídica, pueda someter ideas concretas para el desarrollo o creación de legislación por la Rama Legislativa de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la evolución que las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones han experimentado en los últimos años ha impactado la forma en que tradicionalmente se desarrollaban las relaciones sociales, económicas y culturales. La aplicación por esta legislatura de las tecnologías de la información le brinda la oportunidad de mejorar la prestación de servicios al ciudadano y el desempeño de las funciones legislativas, contribuyendo así a facilitar la participación de los ciudadanos en la Rama Legislativa.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 14, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Jorge de Castro Font  
 Presidente  
 Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 138, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación con el propósito de conocer y resolver las quejas de los técnicos y mecánicos automotrices, quienes alegan que el Colegio de Técnicos y Mecánicos de Puerto Rico no adopta los mecanismos adecuados ~~y vela por las mejores prácticas~~, para el mejoramiento profesional del Colegiado.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Un grupo de técnicos y mecánicos automotrices de Puerto Rico, quienes llevan ejerciendo dicho oficio por más de veinte (20) años, han traído a la atención de ~~esta Legislatura~~ este Senado la problemática de que no están bien servidos por el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley Núm. 50 de 30 de junio de 1986, según ~~enmendado~~ enmendada, que hizo obligatorio el ser miembro de dicho Colegio para ejercer el oficio de técnico y mecánico automotriz en Puerto Rico.

De acuerdo a la información suministrada por los técnicos y mecánicos automotrices, éstos han efectuado múltiples gestiones ante el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, para que les ayude a ser mejores profesionales en el campo de la tecnología automotriz, ya que entienden ese es el propósito de su creación. Por el contrario, entienden que el referido Colegio no cumple con dicho propósito y han determinado que el Colegio ha incurrido en prácticas administrativas y fiscales que han merecido el repudio de algunos colegiados y de sectores de la sociedad en general.

Además, los técnicos y mecánicos automotrices entienden que la entidad creada por ley ha carecido del apoyo de los que ejercen el mencionado oficio, a los cuales la legislación obligó tanto a quedar afiliados como a mantener ~~en~~ al día el pago de cuotas que la misma ley ha hecho obligatorias.

Ante tal situación resulta patentemente injusto obligar a todos los técnicos y mecánicos automotrices, licenciados debidamente por el estado para ejercer dicho oficio a cumplir con los requisitos que el Colegio les requiere en el desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a tener que sostener con sus cuotas a las actuaciones, las deliberaciones y los gastos de una entidad en la que no interesan participar. Sobre todo, resulta especialmente injusto que como resultado de no pagar las cuotas del organismo



creado por ley, esta misma ley les imposibilite el ejercicio del oficio para el cual ya han obtenido una licencia.

Como parte de la política pública de la actual administración se debe promover la oportunidad a todo técnico y mecánico automotriz a dar un mejor servicio a la comunidad y que contribuya al adelanto y progreso tanto de Puerto Rico como del técnico y mecánico automotriz. A base de este enunciado, ~~la Asamblea Legislativa~~ el Senado entiende que una medida adecuada para conocer la problemática que padecen estos técnicos y mecánicos automotrices es la de efectuar esta investigación senatorial.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1 – Se ordena a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación con el propósito de conocer las quejas de los técnicos y mecánicos automotrices, quienes alegan que el Colegio de Técnicos y Mecánicos automotrices de Puerto Rico no adopta los mecanismos adecuados ~~y vela por las mejores prácticas~~, para el mejoramiento profesional del Colegiado.

Sección 2 – La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de  ~~ciento veinte (120)~~ cuarenta y cinco (45) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3 – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 138, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 138 tiene el propósito de conocer y resolver las quejas de los técnicos y mecánicos automotrices, quienes alegan que el Colegio de Técnicos y Mecánicos de Puerto Rico no adopta los mecanismo adecuados para el mejoramiento profesional del colegiado.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, hay un grupo de técnicos y mecánicos automotrices que han mostrado una preocupación genuina por la forma en que el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices está atendiendo las inquietudes de sus miembros. Estas personas alegan que uno de los principales problemas es que mediante la Ley Núm. 50 de 30 de junio de 1986, según enmendada se hizo obligatorio el ser miembro de este Colegio para ejercer el oficio de técnico y mecánico automotriz en Puerto Rico.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 138, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 221, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lleven a cabo una investigación sobre los derechos que cobijan a las personas que trabajan a tiempo parcial – “part time” - en Puerto Rico, para determinar de que manera se reglamenta tal práctica para el beneficio, tanto de los empleados y empleadas, como para los patronos de nuestra Isla.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico existe mucha confusión a la hora de saber los derechos y deberes que nos asiste como pueblo. Es sumamente penoso que personas de todas partes de la Isla tengan que sufrir maltratos y contratiempos por desconocer los derechos que en ley le corresponden.

Una de las quejas mayores que nosotros como Legisladores nos enfrentamos constantemente es, la de empleados a tiempo parcial que por su condición, alegan que muchas veces son motivo de injusticias por parte del patrono.

Los patronos de grandes y pequeñas empresas, respondiendo a las distintas economías de mercado y eficiencia tan cambiantes en nuestra sociedad moderna, han optado por reclutar a su personal directamente a tiempo parcial, o contratando los servicios de compañías especializadas y dedicadas al reclutamiento de recursos humanos.

Esta práctica, la cual entendemos que ayuda grandemente al desarrollo económico de muchos comercios e industrias, también ha representado un gran problema para los miles de trabajadores y trabajadoras puertorriqueñas, que por la necesidad de trabajar y llevar a sus casas el pan diario de cada día, aceptan este tipo de trabajo, con las condiciones de que no van a recibir determinados beneficios marginales, como lo son plan médico, planes de retiro, y otros, que por lo general gozan los empleados que trabajan a tiempo completo.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico, en su interés de propiciar un balance justo en las relaciones obrero patronales, ante la necesidad de crear una política pública que atienda los reclamos de todas las partes, propone realizar esta investigación, para ver de que manera se crea un balance más justo entre la clase trabajadora y patronos de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lleven a cabo una investigación sobre los derechos que cobijan a las personas que trabajan a tiempo parcial – “part time” - en Puerto Rico, para determinar de que manera se reglamenta tal práctica para el beneficio, tanto de los empleados y empleadas, como para los patronos de nuestra Isla.

Sección 2. -Las Comisiones rendirán un Informe Conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de ~~sesenta (60)~~ cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 221, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 221 tiene el propósito de investigar los derechos que cobijan a las personas que trabajan a tiempo parcial – “part time” - en Puerto Rico, para determinar de que manera se reglamenta tal práctica para el beneficio, tanto de los empleados y empleadas, como para los patronos de nuestra Isla.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, los patronos de grandes y pequeñas empresas han optado por reclutar a su personal a tiempo parcial, o contratando los servicios de compañías especializadas y dedicadas al reclutamiento de recursos humanos. Esta práctica, ha ocasionado que nuestros trabajadores por la necesidad de trabajar y llevar a sus casas el pan diario de cada día, aceptan este tipo de trabajo, con las condiciones de que no van a recibir determinados beneficios marginales, como lo son plan médico, planes de retiro, y otros, que por lo general gozan los empleados que trabajan a tiempo completo. Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de brindarle mayor protección y beneficios a las personas que trabajan a tiempo parcial.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 221, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Jorge de Castro Font  
 Presidente  
 Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 222, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer a llevar a cabo una investigación en torno a la incidencia de los casos de diabetes juvenil en Puerto Rico, así como de los programas y servicios de prevención con los que cuenta el gobierno para atender las necesidades de nuestra población juvenil con diabetes, las estadísticas del Departamento de Salud relacionadas con la incidencia de diabetes en nuestra población juvenil y qué información ha suministrado el Departamento de Salud a las organizaciones de salud a nivel mundial sobre la incidencia de diabetes juvenil en Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el tercero en el número de casos reportados de diabetes juvenil en los Estados Unidos. Además se encuentra en primer lugar entre la población de latinos de los países que forman parte de Sur América y el Caribe. Esta alta incidencia de diabetes juvenil en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es alarmante debido a que dicha enfermedad es la base para condiciones aún más serias y catastróficas, en muchos casos irreversibles.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que existen alianzas con la Asociación Americana del Cáncer y la Asociación Americana de Diabetes para la prevención de las condiciones crónicas (tales como cáncer, diabetes y condiciones cardiovasculares). Estas alianzas, aunque de suma importancia, no llegan a toda la población que necesita obtener la información necesaria. La existencia de estas alianzas, además, puede ser óbice de la responsabilidad del estado de brindar a sus ciudadanos la información necesaria para prevenir las enfermedades que más afectan a sus ciudadanos.

En el campo de la salud hay un elemento en lo que todos los especialistas de la salud coinciden: la prevención es la base de una vida saludable. Recalamos la importancia de la prevención y la educación para reducir el por ciento elevado de jóvenes con diabetes infantil y juvenil en Puerto Rico. ~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado entiende meritorio conocer cuántos jóvenes se ven afectados por la enfermedad de diabetes juvenil y qué gestiones ha realizado el gobierno para ayudar en la orientación y prevención de dicha enfermedad.

### RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación en torno a la incidencia de los casos de diabetes juvenil en Puerto Rico, los programas y servicios de prevención con los que cuenta el gobierno para atender las necesidades de nuestra población juvenil con diabetes, las estadísticas del Departamento de Salud relacionadas con la incidencia de diabetes en nuestra población juvenil y qué información ha suministrado el Departamento de Salud a las organizaciones de salud a nivel mundial sobre la incidencia de diabetes juvenil en Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión podrá citar testigos, recibir ponencias, llevar a cabo vistas privadas, ejecutivas, oculares y públicas con el fin de atender el mandato de esta resolución. Deberá rendir un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 222, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 222 tiene el propósito de investigar la incidencia de los casos de diabetes juvenil en Puerto Rico, así como de los programas y servicios de prevención con los que cuenta el gobierno para atender las necesidades de nuestra población juvenil con diabetes, las estadísticas del Departamento de Salud relacionadas con la incidencia de diabetes en nuestra

población juvenil y qué información ha suministrado el Departamento de Salud a las organizaciones de salud a nivel mundial sobre la incidencia de diabetes juvenil en Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la incidencia de casos de diabetes juvenil ha aumentado drásticamente en los últimos años. Puerto Rico se encuentra en primer lugar entre la población de latinos de los países que forman parte de Sur América y el Caribe. Esta alta incidencia de diabetes juvenil en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es alarmante debido a que dicha enfermedad es la base para condiciones aún más serias y catastróficas. Por consiguiente es meritorio conocer cuántos jóvenes se ven afectados por la enfermedad de diabetes juvenil y qué gestiones ha realizado el gobierno para ayudar en la orientación y prevención de dicha enfermedad.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 222, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 223, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION

Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Agricultura Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación con el fin de identificar las gestiones que han hecho las agencias del gobierno para encaminar la canalización del Río La Plata en el Municipio de Toa Baja.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante décadas los residentes del Municipio de Toa Baja han tenido que enfrentarse a la difícil situación de continuas inundaciones cada vez que llueve. ~~En esos momentos estas~~ Estas familias pasan momentos desesperantes al verse ~~en la~~ desamparados, sin un techo seguro y sin los objetos de primera necesidad. Esta situación afecta ~~su~~ la calidad de vida de los residentes del Municipio de Toa Baja ya que siempre viven con la incertidumbre del ~~en que~~ momento en que volverán a perder las cosas que con tanto sacrificio han adquirido.

Conscientes de la precaria situación que viven todos los toabajeros, los distintos gobiernos municipales han intentado hacer gestiones para resolver la situación pero estos esfuerzos se quedan en eso, solo esfuerzos. Es obvio que esta situación necesita del apoyo concertado del gobierno estatal y federal para tramitar la canalización del Río La Plata y aparentemente no lo han recibido.

~~Es por esto que ordenamos a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros a realizar una investigación con el fin de identificar las gestiones que han hecho las agencias del gobierno para encaminar la canalización del Río La Plata en el Municipio de Toa Baja.~~

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1: Se ordena a las ~~Comisión~~ Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Agricultura Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación con el fin de identificar las gestiones que han hecho las agencias del gobierno para encaminar la canalización del Río La Plata en el Municipio de Toa Baja.

Sección 2: Las ~~Comisión~~ Comisiones deberán ~~someter~~ rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones en un plazo de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3: Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 223, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 223 tiene el propósito de investigar las agencias del gobierno para encaminar la canalización del Río La Plata en el Municipio de Toa Baja.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, los residentes del Municipio de Toa Baja han tenido que enfrentar a las continuas inundaciones que ocurren cada vez que llueve copiosamente. Las familias de este Municipio pasan momentos sumamente difíciles y se sienten desamparados cada vez que llueve y se quedan sin un techo seguro y sin los objetos de primera necesidad. Esta situación que afecta la calidad de vida de éstas personas requiere de acción inmediata.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de proporcionarle seguridad y estabilidad a los residentes del Municipio de Toa Baja.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 223, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Jorge de Castro Font  
 Presidente  
 Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 226, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para exhortar a la ~~designada~~ Secretaria de Salud, Hon. Rosa Pérez Perdomo, a informar la postura oficial del Gobierno de Puerto Rico y a ~~delimitar~~ delinear urgentemente una campaña masiva de educación y prevención, a raíz de las noticias recientes sobre una nueva variante del virus VIH.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde que se reportaron los primeros casos de VIH en la década de los '80, los gobiernos de la mayoría de los países del mundo han estado inmersos en grandes campaña de prevención, educación y búsqueda intensa de algún medicamento que pueda al menos controlar lo que en sus comienzos parecía intratable. Con el transcurso de los años los científicos han ido perfeccionando sus estrategias para tratar la enfermedad que causa el virus del VIH, enfermedad viral que actualmente cuenta con tratamientos efectivos para evitar el desarrollo temprano de la enfermedad mortal, pero aún no se ha encontrado su cura. Ante el cuadro de una terrible enfermedad mortal para la cual existe tratamiento pero no una cura, la prevención debe ser el concepto más importante en la delimitación estratégica de los gobiernos a través de todo el mundo.

Recientemente se reportó un caso de un hombre de cuarenta (40) años en la ciudad de Nueva York, que no había recibido tratamiento para el virus de VIH, y se le encontró un virus resistente a al menos tres de los cuatro medicamentos que se han desarrollado para el tratamiento del VIH. Aún las autoridades médicas tienen ciertas interrogantes sobre el origen de tal mutación, pero aún así estamos ante la posibilidad de un virus mutado y aún más agresivo que el que estuvimos combatiendo hasta hace a penas una semana atrás. En dicho hallazgo se estima que el hombre desarrolló el SIDA en un período de entre dos a veinte meses, cuando habitualmente ocurre más de diez años después de la infección inicial.

El peor enemigo de la cruzada de la prevención de la infección del VIH es la ignorancia. Independientemente de si estamos ante un nuevo virus del SIDA o ante una cepa multiresistente, la educación es básica y primordial. Entendemos que el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico por voz de su Secretaria ~~designada~~ o a través de la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET) del Departamento de Salud, deben hacer expresiones con carácter de urgencia y asumir una postura oficial ante esta amenaza de salud que nos acecha. El silencio y la espera en este tipo de enfermedad no contribuyen en nada a las estrategias de educación que deben ser reforzadas ante tal hallazgo.

Por todo lo cual este Alto Cuerpo exhorta a la Secretaria ~~designada~~ del Departamento de Salud a exponer con carácter de urgencia la postura oficial del Gobierno de Puerto Rico, en torno al hallazgo de este “resistente” virus del VIH y a ~~delimitar~~ delinear urgentemente una campaña masiva de educación y prevención.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Para exhortar a la ~~designada~~ Secretaria de Salud, Hon. Rosa Pérez Perdomo, a informar la postura oficial del Gobierno de Puerto Rico y a ~~delimitar~~ delinear urgentemente una campaña masiva de educación y prevención, a raíz de las noticias recientes sobre una nueva variante del virus VIH.

Sección 2.-Copia de esta Resolución le será entregada personalmente a la Secretaria ~~designada~~ del Departamento de Salud, Hon. Rosa Pérez Perdomo, a través del Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 226, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 226 tiene el propósito de exhortar a la designada Secretaria de Salud a informar la postura oficial del Gobierno de Puerto Rico y a delinear urgentemente una campaña masiva de educación y prevención, a raíz de las noticias recientes sobre una nueva variante del virus VIH.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, desde que se reportaron los primeros casos de VIH en la década de los '80, los gobiernos de la mayoría de los países del mundo han estado inmersos en grandes campañas de prevención, educación y búsqueda intensa de algún medicamento que pueda al menos controlar lo que en sus comienzos parecía intratable. El peor enemigo de la cruzada de la prevención de la infección del VIH es la ignorancia. Independientemente de si estamos ante un nuevo virus del SIDA o ante una cepa multiresistente, la educación es básica y primordial. Por consiguiente, el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico por voz de su Secretaria designada o a través de la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET) del Departamento de Salud, debe hacer expresiones con carácter de urgencia y asumir una postura oficial ante esta amenaza de salud que nos acecha.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 226, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 232, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a realizar un estudio que incluya la situación fiscal, administrativa, estudiantil y académica, entre otros, de los Recintos y Unidades de la Universidad de Puerto Rico (UPR) a fin de conocer sus necesidades y situaciones y producir legislación a esos efectos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Universidad de Puerto Rico se compone de múltiples comunidades de educación superior, dispersas a través de toda la isla, que forman la institución educativa más grande del país. Cada uno



de los recintos y unidades que son parte de la UPR tienen necesidades y características particulares por lo que ameritan atención individual.

El conglomerado de unidades que componen la UPR tiene la gran responsabilidad de atender a la mayor población académica del país. Agrupaciones de estudiantes, profesores y empleados de diferentes unidades han expresado por distintos medios los inconvenientes y problemas que están confrontando para recibir o proveer los servicios docentes y no docentes.

Es deber del ~~esta Asamblea Legislativa~~ Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar que en las agencias e instituciones del estado se provean y reciban servicios de calidad y con eficiencia. Los objetivos, metas y compromisos de cada una de las unidades de la UPR son responsabilidad primaria de los administradores de cada una de ellas y de la Administración Central del sistema universitario. Por lo tanto, el Senado debe obtener información sobre el estado de situación fiscal, áreas académicas y de las infraestructuras físicas y tecnológicas de las unidades. Además, es importante saber las alternativas que sugieren los rectores, directores y demás administradores de dichas unidades para atender las situaciones que plantean los estudiantes, profesores y demás personal a los efectos de, que de ser necesario, podamos producir la legislación pertinente.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se le ordena a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a realizar un estudio que incluya la situación fiscal, administrativa, estudiantil y académica, entre otros, de los Recintos y Unidades de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 232 con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 232 tiene el propósito de investigar la situación fiscal, administrativa, estudiantil y académica, entre otros, de los Recintos y Unidades de la Universidad de Puerto Rico (UPR) a fin de conocer sus necesidades y situaciones y producir legislación a esos efectos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el conglomerado de unidades que componen la UPR tiene la gran responsabilidad de atender a la mayor población académica del país. Agrupaciones de estudiantes, profesores y empleados de diferentes unidades han expresado por distintos medios los inconvenientes y problemas que están confrontando para recibir o proveer los servicios docentes y no docentes.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 232, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Jorge de Castro Font  
 Presidente  
 Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 234, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Comercio Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Bienestar Social; y de Vivienda, y Recreación y Deportes que investiguen las gestiones realizadas por la pasada administración en favor de la Barriada Bitumul en Santurce, para resolver los problemas que padece dicha comunidad.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Barriada Bitumul es una de las denominadas Comunidades Especiales de muchas con la que cuenta el Municipio de San Juan. Esta padece de un sin número de necesidades y que a lo largo de muchos años se han agravado. Tanto el gobierno municipal del Alcalde Hon. Jorge Santini Padilla, como el Central han aportado a resolver parte de los problemas de la comunidad.

Una agrupación comunitaria de residentes de la Barriada Bitumul se ha quejado en los medios de comunicación, que las autoridades gubernamentales se han olvidado de ellos. No les proveen información sobre las próximas etapas del proyecto de rehabilitación que se les prometió como Comunidad Especial. Existe, además, un problema de aguas usadas, basura y escombros, el estancamiento de estas aguas negras que tiene el resultado de pestilencia y plagas que amenaza la salud y afectan la calidad de vida de los residentes en dicha barriada.

Esta comunidad reclama la acción las agencias pertinentes para resolver de una vez por toda esta situación. Cuando se ~~creo~~ las creó el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales por la pasada administración éste en su Exposición d Motivos decía que *“esta medida de la presente Administración es para ayudar a resolver estos problema, se hará una inversión sustancial para mejorar la infraestructura de las comunidades especiales, en la construcción y rehabilitación de viviendas, acueductos y alcantarillados, pavimentación de calles y aceras, facilidades recreativas y energía eléctrica, así como fomentar gestiones e iniciativas de autosuficiencia económica entre los residentes de dichas comunidades, entre otras. Este programa se desarrollará e implantará por fases”*.

Esta Asamblea Legislativa hizo un compromiso con ~~que~~ el Pueblo que le refrendó el pasado dos (2) de noviembre de 2004. Por lo tanto es meritorio atender los reclamos de esta comunidad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Comercio Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Bienestar Social; y de y Vivienda Recreación y Deportes que investiguen las gestiones realizadas

por la pasada administración en favor de la Barriada Bitumul en Santurce, y el estatus de los proyectos para resolver los problemas, que sufre dicha comunidad.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de cuarenta y cinco (45) días luego de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 234, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 234 tiene el propósito de investigar las gestiones realizadas por la pasada administración en favor de la Barriada Bitumul en Santurce, para resolver los problemas que padece dicha comunidad.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, una agrupación comunitaria de residentes de la Barriada Bitumul se ha quejado en los medios de comunicación, que las autoridades gubernamentales se han olvidado de ellos. No les proveen información sobre las próximas etapas del proyecto de rehabilitación que se les prometió como Comunidad Especial. Existe, además, un problema de aguas usadas, basura y escombros, el estancamiento de estas aguas negras que tiene el resultado de pestilencia y plagas que amenaza la salud y afectan la calidad de vida de los residentes en dicha barriada.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de mejorar las condiciones de vida de los residentes de la Barriada Bitumul.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 234, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 235, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la conveniencia de declarar como reserva agrícola los terrenos de la antigua Laguna de Guánica que se han utilizado por los últimos cincuenta (50) años para actividades agrícolas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el año 1955 la antigua Laguna de Guánica fue drenada, lo que ocasionó graves daños a la ecología y el ambiente. La laguna ocupa un predio de aproximadamente mil cuerdas de terreno. Desde entonces estas tierras se han utilizados para propósito agrícola. El uso de estos fértiles terrenos para el desarrollo de la agricultura contribuye al mejoramiento socioeconómico en esta zona.

En el pasado las autoridades municipales manifestaron su interés en restaurar unas doscientas (200) cuerdas de la laguna para establecer un parque pasivo y un proyecto de pesca familiar. Estudios hidrológicos y ambientales realizados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales revelaron que la laguna era viable para realizar dichos proyectos.

Sin embargo, aún considerándose viable restaurar la laguna en estos terrenos han transcurrido un período de cincuenta (50) años desde que los mismos se utilizan para fines agrícolas, como resultado, la agricultura se ha convertido en la fuente de ingresos de muchas familias del área, lo cual contribuye a mejorar la economía del área suroeste de nuestra isla.

La Asamblea Legislativa El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la importancia del sector agrícola como una actividad necesaria para producir alimentos, generar empleos y a la misma vez, contribuye a la conservación del ambiente. Cualquier otra actividad que trate de cambiar el uso de estos terrenos impactaría negativamente a los agricultores de área suroeste que se esmeran diariamente para que en nuestra tierra se puedan cosechar productos de la mejor calidad.

~~Por tales motivos, consideramos apremiante la aprobación de esta Resolución para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre la posibilidad y conveniencia de declarar reserva agrícola los terrenos de la antigua Laguna de Guánica.~~

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la conveniencia de declarar como reserva agrícola los terrenos de la antigua Laguna de Guánica que se han utilizado por los últimos cincuenta (50) años para actividades agrícolas.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~sesenta (60)~~ cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 235 con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 235 tiene el propósito de investigar la conveniencia de declarar como reserva agrícola los terrenos de la antigua Laguna de Guánica que se han utilizado por los últimos cincuenta (50) años para actividades agrícolas.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, para el año 1955 la antigua Laguna de Guánica fue drenada, lo que ocasionó graves daños a la ecología y al ambiente. En el pasado las autoridades municipales manifestaron su interés en restaurar unas doscientas (200) cuerdas de la laguna para establecer un parque pasivo y un proyecto de pesca familiar. Por otro lado, considerándose viable restaurar la laguna en estos terrenos han transcurrido un período de cincuenta (50) años desde que los mismos se utilizan para fines agrícolas, como resultado, la agricultura se ha convertido en la fuente de ingresos de muchas familias del área, lo cual contribuye a mejorar la economía del área suroeste de nuestra isla

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 235, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 236, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales a llevar a cabo una investigación exhaustiva en cuanto al modo de implementación y operación del Departamento de Corrección como sombrilla.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de Diciembre de 1993, creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el cual consta de las siguientes agencias como Departamento Sombrilla: Administración de Corrección, Administración de Instituciones Juveniles, Junta de Libertad Bajo Palabra, Oficina de Servicio con Antelación a Juicio y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

La misión de dicho Departamento es estructurar, desarrollar, coordinar la política pública y la rehabilitación adulta y juvenil del sistema correccional. Dicho departamento ofrece sus servicios desde su oficina central localizada en San Juan. La intención y el espíritu del ~~la Ley~~ Plan de Reorganización Núm. 3, supra, perseguía permitir la integración y coordinación programática de todos los servicios basados en los objetivos comunes de los organismos y componentes del Departamento; al igual que crear nuevas estrategias de seguridad dirigidas a reducir el tráfico de sustancias controladas y fortalecer los acuerdos con los organismos estatales y federales los cuales se dedican a combatir la corrupción.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación cuenta con una línea de crédito de quince millones de dólares (\$15, 000,000), según dispone la Resolución Conjunta 781 de 5 de agosto de 2003.

A pesar de la misión que tiene el Departamento de Corrección y Rehabilitación según ~~el~~ la Ley Plan de Reorganización Núm. 3, supra aparentemente no se está llevando a cabo la implementación y operación de dicho Departamento Sombrilla como ~~esperado~~ se esperaba. En adición hay funciones repetidas en todas las dependencias adscritas a Corrección en por lo menos quince (15) áreas administrativas, lo cual se considera innecesario.

Ante un claro déficit gubernamental, es importante evaluar la pobre utilización de estos fondos en un aparente incumplimiento con la Ley.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1: Ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Laborales a llevar a cabo una investigación exhaustiva en cuanto al modo de implementación y operación del Departamento de Corrección como sombrilla.

Sección 2: La Comisión de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Laborales deberán rendir un informe en el que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de cuarenta y cinco días (45) siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 236, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 236 tiene el propósito de investigar el modo de implementación y operación del Departamento de Corrección como sombrilla.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, para el año 1955 la antigua Laguna de Guánica fue drenada, lo que ocasionó graves daños a la ecología y el ambiente. En el pasado las autoridades municipales manifestaron su interés en restaurar unas doscientas (200) cuerdas de la laguna para establecer un parque pasivo y un proyecto de pesca familiar. Por otro lado, considerándose viable restaurar la laguna en estos terrenos han transcurrido un período de cincuenta (50) años desde que los mismos se utilizan para fines agrícolas, como resultado, la agricultura se ha convertido en la fuente de ingresos de muchas familias del área, lo cual contribuye a mejorar la economía del área suroeste de nuestra isla.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 236, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Jorge de Castro Font  
 Presidente  
 Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 265, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### **“RESOLUCION**

Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece la obligación de los miembros de la Asamblea Legislativa de someter Informes Financieros a la Oficina de Ética Gubernamental a partir de la fecha en que se apruebe y promulgue por cada Cámara Legislativa el reglamento que implante dicho mandato de ley. El Senado, a través de su Código de Ética, reafirma esta obligación.

La Ley de Ética Gubernamental en su Artículo 2.4 (j) dispone que le corresponda al Senado establecer por Reglamento la información que deberá incluirse en los Informes Financieros y la accesibilidad de los mismos para pública inspección. Esta Resolución tiene como propósito fundamental el instrumentar los mecanismos que viabilicen el cumplimiento del mandato legislativo, fortalecer la confianza del pueblo en sus Senadores y mantener en alto los valores que conlleva el servicio público.

A tales fines, se aprueba y promulga mediante la presente Resolución, el Reglamento Sobre Radicación de los Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y ciertos Empleados del Senado de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

#### Sección 1.- Título:

Este Reglamento se conocerá como el Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios, y Empleados del Senado de Puerto Rico.

#### Sección 2.- Base Legal:

Este Reglamento se promulga en virtud de la autoridad conferida en las siguientes disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico:

- a) a. Constitución del Estado Libre Asociado, Artículo III, Sección 9 que autoriza a cada Cámara Legislativa a adoptar sus reglas de procedimiento y gobierno interno.
- b) b. Inciso (j) del Artículo 2.4 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que dispone lo relativo a la aprobación y promulgación de reglamentos sobre Informes Financieros.
- c) c. Artículo 7 del Código de Ética del Senado de Puerto Rico, según adoptado mediante la Resolución del Senado 90, aprobada el 31 de enero de 2005, que reafirma la obligación de Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de rendir Informes Financieros y la responsabilidad del Senado de aprobar y promulgar un reglamento a tales fines.

#### Sección 3.- Definiciones:

Para efectos de este Reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- a) a. "Agencia Gubernamental" significa los Departamentos, Oficinas, Negociados, Administraciones, Juntas, Comisiones, Corporaciones y Entidades Públicas y

Subsidiarias de éstas, Municipios, Universidad de Puerto Rico y la Rama Judicial, sean éstos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América.

- b) b. "Autoridad Legislativa" significa las facultades y prerrogativas conferidas a los Senadores por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes aplicables y el Reglamento del Senado de Puerto Rico.
- c) c. "Cargo ad honorem" significa el desempeño de cualquier posición, puesto o cargo no remunerado o retribuido en una Agencia Gubernamental. No se considerará remuneración o retribución aquellos desembolsos o reembolsos que se efectúen por la Agencia Gubernamental y que sean indispensables y necesarios para el ejercicio de las funciones o encomiendas propias del puesto o cargo.
- d) d. "Comisión" significa cualquiera de las Comisiones del Senado, a menos que del texto surja claramente otro sentido.
- e) e. "Compensación" significa cualquier pago, remuneración o retribución en dinero, bienes o beneficio económico en forma de préstamo, concesión, condonación de deuda, donación o transferencia que se convenga o reciba por concepto de servicios personales prestados o a ser prestados por un Senador, Funcionario o Empleado, personalmente o a través de otra persona.
- f) f. "Cónyuge" significa el esposo o esposa que comparte la sociedad legal de gananciales con el Senador, Funcionario o Empleado del Senado mencionado en este Reglamento.
- g) g. "Director de la Oficina de Ética Gubernamental" significa el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental, creada mediante la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
- h) h. "Empleados" significan el Secretario de Administración, Asesor en Política Pública y Legislación, Director de Asesores Legislativos, Director de Asesores Legales, Director de Recursos Humanos, Director de Finanzas, Auditor Interno del Senado, Director de Compras, Miembros de la Junta de Subastas y Director de Servicios Auxiliares.
- i) i. "Funcionarios" significan el Secretario y el Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.
- j) j. "Ingresos" significa todo ingreso de cualquier procedencia incluyendo, pero no limitado, a las siguientes categorías: salarios, remuneración por servicios, ingreso bruto derivado de un negocio, ganancias derivadas de transacciones en propiedad, intereses, rentas, dividendos, regalías, anualidades, ingreso de contratos de seguros de vida y dotales, pensiones, participación proveniente de una sociedad e ingreso correspondiente a un interés en una sucesión o fideicomiso. No se considerará "ingreso" o "regalo" las contribuciones hechas a organizaciones públicas o candidatos conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.
- k) k. "Ley" significa la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
- l) l. "Oficina de Ética Gubernamental" significa la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico creada mediante la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.



- m. "Regalo" significa entre otros dineros, bienes, valores o cualquier objeto, oportunidades económicas, propinas, descuentos o atenciones especiales fuera del uso y costumbre aceptados socialmente. No se considerara regalo los hechos a organizaciones públicas o candidatos políticos conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.
- m) n. "Reglamento" significa el Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico, a menos que del texto surja claramente otro sentido.
- n) o. "Senado" significa el Senado de Puerto Rico, sus Comisiones Permanentes y especiales, subcomisiones y cualquier Cuerpo, oficina o dependencia de ésta.
- o) p. "Senador" significa todo miembro del Senado de Puerto Rico.
- p) q. "Unidad familiar" significa el cónyuge e hijos dependientes de un Senador o de cualquier Funcionario o Empleado del Senado.

Sección 4.- Obligación de someter Informes Financieros:

Deberá someter Informes Financieros anuales todo Senador, Funcionarios y Empleados, según definido en este Reglamento.

Sección 5.- Entrega y Término:

El Informe Financiero se radicará anualmente y cubrirá el año natural previo a su radicación. El mismo será radicado personalmente o a través de correo certificado tanto en la Oficina de Ética Gubernamental como en la Oficina del Secretario del Senado, conforme a los siguientes términos:

- a) El primer Informe será radicado en o antes del día 1ro. de mayo del año en que el Senador, Funcionario o Empleado tome posesión de su cargo o empleo, o de la vigencia de este Reglamento. Dicho Informe Financiero también tendrá que ser radicado por aquellas personas que han abandonado su cargo o empleo no más tarde del día primero (1ro) de mayo siguiente al cese o abandono.
- b) En años subsiguientes el Senador, Funcionario o Empleado radicara un Informe anualmente, no más tarde del día primero (1ro) de mayo del año siguiente de haber radicado el primer informe, según el Inciso (a) anterior, y así sucesivamente mientras permanezca en funciones en el Senado de Puerto Rico.
- c) Se entenderá que los Senadores que a la fecha de vigencia de este Reglamento hubieren ocupado igual cargo durante el año 2004 se han desempeñado continuamente sin cese en sus funciones y cumplirán con el requisito de someter Informes Financieros establecidos en este Reglamento, para ese mismo año natural 2004.
- d) De haber cesado en su cargo o empleo, se radicará el Informe Financiero para el año natural anterior, si aún no lo hubiere radicado, no más tarde del día primero de mayo siguiente. También dentro de dicho término, se radicará el Informe Financiero que comprenda desde el último Informe Financiero y hasta la fecha que cesó en su cargo o empleo.
- e) El Director de la Oficina de Ética Gubernamental podrá conceder un plazo adicional para radicar los Informes Financieros que requiere este Reglamento, pero el mismo no excederá de sesenta (60) días.

Sección 6.- Información requerida en los Informes Financieros:

Todo Informe Financiero incluirá la siguiente información, para el período cubierto por éste, relativo a la persona que someta el mismo y su cónyuge.

- a) Puestos y Cargos:

Se informará todos los Puestos ocupados durante el período cubierto por el Informe, al igual que todas las posiciones que ocupa al presente como Oficial, Directo, Síndico, Socio, Propietario, Representante, Empleado o Consultor de cualquier corporación, compañía, firma, sociedad, fideicomiso u otra clase de organización agrícola, comercial o industrial, organización de fines no pecuniarios; organización laboral, religiosa, social, fraternal o política; institución educativa u otra institución que no sea el Gobierno de Puerto Rico o de la cual reciba beneficio económico directo o indirecto de forma sustancial.

Se informará además el nombre, dirección y nombre o nombres bajo los cuales hacen negocios otros miembros de su unidad familiar que son funcionarios o empleados públicos que han realizado negocios con o han prestado servicios al Gobierno de Puerto Rico o sus municipios durante el período cubierto por el Informe.

b) Activos:

Incluye todo dinero en efectivo en caja, cuentas corrientes, de ahorros, retiro individual y certificados de ahorros, cuentas por cobrar, participación e ingresos de fideicomisos, sucesiones o herencias tanto personales como de su cónyuge, inversiones e ingresos en entidades privadas y gubernamentales, pólizas de seguros de vida, vehículos de motor, incluyendo vehículos alquilados, pinturas y objetos de arte, antigüedades, colecciones, propiedades inmuebles, incluyendo residencia, mobiliario, enseres y joyería, y cualquier otro activo de valor para el informante. Se informará los activos adquiridos para propósitos personales o como inversión, que tengan valor en exceso de mil (\$1,000.00) dólares anuales; y activos que produzcan ingresos anuales en exceso de quinientos (\$500.00) dólares anuales en dividendos, rentas, intereses de cualquier índole, pensiones, participaciones en la distribución de sociedades, empresas comunes u otras empresas comerciales. También informará todas las inversiones en corporaciones cerradas o negocios propios.

En la determinación del valor de los activos, se utilizarán los métodos que se indican a continuación:

1. 1. Para bienes muebles, un estimado hecho de buena fe, si el valor exacto no se conoce;
2. 2. Para bienes inmuebles, la tasación realizada por un tasador profesional para la preparación del Estado de Situación Auditado, según lo dispone la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico". Para los años intermedios, un estimado de buena fe sobre el incremento del valor producido por cambios ocurridos a las propiedades, ya sea porque las mejoró mediante ampliaciones o modificaciones en la estructura o porque las vías de acceso o circunstancias físicas cercanas al bien inmueble han variado. De no haber ocurrido cambio, así lo hará constar. No obstante, si durante los años intermedios se adquiere un bien inmueble, el mismo deberá ser tasado por un tasador profesional;
3. 3. Para acciones no cotizadas en el mercado de valores, utilizará el valor en los libros al cierre de operaciones, o el valor según la bolsa de valores de New York, para aquellas vendidas al público en general;
4. 4. En sociedades o comunidad de bienes, el valor neto de su interés en cualquier sociedad u otra propiedad mantenida en común;
5. 5. En negocios propios, el valor en los libros al cierre del año;

6. 6. En cuentas de ahorros y certificados, el valor en los libros al cierre del año;

7. 7. En bonos de ahorro y cualquier otro valor adquirido a través de una casa de corretaje, el valor corriente estimado según notificado por la casa de corretaje.

Los Funcionarios y Empleados del Senado podrán utilizar cualquiera de los métodos de valoración indicados en este Artículo, para cualquier bien mueble o inmueble sin que estén obligados a tasar los bienes inmuebles a través de un tasador profesional. El método utilizado para valorar cualquier bien mueble o inmueble, deberá ser utilizado consistentemente a través de los años.

c) Pasivos:

Deberá informar todas las deudas u obligaciones mayores de mil (\$1,000.00) dólares acumulados en un año, surgidas en cualquier momento durante el periodo cubierto por el Informe, tanto de la persona obligada a radicar un Informe Financiero, como de su cónyuge.

La información suministrada incluirá el nombre del acreedor, el monto de la deuda, los términos de pago y la fecha de vencimiento. También será necesario informar todas las deudas, en relación a las cuales se esté recibiendo cualquier tipo de tratamiento especial o preferencial, al compararse con el que reciben otros deudores del mismo acreedor en circunstancias similares por el mismo tipo de deuda.

d) Ingresos:

Se acompañará una relación de los ingresos, según se definen en el Artículo 3(j) del Código de Ética del Senado y en la Sección 3(j) de esta Resolución, de un mismo origen, recibido durante el año anterior o por el período que cubra el Informe, incluyendo los de su cónyuge que excedan de mil (\$1,000.00) dólares anuales. En el caso de ingresos recibidos por el cónyuge, deberá informarse en forma global y por concepto. También se deberá incluir una descripción de la participación y el ingreso proveniente de un fideicomiso, así como toda transacción de compra, venta o permuta de propiedades inmuebles o muebles que excedan de mil (\$1,000.00) dólares anuales.

e) Arreglos, Acuerdos o Contratos para Remuneración Futura:

Deberá indicarse en el Informe Financiero una descripción de cualquier arreglo, acuerdo o contrato para remuneración futura, incluyendo los nombres de las partes, la fecha, los términos y condiciones respecto a:

1. Un empleo futuro;

2. 2. Continuación de pagos recibidos del patrono, corporación, sociedad u otra entidad para la cual trabajaba anteriormente;

3. 3. Cualquier participación que todavía se tenga en un plan de retiro de un patrono, corporación, sociedad u otra entidad para la cual trabajaba anteriormente;

4. 4. Becas, incluyendo todas las concedidas por instituciones religiosas, educativas o gubernamentales.

f) Otra Información:

Toda otra información que, a juicio de la persona que somete el Informe, sea pertinente para la correcta evaluación de su situación financiera en el contexto del interés público que inspira este Reglamento.

#### Sección 7.- Juramentación:

El Informe Financiero será juramentado por el Senador, Funcionario o Empleado a quien corresponda someterlo ante Notario Público, funcionario debidamente autorizado por ley o ante el Secretario del Senado. No obstante, en aquellos casos en que lo estime necesario para proteger el mejor interés público, tanto el Director de la Oficina de Ética Gubernamental como el Presidente de la Comisión de Ética del Senado podrán requerir del Senador, Funcionario o Empleado que su Informe Financiero sea compilado, revisado o auditado por un Contador Público Autorizado, en cuyo caso tanto la Oficina de Ética Gubernamental como el Senado deberá, una de estas entidades, según de donde provenga la solicitud, desembolsar los costos correspondientes al informante.

#### Sección 8.- Evaluación de los Informes Financieros:

Los Informes Financieros radicados en la Oficina del Secretario del Senado en el plazo dispuesto, serán remitidos a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales junto a los Informes radicados propiamente ante la Oficina de Ética Gubernamental serán recibidos y evaluados por el Director Ejecutivo de dicha Oficina para constatar que la información contenida en los mismos está completa.

Si luego de evaluar y analizar cada Informe Financiero presentado, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental opina que, a base de la información que contiene dicho Informe, la persona que sometió el mismo ha cumplido con la leyes y reglamentos aplicables, así lo hará constar en cada Informe Financiero y procederá a firmarlo, fecharlo y remitirlo al Secretario del Senado. Dicha evaluación, análisis y determinación sobre la finalidad de cada Informe deberá realizarse en el periodo de noventa (90) días que establece el Artículo 4.10 de la Ley de Ética Gubernamental.

En caso de que, a juicio del Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental, exista la posibilidad de que se hayan violado las disposiciones de la ley referente a la radicación del Informe Financiero, éste procederá a remitir copia de dicho Informe Financiero con sus observaciones a la Comisión de Ética del Senado para la evaluación y acción correspondiente.

#### Sección 9.- Solicitud de información adicional:

De determinar el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental que es necesario someter información adicional a la provista ya en el Informe radicado, le notificará al Senador, Funcionario o Empleado que radicó el Informe para que someta dicha información dentro de un período no mayor de treinta (30) días a partir de la notificación. Esta información adicional, formará parte del Informe Financiero en cuestión.

Si el Senador, Funcionario o Empleado concernido no somete la información adicional requerida dentro del período concedido, sin mediar justificación alguna, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental remitirá copia de tal Informe Financiero con sus observaciones a la Comisión de Ética del Senado para su evaluación y acción correspondiente.

#### Sección 10.- Aprobación y Remisión al Secretario y Comisión de Ética del Senado:

Si el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental, a base de la información adicional suministrada y de la que aparece ya radicada, determina que el Informe Financiero llena los requisitos establecidos en este Reglamento, procederá a firmar y fechar el mismo y lo remitirá al Secretario del Senado.

De considerar el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental que el Informe Financiero no cumple con los requisitos establecidos, procederá también a remitir copia de dicho Informe Financiero con sus observaciones a la Comisión de Ética del Senado para su evaluación y acción correspondiente.

Toda intervención delegada al Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental indicada en el presente Reglamento, no se interpretará de ninguna forma como una renuncia a los poderes correspondientes al Senado dispuestos en la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**Sección 11.- Custodia y Acceso Público a los Informes Financieros:**

El Secretario del Senado permitirá la inspección y el acceso a los Informes Financieros finales de los Senadores, Funcionarios o Empleados, a toda persona que demuestre un interés legítimo y la necesidad de dicha información para someter datos adicionales que revelen posibles violaciones a las leyes y al Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

No obstante lo anterior, no se permitirá la inspección pública de estos Informes Financieros, ni se suministrará copia de estos Informes, ni se permitirá copiarlos hasta que la persona interesada haya radicado una solicitud escrita bajo juramento ante el Secretario del Senado en la que informe su nombre, dirección y ocupación; nombre, dirección de la persona, organización o dependencia para la cual solicita el Informe Financiero; que el solicitante conoce las prohibiciones y restricciones en cuanto al uso de estos Informes; los datos o información en que el solicitante fundamenta su creencia de que existe una posible violación a las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental o al Código de Ética del Senado que justifiquen la concesión del acceso al Informe Financiero solicitado.

Estos requisitos no serán exigidos a la prensa acreditada de Puerto Rico y a las agencias gubernamentales cuando sean solicitados por éstas, como parte de una gestión oficial relacionada con su contenido, que podrán obtener copia de un Informe Financiero previa solicitud escrita al Presidente del Senado.

**Sección 12.- Uso indebido de Informes Financieros:**

Se prohíbe el uso de parte o de la totalidad de un Informe Financiero radicado bajo estas reglas con el fin de obtener algún beneficio comercial o político, para determinar o establecer la clasificación de crédito de una persona o para tratar de conseguir algún beneficio particular o propósito ajeno a lo antes expuesto, o para cualquier propósito ilegal.

Todo funcionario o empleado del Senado que suministre datos contenidos en los Informes Financieros radicados, o permita copiarlos sin la debida autorización, estará sujeto a sanciones administrativas y aquellas penas aplicables.

El Secretario de Justicia tendrá la facultad para solicitar del Tribunal de Primera Instancia la expedición de un interdicto para impedir cualquier violación a la ley, e interponer las acciones que procedan para cobrar las sanciones económicas que se impongan a favor del Estado.

Toda persona que reciba un beneficio económico como resultado de la violación de este Reglamento, vendrá obligada a pagar al Estado como sanción civil por su incumplimiento, una suma equivalente a tres (3) veces el valor del beneficio económico recibido.

El Presidente del Senado tendrá la facultad para solicitar de los Tribunales la expedición de un interdicto, e interponer las acciones legales que correspondan para impedir cualquier violación a la Ley y a este Reglamento.

**Sección 13.- Conservación de los Informes Financieros:**

Los Informes Financieros serán conservados por el Secretario del Senado por un período no menor de tres (3) años después que el Senador, Funcionario o Empleado haya cesado en su cargo o empleo.

Ningún documento podrá ser destruido cuando sea necesario para completar una investigación que se haya iniciado y notificado.

**Sección 14.- Sanciones:**

El Senador, Funcionario o Empleado que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento, estará sujeto a las sanciones dispuestas en el Código de Ética del Senado, el Reglamento del Senado, y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**Sección 15-Términos de Salvedad**

Todos los términos aquí dispuestos quedan prorrogados al próximo día laborable cuando la fecha dispuesta sea un día no laborable.

**Sección 16-Vigencia:**

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de aprobada esta Resolución.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 251, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**“RESOLUCION**

Para crear el Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Senado de Puerto Rico y adoptar la reglamentación que regirá los procedimientos para la administración de las pruebas a los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado; disponer el protocolo a seguir en caso de un positivo y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", se anuncia la política pública sobre el particular.

En la referida ley se expresa que el Gobierno de Puerto Rico tiene el compromiso y el interés apremiante ético, social y económico de erradicar el uso, posesión, distribución y tráfico ilegal de sustancias controladas. De conformidad con esta declaración de principio, la Ley Núm. 78, supra, adoptó la reglamentación para establecer el programa para la administración de pruebas de drogas a funcionarios y empleados del sector público.

En el Artículo 23 de dicha ley, al referirse a las Ramas Legislativas y la Judicial dispuso, que éstas adoptarían dentro de un (1) año a partir de la vigencia de la medida, programas de detección de sustancias controladas con el propósito de proveer tratamiento y rehabilitación a todos(as) sus funcionarios(as) y empleados(as), irrespectivamente de que éstos(as) hayan sido electos(as) o designados(as).

En virtud de tal mandato de Ley el Senado de Puerto Rico aprobó el 23 de marzo de 1998 la R. del S. 1376 cuya finalidad es establecer el reglamento relacionado con el uso de sustancias controladas por los funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico. Este reglamento entró en vigor el 1 de julio de 1998 y el mismo ha estado vigente desde entonces sin haber sufrido ninguna revisión.

Los mismos principios que motivaron la aprobación de la R. del S. 1376 de 23 de marzo de 1976 son los que nos mueven a revisar el reglamento existente para la detección de uso de sustancias controladas por los funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico. Es nuestro interés que exista un ambiente de trabajo sano y libre del uso de sustancias controladas, las cuales tanto daño causan a nuestra sociedad.

El programa adoptado mediante este reglamento va dirigido a lograr el tratamiento y rehabilitación del usuario a sustancias controladas velando siempre por el buen funcionamiento del Senado de Puerto Rico. Este reglamento provee las garantías necesarias para proteger el derecho a la intimidad e integridad de los miembros del Senado, de los(as) funcionarios(as) y empleados(as). Es la intención del Senado de Puerto Rico que este programa también sea extensivo a todo el personal que presta servicios profesionales mediante contratación, para asegurar que todo el personal está física y mentalmente capacitado para desempeñar sus funciones y deberes.

Tomando en consideración los criterios rectores que sirven de guía para la conducta de los senadores, se dispone que la Comisión de Ética del Senado será el organismo que tendrá jurisdicción para atender aquellos casos en que un senador esté envuelto en un resultado positivo corroborado.

Las normas y principios que regirán el programa para la detección de sustancias controladas se adoptan mediante el reglamento contenido en esta Resolución del Senado. Este Reglamento se promulga en virtud de la autoridad que le confiere a este Cuerpo la Constitución de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 9, en la cual se dispone que cada Cámara adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Título. Este Reglamento se conocerá como "Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas del Senado de Puerto Rico".

Sección 2.- Creación del Programa de Detección de Sustancias Controladas del Senado de Puerto Rico. Se crea el Programa de Detección de Sustancias Controladas del Senado de Puerto Rico, con el fin de promover un ambiente de trabajo saludable y productivo entre todo el personal que labora en el Senado de Puerto Rico. El Programa está dirigido a desalentar el uso ilegal de sustancias controladas y reducir los riesgos a la seguridad que su consumo acarrea, con el propósito de conservar un ambiente de trabajo seguro y tranquilo, que propenda al bienestar social y laboral de todos(as) los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios en este Alto Cuerpo Legislativo.

Sección 3.- Autoridad Legal. Este Reglamento se adopta en virtud de la autoridad y las prerrogativas que le confiere a este Cuerpo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 9 y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público".

Sección 4.- Aplicabilidad. Este Reglamento será aplicable a todos(as) los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado de Puerto Rico, según se dispone más adelante.

Sección 5.- Interpretación del Reglamento. El Presidente del Senado será responsable del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. A esos fines, tendrá la responsabilidad de interpretarlo y aplicarlo de manera justa y razonable, tomando como marco decisional el orden, la dignidad, la integridad del Cuerpo, sus procedimientos, las leyes y jurisprudencia aplicables.

Sección 6.- Propósito. El propósito de este Reglamento consiste en establecer las normas que regirán el Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado de Puerto Rico, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997.

Sección 7.- Definición de Sustancias Controladas. El término "sustancias controladas", según se utiliza en este Reglamento, significará las sustancias controladas incluidas en las clasificaciones I y II del Artículo 202 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de

Sustancias Controladas de Puerto Rico", excepto las sustancias controladas que se utilicen por prescripción médica u otro uso autorizado por ley.

Sección 8.- Política Pública. Es política pública del Senado de Puerto Rico contribuir a combatir el grave problema del uso ilegal de sustancias controladas en Puerto Rico, mediante la implantación de un programa de pruebas para la detección de sustancias controladas en senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales, al efecto de que todo el personal deberá estar física y mentalmente capacitado para desempeñar las funciones y los deberes de sus respectivos puestos, a la vez que se protege la salud y la seguridad de estos servidores públicos.

Sección 9.- Objetivo del Programa. El objetivo principal del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas consiste en identificar entre los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado de Puerto Rico, aquellos que puedan ser usuarios de sustancias controladas para lograr su rehabilitación, en la medida que ello no sea incompatible con las leyes y reglamentos aplicables.

Sección 10.- Vigencia del Programa. El Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas del Senado de Puerto Rico entrará en vigor treinta (30) días después de su notificación, por escrito a todos(as) los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado de Puerto Rico. La notificación incluirá información sobre el Oficial de Enlace y el programa de orientación, tratamiento y rehabilitación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Disponiéndose que hasta tanto este reglamento no entre en vigor la conducta de los los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado de Puerto Rico se regirá por los términos de la R. del S. 1376 de 23 de marzo de 1978.

Sección 11.- Designación y Funciones del Oficial de Enlace.

- (a) El Presidente del Senado de Puerto Rico designará como Oficial de Enlace para la Ayuda al Empleado, al Director de Recursos Humanos. El Oficial de Enlace será responsable de coordinar todos los servicios del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas, en relación con funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales.
- (b) El Oficial de Enlace tendrá las siguientes funciones:
  - (1) proveer información al personal sobre el programa de pruebas;
  - (2) determinar las fechas, horas y lugares de las pruebas con el Instituto de Ciencias Forenses, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, u otra entidad pública o privada calificada que sea contratada para esos fines;
  - (3) recibir los resultados de las pruebas;
  - (4) notificar al Presidente del Senado y a la persona afectada los resultados positivos corroborados de las pruebas;
  - (5) en aquellos casos en que se impugne el resultado de la prueba deberá designar el Oficial Examinador, para que celebre las vistas administrativas, escuche y evalúe la prueba y rinda un informe con determinaciones de hechos y recomendaciones; el Oficial Examinador será un abogado admitido al ejercicio de la profesión y con no menos de tres (3) años de experiencia en la práctica de la abogacía;
  - (6) referir conforme lo solicite la Comisión de Etica, a los(as) senadores(as) al programa de orientación, tratamiento y rehabilitación; y brindar seguimiento a los participantes de dicho programa;



- (7) referir funcionarios(as), empleados(as) o personal contratado para prestar servicios profesionales, al programa de orientación, tratamiento y rehabilitación; y brindar seguimiento a los participantes de dicho programa;
  - (8) recomendar al Presidente del Senado de Puerto Rico las medidas disciplinarias que procedan contra funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales en aquellos casos en que éstos no cumplan con los requisitos de los programas o tratamiento al que han sido referidos;
  - (9) conservar y asegurar la confidencialidad de toda la documentación relacionada con el programa de pruebas;
  - (10) cualquier otra función que le asigne el Presidente del Senado de Puerto Rico.
- (c) El Oficial de Enlace podrá extender sus servicios, conforme a los recursos disponibles, para atender otras situaciones que afecten la salud física y mental de los(as) funcionarios(as) y empleados(as), tales como el uso del alcohol.

Sección 12.- Requisito de Empleo. Toda persona que preste servicios en el Senado de Puerto Rico estará sujeta al cumplimiento de las siguientes directrices:

- (a) Se administrarán pruebas para la detección de sustancias controladas a todos los candidatos que sean preseleccionados para ocupar puestos no electivos en el Senado de Puerto Rico, como parte de una evaluación médica general, a fin de determinar que están física y mentalmente capacitados para desempeñar las funciones de dichos puestos.
- (b) Las pruebas serán administradas no más tarde de veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que el candidato sea notificado por el Oficial de Enlace. La negativa de un candidato a someterse a la prueba, o un resultado positivo corroborado en la misma, será causa suficiente para denegar el empleo. Bajo estas circunstancias no será de aplicación lo dispuesto en la Sección 18 de este Reglamento.

Sección 13.- Administración de las Pruebas. Las pruebas para la detección de sustancias controladas se ajustarán a los siguientes criterios:

- (a) Se administrarán pruebas periódicas para la detección de sustancias controladas a todos(as) los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) o personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado de Puerto Rico, por lo menos una (1) vez al año, pero no más de dos (2) veces en un mismo año.
- (b) El Presidente del Senado también ordenará que se administren pruebas para la detección de sustancias controladas a senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) o personal contratado para prestar servicios profesionales, aunque sean más de dos (2) veces al año, en las siguientes circunstancias:
  - (1) cuando ocurra un accidente de grandes proporciones en el trabajo, durante horas laborables, que sea atribuible directamente a un(a) senador(a), funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales en cuyo caso la prueba será administrada no más tarde de veinticuatro (24) horas contadas a partir del accidente. Si el(la) senador(a), funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales está inconsciente o ha fallecido, se le podrá tomar una muestra de sangre u otra sustancia del cuerpo que permita la detección de sustancias controladas;
  - (2) cuando exista sospecha razonable individualizada de por lo menos dos (2) supervisores de un(a) funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales de los cuales uno (1) deberá ser supervisor

directo, en cuyo caso la prueba será administrada no más tarde de treinta y dos (32) horas contadas a partir de la última observación de conducta anormal o errática que genere la sospecha razonable individualizada. Cualesquiera de los dos (2) supervisores deberá llevar un expediente confidencial, que estará bajo la custodia del Oficial de Enlace, en el cual anotará todos los incidentes que generen sospechas de que un(a) funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales está desempeñando sus funciones y deberes bajo los efectos de sustancias controladas.

Los expedientes confidenciales que contienen información sobre los incidentes que generen sospecha razonable de los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) o personal contratado para prestar servicios profesionales a quienes no se les administren las pruebas dentro de seis (6) meses contados a partir de la anotación del primer incidente, serán destruidos;

- (3) cuando un(a) senador(a), funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales haya dado un resultado positivo corroborado en una primera prueba y se requieran pruebas adicionales de seguimiento;
  - (4) cuando las pruebas sean parte de un programa de orientación, tratamiento y rehabilitación;
  - (5) cuando un(a) senador(a), funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales se someta voluntariamente a la prueba, sin que se le haya requerido que así lo haga.
- (c) La administración de pruebas para la detección de sustancias controladas a los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) o personas contratadas para prestar servicios profesionales enumerados en el inciso (b) tendrá prioridad sobre la administración de dichas pruebas a los demás funcionarios(as) y empleados(as).
- (d) Los términos "accidente" y "sospecha razonable individualizada", según se utilizan en el inciso (b), tendrán los significados que se establecen en el Artículo 4 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997.

Sección 14.- Presunción Controvertible. La negativa injustificada de un(a) senador(a), funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales a someterse a la prueba para la detección de sustancias controladas cuando así se le requiera, conforme a las disposiciones de este Reglamento, dará lugar a la presunción controvertible de que el resultado hubiese sido positivo, y estará sujeta a la imposición de medidas disciplinarias.

Sección 15.- Procedimiento para la Administración de las Pruebas.

- (a) Las pruebas para la detección de sustancias controladas serán administradas por el personal del Instituto de Ciencias Forenses, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, u otra entidad pública o privada calificada que sea contratada para esos fines.
- (b) Se harán pruebas de orina, conforme a métodos analíticos que sean aceptables científicamente, y se preservará la cadena de custodia de las muestras en armonía con las Reglas de Evidencia.
- (c) Las muestras de orina sólo se utilizarán para la detección de sustancias controladas, y las muestras que den un resultado positivo en el primer análisis serán sometidas a un segundo análisis de corroboración, el cual será revisado y certificado por un médico calificado.

- (d) El Oficial de Enlace conservará los informes del personal sometido a las pruebas, las actas de incidencias y los resultados positivos corroborados, pero destruirá los resultados negativos dentro de treinta (30) días contados a partir de su recibo.

Sección 16.- Derechos.

- (a) Las pruebas periódicas para la detección de sustancias controladas se efectuarán libres de costo para los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) o personal contratado para prestar servicios profesionales, durante horas laborables, y el tiempo que sea necesario para administrar dichas pruebas a los(as) funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales se considerará como tiempo trabajado.
- (b) Antes de someterse a la prueba, el(la) senador(a), funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales podrá indicar si ha tomado medicamentos que puedan tener algún efecto en el resultado de dicha prueba.
- (c) Se le advertirá a cada senador(a), funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales que, de así solicitarlo, se le entregará parte de la muestra a un laboratorio de su selección, para que efectúe un análisis independiente de la misma, a su propio costo.
- (d) Se garantizará el derecho a la intimidad del(de la) senador(a), funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales que se someta a la prueba, y no habrá un observador presente en el cubículo sanitario mientras se provee la muestra.
- (e) El(La) senador(a), funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales que se someta a la prueba tendrá derecho a obtener copia del informe que contenga el resultado del análisis de la muestra obtenida en dicha prueba.
- (f) Cuando se obtenga un resultado positivo corroborado de un(a) senador(a), éste(a) tendrá derecho a una vista administrativa ante la Comisión de Ética del Senado, para impugnar dicho resultado y presentar prueba para demostrar que no ha usado ilegalmente sustancias controladas.
- (g) Cuando se obtenga un resultado positivo corroborado de un(a) funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales, éste(a) tendrá derecho a una vista administrativa ante el Oficial Examinador para impugnar dicho resultado y presentar prueba para demostrar que no ha usado ilegalmente sustancias controladas. La determinación del Oficial Examinador será final y firme para todos los fines legales correspondientes.

Sección 17.- Confidencialidad.

- (a) Todos los formularios, informes, expedientes y demás documentos que se utilicen en relación con el programa, inclusive los resultados de las pruebas para la detección de sustancias controladas, serán clasificados de carácter confidencial, y no podrán ser usados como evidencia contra un(a) senador(a), funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales en ningún proceso de residencia, administrativo, civil o criminal, excepto cuando se impugne dicho resultado, o cuando se tomen medidas disciplinarias.
- (b) Sólo tendrán acceso a la información mencionada en el inciso (a) de esta Sección el Presidente del Senado de Puerto Rico, el Oficial de Enlace, el(la) senador(a), el(la) funcionario(a), el(la) empleado(a) o la persona contratada para prestar servicios profesionales o sus respectivos representantes autorizados. También tendrá acceso a la

información la Comisión de Etica del Senado, cuando asuma jurisdicción en el caso en que se obtenga un resultado positivo en la prueba de sustancias controladas de un(a) senador(a).

Sección 18.- Referimiento.

- (a) Cuando se obtenga por primera vez un resultado positivo corroborado en una prueba para la detección de sustancias controladas, de un(a) funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales se le notificará por escrito la fecha, hora y lugar de una vista administrativa ante el Oficial Examinador, la cual se efectuará no más tarde de veinte (20) días contados a partir de la notificación.

En el caso en que se obtenga un resultado positivo corroborado en la prueba de sustancias controladas de un(a) senador(a) y de así notificárselo el Presidente, la Comisión de Etica ejercerá las funciones de Oficial Examinador y continuará con los procedimientos que dispone el Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

- (b) Si luego de efectuada la vista se confirma el resultado de la prueba, el Oficial de Enlace referirá al(a) la) funcionario(a) o empleado(a) al programa de orientación, tratamiento y rehabilitación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción o a un programa de rehabilitación privado si el ( la) funcionario(a) o empleado(a) están en la disposición de asumir los costos.
- (c) No se tomarán medidas disciplinarias contra un(a) funcionario(a) o empleado(a) que se someta al programa de orientación, tratamiento y rehabilitación, y se abstenga de usar ilegalmente sustancias controladas, excepto en las circunstancias que se establecen en la Sección 19 de este Reglamento.
- (d) Cuando el Oficial de Enlace refiera a un(a) funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para que reciba servicios profesionales al programa de orientación, tratamiento y rehabilitación, el Presidente del Senado de Puerto Rico, a su discreción, podrá autorizar que continúe trabajando, si no representa un riesgo para la salud y la seguridad o que utilice su licencia por enfermedad, licencia compensatoria, licencia de vacaciones o licencia sin sueldo hasta un máximo de seis (6) meses, en ese orden, excepto en las circunstancias que se establecen en la Sección 19 de este Reglamento. Si el(la) funcionario(a) o empleado(a) referido ingresa a un programa de orientación, tratamiento y rehabilitación y continúa trabajando, se le ofrecerá un acomodo razonable de conformidad con las disposiciones de la Ley ADA, "American with Disabilities Act".

Sección 19.- Medidas disciplinarias.

- a) El Presidente del Senado podrá suspender de empleo y sueldo a un(a) funcionario(a), empleado(a) o rescindir el contrato de la persona contratada para ofrecer servicios profesionales en las siguientes circunstancias:
- (1) cuando se niegue a someterse a la prueba para la detección de sustancias controladas;
  - (2) cuando haya dado un resultado positivo corroborado en una primera prueba y se niegue a participar en el programa de orientación, tratamiento y rehabilitación;
  - (3) cuando abandone sin causa justificada el programa de orientación, tratamiento y rehabilitación al que haya sido referido por el Oficial de Enlace.
  - (3) cuando esté participando en el programa de orientación, tratamiento y rehabilitación y continúe usando ilegalmente sustancias controladas, conforme a resultados positivos corroborados en pruebas de seguimiento.

- (b) El Presidente del Senado de Puerto Rico podrá destituir a un(a) funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales del puesto que ocupa en las siguientes circunstancias:
  - (1) cuando reincida en cualquiera de las circunstancias enumeradas en el inciso (a);
  - (2) cuando ocupe un puesto o cargo sensitivo, conforme se define en la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Sector Público", y se niegue a someterse a la prueba para la detección de sustancias controladas.
- (c) Cuando se tome una medida disciplinaria, se notificará por escrito al(a) la funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales, en la cual se le informará la fecha, hora y lugar de una vista administrativa ante el Oficial Examinador, la cual se efectuará no más tarde de veinte (20) días contados a partir de la notificación. Si el al(a) la funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales renuncia a la vista, el Oficial de Enlace lo referirá inmediatamente al programa de orientación, tratamiento y rehabilitación que estime pertinente.

En el caso que se trate de un(a) senador(a), la Comisión de Etica notificará por escrito al(a) la senador(a) conforme se dispone para las notificaciones en el Código de Etica del Senado de Puerto Rico y determinarán las sanciones que en el mismo se provean.

#### Sección 20.- Revisión.

Si luego de efectuada la vista administrativa ante el Oficial Examinador, se confirma la medida disciplinaria que se haya tomado, esta determinación será notificada por escrito al(a) la funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales. La persona afectada podrá solicitar reconsideración al Oficial Examinador dentro de un término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de notificación escrita y la determinación de éste será final y firme.

En el caso que se trate de un(a) senador(a), éste(a) tendrá los mecanismos de revisión que se dispone en el Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

#### Sección 21.- Sanciones y Penalidades.

La violación de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento por un(a) funcionario(a), empleado(a) o persona contratada para prestar servicios profesionales conllevará la imposición de las siguientes sanciones administrativas: amonestación escrita, suspensión de empleo y sueldo, la destitución, despido o resolución del contrato.

En el caso que se trate de un(a) senador(a), la Comisión de Etica y el Cuerpo ordenarán las sanciones conforme se dispone en el Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Toda persona que, a sabiendas y voluntariamente, divulgue o haga uso indebido de la información relacionada con los resultados o cualesquiera otra información confidencial obtenida en el proceso de administración de las pruebas para detectar el uso ilegal de sustancias controladas estará sujeto a las penalidades que dispone el Artículo 20 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997 y a aquellas que estime pertinentes el Presidente del Senado, las cuales podrán ir desde una amonestación por escrito hasta el despido.

#### Sección 22.- Separabilidad.

Si cualquier Sección o inciso de este Reglamento fuere declarado nulo por un Tribunal con competencia, dicha declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones del mismo, las cuales continuarán vigentes.

Sección 23.- Vigencia. Esta Resolución entrará en vigor el 1ro. de julio de 2005.”

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José Garriga Picó, Presidente Accidental  
-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha concluido la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, solicitamos en estos momentos que se comience su consideración.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No habiendo objeción, así se ordena.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 11, titulado:

“Para enmendar el ~~los Artículo~~ Artículos 3, 6 y 7 inciso (b) de la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de ~~1999~~ 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Garantías de Vehículos de Motor”, a los fines de modificar el grado de garantía a que viene obligado a ofrecer el manufacturero.”

SR. DE CASTRO FONT: Presidente, solicitaría que dicho proyecto quede para un turno posterior ante la llegada del Presidente de la Comisión de Asuntos del Consumidor e informante de la medida, quien es el Vicepresidente de este Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 16, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer el término anterior al vencimiento de la licencia de conducir para que el acreedor de una licencia de conducir pueda acudir a renovar la misma.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañado de un informe de la Comisión de Educación Superior, con enmiendas en el texto decretativo, solicitamos que se aprueben las enmiendas al texto decretativo.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora Presidenta de la Comisión de Educación Postsecundaria.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Cuerpo el informe con

relación al Proyecto del Senado 16 y recomendamos su aprobación con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña. Este proyecto tiene el propósito de enmendar el Artículo 3.14 de la Ley 22 de 7 de enero de 2000, conocida como la “Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de permitir la renovación de la licencia de conducir desde los 60 días anteriores a la fecha de expiración. El estudio de esta medida contó con la participación de la Policía de Puerto Rico, la Comisión de Servicio Público, el Departamento de Justicia y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

La Policía de Puerto Rico sugirió enmiendas técnicas, la Comisión de Servicio Pública endosó totalmente el proyecto, el Departamento de Justicia, aunque sugirió enmiendas técnicas, no presentaron objeciones ninguna la proyecto y el Departamento de Transportación y Obras Públicas endosó el proyecto, aunque sugirió enmiendas que finalmente, luego de ser discutidas en la Comisión, fueron acogidas por la comisión para ser añadidas al proyecto. La enmienda propuesta aparece en la página 2, en las líneas 8, 9 y 10; las enmiendas sugeridas por el Departamento de Justicia eran solamente para ajustar el texto para que respondiera a las enmiendas de la Ley 132 de 30 de junio de 2004. Y la sugerencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas sugería que se requiriese la entrega de la licencia renovada antes de su vencimiento y fue adoptada por la Comisión, ambas sugerencias. La sugerencia de la policía de aclarar el texto la fecha de vigencia de renovación no fue adoptada, porque la Comisión entiende que esta materia ha sido atendida administrativamente por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

En cumplimiento con la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, del impacto fiscal municipal se declara que ese informe, inclusive este proyecto no presenta impacto fiscal municipal alguno. Más bien nos parece una medida buena, una medida saludable para nuestros conductores. Así que, por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, luego del estudio y consideración del proyecto, recomienda su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña. Gracias, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quiero agradecer a la compañera de la Comisión de Educación Superior del Senado y Portavoz Alterna de la Mayoría, la diligencia que tomó en torno a la consideración de esta medida en su Comisión. Es una medida que entendemos que es una medida sencilla, y que es importante para darle ese “standing” a los conciudadanos que necesitan ese tiempo de gracia poder iniciar su solicitud de renovación a la licencia de conducir. Por lo antes expuesto, solicitamos que el Proyecto del Senado 16 sea aprobado con las enmiendas propuestas según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Se ha propuesto que sea aprobado este Proyecto según ha sido enmendado, aquéllos que estén a favor de que se apruebe el proyecto se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. Los “sí” lo tienen, la medida ha quedado aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 17, titulado:

“Para crear el Programa de Orientación a Conductores Sobre el Uso y Manejo de Vehículos de Motor del Departamento de Transportación y Obras Públicas y disponer que el mismo será requisito indispensable para la obtención de un permiso de aprendizaje o de conducir.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al texto decretativo incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora Presidenta de la Comisión de Educación Superior.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias. La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, previo al estudio y la consideración del Proyecto del Senado 17, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña. Este proyecto tiene el propósito de facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a crear el Programa de Orientación sobre el Uso y Manejo de Vehículos de Motor. Se establece, además, que la participación en dicho programa será compulsoria para todo solicitante de licencia de conducir y para su renovación. El estudio de la medida contó con la participación de las agencias que se mencionan, como la Policía de Puerto Rico, endosó el proyecto sujeto a que su aplicación se limite a conductores que solicitan la licencia por primera vez. La Comisión estudió a fondo esta sugerencia de la Policía de Puerto Rico y fue adoptada por la comisión y se refleja en el Proyecto del Senado 17. El Departamento de Justicia solicitó tiempo adicional, finalmente no cumplió con el informe a esta Comisión. El Departamento de Transportación y Obras Públicas endosó el proyecto e inclusive informaron que en la actualidad se está ofreciendo un curso gratuito en la Oficina del Centro de Servicios al Conductor en la Región de Ponce, que nos pareció que estaba muy bien y que eso se podía extender como parte de ese mismo proyecto a las restantes regiones. La Comisión para la Seguridad del Tránsito endosó el proyecto, lo que nos sugirió o condicionó a que la aplicación se limite a conductores que solicitan la licencia por primera vez, que esa sugerencia también la había hecho la Policía de Puerto Rico y que su aplicación se limite a personas que no están en escuelas públicas que por lo tanto, no están cubiertas por la Ley 209 de 25 de agosto de 2000. En el análisis de la medida se acogieron las sugerencias de la Comisión de Seguridad en el Tránsito y de la Policía de Puerto Rico.

Además de eso entendimos que el Programa de Gobierno de la Mayoría Parlamentaria establece en su compromiso 33.97, la búsqueda de mecanismos, como la licencia de conducir intermedia y cursos obligatorios en las escuelas públicas para obtener la licencia de conducir. La Ley 209 del 25 de agosto de 2000, firmada por el entonces gobernador, honorable Pedro Rosselló, fue un paso en esa dirección. El presente proyecto puede completar el esfuerzo al cubrir áreas fuera de la Ley 209, especialmente para las personas que soliciten la licencia por primera vez. La Comisión acoge las recomendaciones, además de eso la vigencia de la Ley se pospone por un año solicitado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para poder llevar a cabo los preparativos necesarios para cumplir con ella.

Con relación al impacto fiscal municipal en cumplimiento con la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, se declara que el presente informe no contiene impacto fiscal municipal. Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 17, recomienda su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, señora senadora.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.



PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora senadora Sila Marie González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, estamos a favor de la medida, pero tenemos unas preguntas para la Presidenta de la Comisión, si está bien con ella hacérselas en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Adelante con las preguntas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Primero que nada quiero constar que me parece una magnífica iniciativa, ya que desgraciadamente tenemos accidentes automovilísticos todos los días en nuestras carreteras, muertes innecesarias, así que quiero dejar claro que estoy a favor del proyecto, pero sí tenemos unas preguntas relacionadas a exactamente cómo se va a llevar a cabo la implantación de este Programa, los costos de dónde se van a surgir los fondos para poder sufragar ese programa y si me pudiera contestar, pues se lo agradecería.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para nosotros fue una sorpresa sumamente agradable cuando recibimos al Departamento de Transportación y Obras Públicas con un endoso total a este proyecto e informaron que en la actualidad ya se está haciendo. Así que, lo que viene es a reglamentar o hacerlo proyecto de ley. Se está ofreciendo gratuitamente en el Centro de Servicios al Conductor de la Región de Ponce y ellos tienen un plan para extenderlo a las otras regiones. Por eso es que dentro del proyecto, entonces, lo que estamos haciendo es cambiando la vigencia de la ley de manera tal, que este Proyecto que fue un proyecto piloto en Ponce, que ha tenido ya resultados, y que el impacto fiscal fue ninguno, porque no han tenido que cobrar. Ha sido gratuito, ha sido un servicio para mejorar el tránsito en nuestras vías. Ellos entienden que debemos darle un tiempo para extenderlo a las demás regiones. Para ellos no es difícil, para el Departamento de Transportación y Obras Públicas preparar la gente y mantener ese servicio. Eso fue lo que nos motivó a que verdaderamente este proyecto tenía repercusión positiva para transitar en las carreteras...

SRA. GONZALEZ CALDERON: O sea, que son los mismos empleados ya existentes en el Departamento...

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Senadora González, aunque quiero que haga las preguntas, tiene que hacer las preguntas a la Presidencia para mantener el Reglamento del Senado.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente. Lo que quiero comentar es sobre la expresión de la Presidenta de la Comisión, es que los empleados ya existentes del Departamento de Transportación y Obras Públicas serían los que estarían llevando a cabo el programa. O sea, que no habría que contratar personal adicional por lo que usted me indica.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es correcto a juzgar por el plan piloto que se estableció en la oficina de la Región de Ponce, ellos sí entienden que se puede hacer exactamente ese mismo trabajo en las siguientes regiones sin necesariamente tener que aumentar el personal.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, señora senadora. Señora senadora Nolasco, ¿terminó?

Señor Portavoz de la Mayoría de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera agradecer una vez más a la diligencia de la Comisión de Educación Superior de la compañera Portavoz Alternativa, Margarita Nolasco, en considerar nuestra iniciativa en el Proyecto del Senado 17. Es algo que hemos pedido por muchos años, que se ha estado discutiendo en varios cuatrienios anteriores, de que se deba crear este tipo de

programa innovador ya directamente por el Departamento de Obras Públicas. Y de hecho, el proyecto original de este legislador tiene ya el que sea para primera ocasión, que va sujeto. Y a la misma vez va con las solicitudes que ha hecho para endosar el proyecto la Policía de Puerto Rico. Los que vayan a solicitar por primera ocasión la licencia de conducir tendrán que acogerse a esta medida y solicitar el Programa directamente en el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Pero he estado pensando que también deberíamos de mejorar aún más el proyecto. Y habré de someter la siguiente enmienda. Y quisiera que la escuchara la compañera Portavoz Alterna que ha estado, y le agradezco su endoso al mismo y a los demás compañeros, en el sentido que no tan sólo pueda acreditarse la certificación de transportación y obras públicas, sino que también se pueda acreditar cualquier organismo o ente privado que esté certificado para dar dichos programas de aprendizaje y de manejo y uso de vehículos de motor en Puerto Rico.

Y sería la enmienda, señor Presidente, en la página 2, línea 9, después de “Públicas” añadir “o de cualquier entidad certificada y acreditada por este”, entonces, de ahí continuaría “Departamento”. Esa es la enmienda propuesta, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la medida que ha estado presentada para su aprobación, aquellos que estén a favor tengan la bondad de decir que sí. Aquéllos que estén en contra favor de decir que no. Aprobada.

-----

Antes de continuar los trabajos, quiero a nombre de esta Presidencia y del Senado de Puerto Rico darles un saludo muy especial a los estudiantes de sexto grado de la Escuela Karim Christian School de Aguadilla, así como a los maestros y a los padres que los acompañan. Un saludo a todos ellos que están en las gradas, esperamos que la visita los prepare para ejercer sus deberes ciudadanos en el futuro y para algún día ocupar estas bancas que hoy por un tiempo ocupamos nosotros.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, como aguadillana me uno al saludo que han dado a los jóvenes, a sus maestros, la facultad y los padres que acompañan a los estudiantes del Karim Christian School, uno de los mejores colegios que tiene Aguadilla, que obviamente nos ayuda no solamente, señor Presidente, a garantizar una enseñanza académica de calidad, sino que nos ayuda a que a través de esa enseñanza nuestros jóvenes sean aguadillanos puertorriqueños de excelencia. Y esperamos que esta visita hoy a la Casa de las Leyes les permita evaluar. Hemos tenido diferentes aguadillanos, empezando por don José de Diego. Y en Aguadilla se dice que hasta las piedras cantan, pero que ese cántico debe ser un cántico de armonía para poder garantizar la calidad de vida que Aguadilla tiene y la calidad de vida que pide Puerto Rico. Nuestras bendiciones y nuestros saludos cordiales.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señora Portavoz del Partido Popular.

SRA. GONZALEZ CALDERON: A nombre de la delegación del Partido Popular Democrático queremos darle la bienvenida también aquí a los estudiantes al Hemiciclo, esperamos

que tengan y disfruten su estadía y aprendan de lo que están observando en la mañana de hoy y que tengan un feliz viaje de regreso a Aguadilla en la tarde. Muchísimas gracias por estar aquí en la mañana de hoy.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, señora Portavoz de la Minoría popular.

Señor Portavoz de la Mayoría Progresista.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Continuemos en el Orden de los asuntos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 18, titulado:

“Para disponer que para poder obtener un permiso para conducir vehículos de motor, todo solicitante deberá someter un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades públicas competentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos de América, de uno de los estados de la Unión o por pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera, como prueba fehaciente de la identidad de la persona que ostentará el permiso de conducir; y para facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a crear un “Programa de Adiestramiento sobre la Verificación de Documentos de Identificación”, compulsorio para todos aquellos empleados responsables de la recepción de solicitudes y la expedición de permisos de conducir.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: El proyecto es de nuestra autoría, viene acompañado de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, con enmiendas en el texto decretativo. Solicitamos que se aprueben dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se aprueben las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Solicitamos en estos momentos que la Presidenta de la Comisión informante haga lo propio en torno a esta medida.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, luego de estudio y consideración, tiene a bien someter a este Cuerpo el informe con relación al Proyecto del Senado 18, recomendando su aprobación. El Proyecto del Senado 18 tiene el propósito de disponer que para obtener un permiso de conducir todo solicitante deberá someter un documento de identidad con retrato y firma expedido por las autoridades públicas competentes del Estado Libre Asociado de los Estados Unidos de América de uno de los estados o por pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera. La medida también crea un programa de adiestramiento sobre la verificación de documentos de identificación. El estudio de la medida

contó con la participación de la Policía de Puerto Rico, de la Comisión para la Seguridad del Tránsito, del Departamento de Justicia y del Departamento de Transportación y Obras Públicas. La Policía de Puerto Rico sugirió tomar en consideración que generalmente la licencia de conducir se obtiene entre los 16 y los 18 años de edad y que a esa edad no se tiene ningún documento expedido por el estado que incluya retrato y firma, ya que no todo el mundo posee pasaporte. Esta interrogante fue estudiada, fue considerada por la Comisión y fue incorporada una solución a la interrogante de la Policía de Puerto Rico. La Comisión para la Seguridad del Tránsito no endosó el proyecto, porque en su opinión la materia ya está atendida en un Reglamento 6277 del Secretario de Transportación y Obras Públicas. El Departamento de Transportación y Obras Públicas endosó la medida, sugirieron que los padres con patria potestad o los tutores legales de menores pueden presentar los documentos que los acrediten como tales para suplir la identificación que se requiera en este Proyecto a estos menores de edad.

Así que la Comisión confiere mayor peso al endoso del Departamento de Transportación y Obras Públicas que al de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, se acoge la propuesta de enmiendas al Departamento de Transportación y Obras Públicas y se refleja en la página 2, línea 7-9, del entirillado electrónico. El Programa de Adiestramiento que propone esta Ley, puede ser incluido en los cursos de educación continuada para los empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas que son requeridos actualmente por las normas de personal de cada agencia. Con relación al impacto fiscal municipal el cumplimiento de esa Ley se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal. Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, luego del estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 18 con las enmiendas sugeridas. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, señora senadora.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente, una vez más quisiera agradecer a la compañera Presidenta de la Comisión de Educación Superior y Portavoz Alternativa, la diligencia que le ha dado a este asunto; claro, son los primeros proyectos de este humilde Portavoz de la Mayoría que se han radicado y hemos solicitado y nos sentimos muy contentos de que se han atendido muy profesionalmente por las comisiones pertinentes. Y agradecemos que las enmiendas que se han sugerido por parte de las distintas entidades que solicitaron memoriales y fueron a vistas públicas para la consideración del mismo, han sido incorporadas en el proyecto de este legislador. De hecho, para aclarar aún más la intención legislativa, aquellas personas utilizarán la licencia de conducir, las personas que van a solicitar la renovación, porque está ahí ya expedida. Aquellas personas que tienen que solicitar, como los jóvenes que no tienen identidad en el sentido de retrato, de información, pues solicitarán, como ha dicho la compañera, que los padres con patria potestad, los tutores legales del menor podrán presentar documentos dando fe a la identidad de estas personas. Además de eso, le tengo que decir que la Comisión de Seguridad y Tránsito lo tendrá por reglamento, pero ningún reglamento en el Gobierno de Puerto Rico está por encima de las leyes y si hay un reglamento que entendemos que es favorable para beneficio de nuestros conciudadanos. Y entendemos que se le dé mayor peso y que se convierta en ley. Por eso es que ésa es la intención legislativa, para que se esclarezca y se dé el "standing" necesario de que tiene que hacerse como un proyecto de ley, y tenga más fuerza. Y agradezco la posición de la compañera. De hecho, el compañero Hernández Mayoral ha sometido una enmienda que quiere someter en Sala que todavía

mejora más la intención de este legislador y del Senado de Puerto Rico una vez reciba la aprobación del mismo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Yo quiero felicitar a la Comisión de Educación Superior, Ciencia y Cultura por el trabajo tan diligente que han llevado a cabo y darle, entonces, el turno al senador Juan Eugenio Hernández Mayoral para que presente su enmienda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero presentar enmiendas en Sala al P. del S. 18. En el texto decretativo, en la página 2, línea 9, después de “artículo” añadir “se aceptará como documento de identidad un pasaporte expedido por autoridad extranjera, siempre que contenga un visado del Departamento de Estado Federal, en cuyo caso el permiso para conducir vehículos de motor se expedirá por el término de dicho visado”. Esa es mi enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la enmienda...

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ¿Receso?

SR. DE CASTRO FONT: Que no hay objeción a la enmienda.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No habiendo objeción, se aprueba, entonces, la enmienda del senador Juan Eugenio Hernández Mayoral.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Se aprueban las enmiendas, solicitamos, entonces, que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se apruebe la medida, todos aquéllos que están a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Los “sí” han ganado, la medida queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 178, titulado:

~~“Para enmendar el Artículo 10.001 incisos a y b “Compras de Bienes y Servicios Mediante Subasta Pública” de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, para que lea de la siguiente manera: a) Las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual naturaleza, uso o características que excedan de veinte mil (20,000) dólares; b) Toda obra de construcción o mejora pública por contrato que exceda de ochenta mil (80,000) dólares.”~~

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicho proyecto de ley quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, así se ordena.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Se decreta un breve receso en Sala.

**RECESO**

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Se reanuda la sesión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se llame el Proyecto del Senado 178.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 178, titulado:

~~“Para enmendar el Artículo 10.001 incisos a y b “Compras de Bienes y Servicios Mediante Subasta Pública” de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, para que lea de la siguiente manera: a) Las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual naturaleza, uso o características que excedan de veinte mil (20,000) dólares; b) Toda obra de construcción o mejora pública por contrato que exceda de ochenta mil (80,000) dólares.”~~

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para el récord atendiendo la solicitud de los compañeros, y ya esta mañana había recibido la información de la Directora de la Comisión de Reglas y Calendario que dicho proyecto contenía una situación que se debería analizar más ponderadamente por la comisión, la Portavoz Alterna de la Delegación Popular, González, y sus asesores también habían solicitado lo mismo. Se ha comunicado el compañero Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, el senador Ríos, por lo tanto, vamos a solicitar que dicho Proyecto de Ley del Senado 178 sea devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

-----

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Continuemos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 192, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a los fines de ordenar que como parte de los comités de transición luego de las elecciones se deberán tener preparados los informes relacionados con la administración municipal no más tarde del 10 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dicho proyecto quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ¿Hay objeción? El Proyecto del Senado 192, así se ordena, que se deje para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 14, titulada:

“Para ordenar al Director de la Oficina de Servicios Legislativos a crear un portal electrónico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los fines de que el mismo provea un sistema en el que cualquier persona, tanto natural como jurídica, pueda someter ideas concretas para el desarrollo o creación de legislación por la Rama Legislativa de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se apruebe el informe de la Comisión de Reglas y Calendario, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora Portavoz Alternativa de la Minoría Popular.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, el informe de la Resolución Concurrente del Senado 14 queríamos señalar que aunque no se puede enmendar el informe aquí en la sesión, queremos traer a la atención que el último párrafo de la primera página del informe es incompatible con el informe, ya que ese párrafo dice que es necesario realizar una investigación en esta Resolución, cuando esta Resolución no ordena ninguna investigación. Queríamos traer eso a la atención de este Senado para fines de récord.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Tomamos nota de este asunto y continuamos con la consideración de la medida. Y antes de continuar con la consideración de la medida quiero saludar a los estudiantes, maestros y familiares de los niños de quinto y sexto grado de la Escuela Cayetano Sánchez, de Arroyo, en especial al profesor Héctor Rivera y al compañero Bolgy Ramos que nos acompañan en la mañana todavía de hoy. Saludos a todos, esperamos que esta visita de hoy a la casa de las leyes les prepare a ustedes para desempeñar mejor sus deberes ciudadanos en el futuro y que algún día ustedes puedan estar ocupando acá los escaños que hoy ocupamos nosotros. Bienvenidos al Capitolio y que disfruten su estadía.

Señor senador Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes que nada...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias por...

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes que nada sobre el asunto que planteó la compañera Portavoz Alternativa González Calderón, quisiera dejar para récord que tiene toda la razón. Y que ha habido un error involuntario en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario, porque es una solicitud del compañero Díaz Sánchez con el propósito de ordenar al Director de Servicios

Legislativos, y no es realizar una investigación. Por lo tanto, acojo el planteamiento y solicito que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 14.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Vamos a la consideración de la medida, entonces, aquéllos que estén a favor de la Resolución Concurrente del Senado 14 se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. La Resolución Concurrente del Senado 14 queda aprobada.

-----

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para dirigirme a los compañeros constituyentes míos del pueblo de Arroyo.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias por la oportunidad. Quiero darle la bienvenida a los compañeros de Arroyo, de la escuela, estuvieron aquí presentes, dejar para récord. También que aquí está la senadora Margarita Nolasco y este servidor, senador del distrito de Guayama, y que estamos a las órdenes para servir a nuestros constituyentes del pueblo de Arroyo. Gracias.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Quiero darle a la bienvenida a nuestras niñas y niños y también a los profesores que están aquí visitándonos de la escuela de Arroyo, que sean bienvenidos y que aprendan para que sean ustedes los que luego nos van a sustituir aquí en el Senado de Puerto Rico. Buenos días.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 138, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación con el propósito de conocer y resolver las quejas de los técnicos y mecánicos automotrices, quienes alegan que el Colegio de Técnicos y Mecánicos de Puerto Rico no adopta los mecanismos adecuados y vela por las mejores prácticas, para el mejoramiento profesional del Colegiado.”

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, viene acompañada de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario con enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo, solicitamos su aprobación en este momento.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Señora Portavoz Alternativa del Partido Popular, Sila Marie González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, tenemos una enmienda en el texto resolutivo en la página 2, línea 1, eliminar “Se ordena” y poner “Ordenar” para que lea “Resuélvase por el Senado de Puerto Rico: Ordenar a la Comisión de Gobierno”.



PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la enmienda propuesta por la senadora González...

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Se ha presentado la medida para ser aprobada según enmendada, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. Queda aprobada, por lo tanto, la Resolución del Senado 138.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ¿Hay objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 221, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lleven a cabo una investigación sobre los derechos que cobijan a las personas que trabajan a tiempo parcial – “part time” - en Puerto Rico, para determinar de que manera se reglamenta tal práctica para el beneficio, tanto de los empleados y empleadas, como para los patronos de nuestra Isla.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Esta medida es de la compañera senadora Norma Burgos Andújar y tiene que ver con la solicitud a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales y Comercio para que se investigue la problemática de la situación de los trabajadores part-time en Puerto Rico. Solicitamos en estos momentos que se aprueben las enmiendas al texto resolutivo propuestas por la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la propuesta de que se aprueben las enmiendas al texto resolutivo, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora Portavoz Alternativa del Partido Popular Democrático, senadora Sila Marie González...

SRA. BURGOS ANDUJAR: No, se dirige a usted la senadora Norma Burgos, senadora por Acumulación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Perdona usted, Senadora, es que vi a la Senadora hablando con sus asistentes y pensé que era ella la que estaba haciendo uso del micrófono. Me excuso con usted y le cedo...

SRA. BURGOS ANDUJAR: No es necesario, señor Presidente, no es necesario. Al contrario, me halaga tener a la compañera aquí en el Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, lo que solicito es su permiso para dirigirme al Cuerpo a tenor con la Resolución del Senado 221.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, y compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, la medida que hemos propuesto ante ustedes, que es la Resolución del Senado 221, tiene el propósito de iniciar una investigación en Puerto Rico sobre los deberes y responsabilidades, y en esto implica también los derechos que le asisten a los miles de miles de hombres y mujeres, particularmente nuestros jóvenes en Puerto Rico que laboran...

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Senadora, con su permiso...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, ¿cómo no?

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ...voy a pedirle a los senadores que ocupen sus escaños y que evitemos las tertulias dentro del Hemiciclo del Senado. Vamos a pedirle a los senadores, le voy a pedir al Sargento de Armas que le indique a los senadores que, por favor, los asistentes si necesitan hablar con los Senadores algo que sea extenso, pues le pido que utilicen los espacios asignados con ese propósito. Continúe, Senadora, perdone la interrupción.

SRA. BURGOS ANDUJAR: No es nada, señor Presidente. Planteaba a mis compañeras y compañeros del Senado que la Resolución que está ante nuestra consideración la 221, la radiqué porque entiendo que es menester de este Senado de Puerto Rico que inicie cuánto antes una investigación para estudiar los derechos que cobijan a las personas que trabajan a tiempo parcial, mejor conocido como "part time" en Puerto Rico, para determinar de qué manera se reglamenta tal práctica para el beneficio tanto de los empleados y empleadas como para los patronos de nuestra Isla. Es de todos conocido, que principalmente nuestros jóvenes aceptan este tipo de trabajo en Puerto Rico. En muchas ocasiones hemos palpado la confusión que existe a la hora de saber cuáles son los derechos que le asisten y los deberes que tienen distintos sectores de la población en Puerto Rico. Es sumamente penoso que personas de todas las partes de la Isla tengan que sufrir maltratos y contratiempos por desconocer sus derechos. Me parece que el Senado de Puerto Rico es también una de las instituciones primarias que tiene que educar, orientar y concienciar al pueblo puertorriqueño de los distintos sectores, de aquellos derechos que le asisten en las distintas facetas de su vida. Aquellas de las quejas que más en el caso mío, puedo patentizar que se nos acercan personas planteando problemas. Y estoy segura que es la experiencia de los compañeros y compañeras de los tres partidos políticos en el proceso de campaña sobre todo, es de esto. Cuando vamos a un centro comercial, cuando estamos en la calle, cuando estamos en la plaza pública, etc., personas que se nos acercan y nos dicen "mira, yo trabajo a tiempo parcial, no tengo plan médico; yo trabajo a tiempo parcial, no tengo derecho a vacaciones; yo trabajo a tiempo parcial y me hacen trabajar mucho más de 8, 12 horas de trabajo consecutivas; yo trabajo a tiempo parcial, como dicen los jóvenes, no nos dan nunca un sábado, un domingo disponible para otro tipo de actividad familiar, gestiones, recreación, etc."

Así que, nosotros tenemos que tener esa responsabilidad. Y me parece que este tema es importante que mis compañeras y compañeros aprueben esta investigación, porque los patronos grandes y pequeños, es decir, distintos tipos de empresas en Puerto Rico, respondiendo también, como yo como economista lo entiendo, a las distintas economías del mercado y a la eficiencia también que es tan cambiante en nuestra sociedad moderna, han tenido que optar por reclutar este tipo de empleado en algunos casos directamente, pero en otros casos a través de empresas en Puerto Rico. Compañías que están especializadas y que se dedican a reclutar este tipo de recursos humanos. Esta práctica la cual entendemos que ayuda grandemente al desarrollo económico, particularmente de estos sectores del comercio, pequeño, mediano, grande y la industria. También ha representado

un problema para los miles de trabajadoras y trabajadores puertorriqueños. De que en ocasiones se ven ante un cuadro del desempleo tan alto como el que ha tenido Puerto Rico, particularmente en los últimos años que ha roto prácticamente récord en 20 años en Puerto Rico. Pues, ante este cuadro del desempleo y la dificultad para adquirir un trabajo justo, digno para poder sostenerse a ellos y a sus familias se ven precisados a aceptar este tipo de trabajo, no importa las condiciones. No importa las condiciones de que inclusive son advertidos de que no van a recibir ningún tipo de beneficios. Y en este caso estamos hablando de beneficios tales como: planes médicos, y de todos es conocido, que si de algo tú puedes prescindir en Puerto Rico puede ser de cualquier cosa menos un plan médico. Sin plan médico en este país no puede uno sobrevivir. Gracias a Dios que existe el asunto de la Reforma de Salud que para aquellos sectores que no tenían la disponibilidad de un plan médico, pues tienen una tarjeta para tener accesible esos servicios médicos. Pero ante ese cuadro, personas que no cualifican para el plan médico, necesitan un plan del sector privado, no lo pueden adquirir a través de estos trabajos.

Así que, yo entiendo que el Senado de Puerto Rico en el amplio interés que tiene de propiciar un balance justo en las relaciones obrero patronal tiene que aprobar esta iniciativa investigativa, para que ocurra un balance justo entre la clase trabajadora y los patrones en Puerto Rico. Yo estoy segura que la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales que preside mi compañera senadora Lucy Arce, así como el compañero Arango en la Comisión de Comercio y cualquier otra comisión que este Senado entienda que deba ver esto en tercera instancia, podrá hacer un estudio justo para tomar en consideración todas las partes. No solamente la que yo estoy proponiendo que es la de los derechos de hombres y mujeres que trabajan en el sector privado, sino también escuchar al patrono. Porque ahora, recientemente a través de la Internet obtuve sobre este mismo tema una opinión de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, que planteaban que se opondrían a cualquier tipo de gestión de parte del Secretario del Trabajo, que también tiene esa preocupación de los empleados a tiempo parcial para proveerle a éstos que acumulen licencias de vacaciones y de enfermedad. Porque entre otras cosas, identifica esta entidad privada que les afecta a su industria y a su desarrollo de actividad empresarial turística.

Así que, ellos recomiendan por un lado que se identifiquen alternativas que ayuden a promover una mayor inversión, pero que no coarten la flexibilidad operacional del negocio. Lo que están hablando es mantener la flexibilidad de emplear de esta manera sin darle esos derechos. Yo creo que hay que escucharlos, hay que oírlos a ellos, pero hay que escuchar también a este sector del trabajo a tiempo parcial que pocas veces tienen organizaciones que los puedan representar, que los defiendan o que tengan cabilderos para que puedan también mediar en determinadas medidas que pasan por esta Asamblea Legislativa. Así que, a tenor con eso mi recomendación es que se haga esta investigación, que se escuchen las partes y propongamos un política pública en este sentido en Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. FAS ALZAMORA): Muchas gracias Senadora. Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Sencillamente lo que queremos es unirnos a los reclamos que ha presentado la compañera Norma Burgos con relación a un grupo de empleados, mejor conocido, como ella bien trajo "a tiempo parcial", con un interés genuino de que una vez y por todas se haga justicia con este tipo de empleados. Pero, yo le quiero decir a la compañera que es bien sencillo cuando cuadramos en el mes de diciembre que ha mejorado en términos de empleo, ha bajado el desempleo. Y es precisamente, porque se utiliza este personal para cubrir los tiempos en que los pequeños, medianos comerciantes, igualmente los megacomercios adquiriendo o contratando este tipo de empleados.

Nosotros verdaderamente, si los utilizamos para mejorar estadísticas de empleos en Puerto Rico, yo creo que también tenemos que una vez y por todas hacerle justicia a los mismos. Nosotros estaríamos en la mejor disposición, si así se nos permite, poder quizás identificar fondos para poder cumplir con esta petición que hace la compañera Norma Burgos a través de la Resolución del Senado 221 y a la misma vez pedirle a la compañera senadora si me permite ser coautora de dicha Resolución. Entendemos que siendo una de mucha justicia social, especialmente para aquéllos que necesitan trabajar, pero que el tiempo que lo hacen no cualifican para recibir lo que sería lo más sagrado para todos los empleados públicos y privados que son los beneficios marginales.

No obstante, queríamos expresar nuestra intención de que la compañera permita que esta senadora sea coautora de dicha Resolución y ponernos a la disposición como Comisión de identificar, si es posible, los fondos necesarios para poder trabajar en términos de lo que son los beneficios marginales para los empleados que trabajan a tiempo parcial. Por lo tanto, señor Presidente, estamos expresando nuestro respaldo a dicha Resolución y que se nos tome en consideración en la misma. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, Senadora. A la petición de que se le añada como coautora de la medida, ¿hay objeción?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Un privilegio tener a la Presidenta de la Comisión de Hacienda como coautora, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No habiendo objeción, entonces, así se ordena.

Señora senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente para expresarme en torno a la medida. Me satisface mucho que el asunto de los empleados a tiempo parcial, del cual claramente han abusado muchos empresarios y comerciantes, se ha traído nuevamente a la atención de este Cuerpo. Quiero señalar para el registro que la delegación del Partido Independentista ha presentado un proyecto de ley para que a los empleados a tiempo parcial se les reconozca el derecho a acumular licencia de vacaciones y días de enfermedad. Este derecho existía previamente y fue retirado mediante legislación aprobada por el Partido Nuevo Progresista en el 1998. Y quisiera pensar el que ahora, ese mismo partido tome la iniciativa de iniciar una investigación al respecto, pueda llevarnos a una revisión de esa perspectiva antilaboral que llevó a que derechos reconocidos le fueran retirados a personas que trabajan a tiempo parcial, pero hacen una aportación igualmente importante a la economía puertorriqueña.

El que existan dos categorías de empleados por las horas que estén trabajando y que la categoría considerada como inferior por ser a tiempo parcial, no tenga derecho a días de descanso, no tenga derecho a poder ausentarse del trabajo, porque está enfermo, es sencillamente una injusticia que ninguna sociedad civilizada debería estar dispuesta a tolerar. El Partido Nuevo Progresista, repito, en el pasado procuró que se eliminaran esos derechos y ojalá y esa perspectiva retrograda y antilaboral vea un cambio durante el presente cuatrienio. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, señora senadora. Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, la medida que tenemos ante nuestra consideración también recuerdo que fuera vetada en el cuatrienio pasado, pero la misma no hubo resultado ni se hizo la investigación. Esperamos que en esta ocasión junto a las comisiones que se están designando para hacer la misma, podamos buscar alternativas, unas ya propuestas en la plataforma del Partido Nuevo Progresista, y cualquier otra idea, alternativa o sugerencia que surja como fruto de la investigación.

Sabemos que muchas son las personas que dependen de un empleo parcial no solamente en el caso de estudiantes universitarios, que ven este mecanismo como la forma de ayudarse a costear sus estudios. Pero la otra realidad, señor Presidente, que son muchos los padres y madres de familias que solamente dependen de ese horario, muchas veces injusto. Y en eso coincidimos, pero que les permite llevar el pan nuestro de cada día aunque sea de forma limitada a sus hogares. Y hay que buscar un balance entre que continúe el desarrollo socioeconómico que continúen los pequeños y medianos comerciantes que aunque parezca irónico casi todos los empleos que tiene son a tiempo completo. Pero que en la búsqueda de esas alternativas y soluciones tengamos la buena voluntad no solamente de esta Asamblea Legislativa, sino también de los patronos que estén conscientes de que mientras más oportunidades se den a estos empleados, mayor va a ser su productividad.

Coincidimos, y por eso está en nuestra plataforma, dar la oportunidad de que sean protegidos por un plan médico de la misma forma que ya se trabajó el proyecto, que aumenta el Bono de Navidad que no se revisaba desde su creación, bajo don Luis A. Ferré. Y así buscar una serie de alternativas que nos ayuden y confiamos en ese trabajo y en esa buena voluntad para que no se quede como unas recomendaciones más, sino que todos incluyendo a este Senado no pase, señor Presidente, como muchas investigaciones que se han hecho y que luego o no hay informes o simplemente nadie da seguimiento a las recomendaciones que surgen como fruto de esa investigación. Así que, estaremos no solamente descargando nuestra responsabilidad, sino también solicitándole a la compañera proponente que nos permita también ser coautora de la misma. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, señora senadora.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Un turno en torno a la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Adelante con su turno, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta Resolución del Senado, de la autoría de la compañera Burgos Andújar, es algo que ha estado por muchos años, como dijera la senadora Lucy Arce, en la Asamblea Legislativa en distintos cuatrienios anteriores. Y es algo, señor Presidente, que se ha quedado sobre el tapete. Es algo que se ha quedado en el análisis ponderado que debe de hacer la Asamblea Legislativa en proteger y salvaguardar los derechos de este tipo de empleados en Puerto Rico. Los empleados a tiempo parcial o "part time" como se les llama en Puerto Rico. Es algo que se ha proliferado, es algo que muchos de ellos tienen dudas, se cometen muchas injusticias en este tipo de empleo en Puerto Rico y me parece muy loable que se haya radicado la medida y que la Comisión de Reglas y Calendario haya traído a la consideración en el día de hoy este proyecto para que se pueda iniciar esa investigación por parte de las Comisiones de Gobierno, de Asuntos Laborales, de Comercio y Turismo, Urbanismo e Infraestructura de nuestro Senado de Puerto Rico. Por lo tanto, y por lo antes expuesto, solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la propuesta de que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. La medida queda, entonces, aprobada.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora Portavoz Alterna de la Minoría popular.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, quisiera unirme a la Resolución del Senado 221.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No hay objeción, señor Presidente, a la solicitud de la Portavoz Alterna.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No habiendo objeción, así se ordena.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, sería un placer que la compañera se una a nuestra medida.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, Senadora.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se traiga a la consideración del Cuerpo la medida al Proyecto del Senado 192, que había sido pospuesta su consideración, que se traiga a consideración.

Adelante, señor Secretario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 192, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a los fines de ordenar que como parte de los comités de transición luego de las elecciones se deberán tener preparados los informes relacionados con la administración municipal no más tarde del 10 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañado de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros con enmiendas propuestas al texto decretativo, solicitamos que dichas enmiendas consideradas en el informe sean aprobadas en estos instantes.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se aprueben las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Carmelo Ríos habrá de tomar un turno como Presidente de la comisión informante.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Adelante, compañero Carmelo Ríos, senador por Bayamón y Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Quisiéramos consumir un turno sobre la medida, ya que en esta medida tenemos que felicitar al compañero Héctor Martínez, Senador del Distrito de Carolina, por tomarse la iniciativa de lo que yo entiendo puede ser parte de la solución de los problemas que aquejan a los municipios y su salud fiscal. Y nos explicamos

respecto a la medida, ya que en estas pasadas elecciones no fueron uno ni dos, ni tres ejemplos, sino varios de alcaldes de diferentes ideologías que perdieron el favor del pueblo, mas, sin embargo, no perdieron la responsabilidad de que les conllevaba el ser alcaldes hasta el último día, y se negaron hacer informes de transición. ¿Y cómo esto afecta, entonces, la salud fiscal de los municipios, señor Presidente? Sencillo, tenemos un alcalde, independiente de la ideología que sea, que entra a su faceta de Administrador Municipal con una venda sin conocer la salud fiscal, los problemas, los pro y los contra de lo que conlleva asumir las riendas de un municipio. Y no es, entonces, hasta 5, 6 ó 7 meses después que viene a entender lo que pudo haber entendido, si se hubiese llevado el informe de transición, conforme, no a derecho, sino a la lógica que le lleva ser alcalde hasta el último día. Tuvimos municipios como el de Toa Baja, el de Toa Alta y el Morovis, que nunca se hizo ese informe de transición. Y la única excusa es que el municipio y la Ley de Municipios no contemplaba la negación de un ejecutivo municipal para llevar a cabo su última gestión, que es la de poner en condición al compañero que entra a continuar la obra del pueblo en una condición de sapiencia y sobre todo, de conocimientos de los problemas que aquejan a los municipios. Por eso felicitamos al compañero Héctor Martínez, porque dentro de su proyecto exige que antes del 10 de diciembre se hayan entregado los informes de transición, poniéndole así un coto a la situación y a la interpretación ambigua que dejaba la Ley 81 de Municipios Autónomos.

Y también quisiéramos anunciar, señor Presidente, que en conjunto el compañero Sixto Hernández y este servidor hemos creado una medida, el Proyecto del Senado 341, para que en adición a que sea el 10 de diciembre la última fecha que tenga cualquier ejecutivo municipal, sea rojo, azul o de otro partido, tenga la obligación de entregar esa información. Pero, antes de las elecciones generales de este pueblo, tenga un pre-informe, independientemente que tenga expectativa de continuar o expectativa de competir o retirarse, un informe hecho. Y se le haga constar al municipio y a su secretario municipal de la situación fiscal que aqueja al municipio y sobre todo, de cualquier litigio pendiente que pueda afectar las arcas municipales. Los municipios están en un proyecto crítico y en un momento crítico al no saber hacia dónde van.

En el día de hoy se mencionan 35 municipios al borde de la quiebra, lo cual el derecho no es lógica, porque el Capítulo 9 de la Ley de Quiebras acoge todos los municipios, excepto los de Puerto Rico e Islas Vírgenes. Por lo tanto, entendemos que es justo y razonable que antes que se vaya un proceso eleccionario se lleve un informe de transición, se ponga a la disponibilidad del Pueblo de Puerto Rico, y el 10 de diciembre, según este Proyecto de Ley 192 se cumpla a cabalidad. Y que sepa cualquier ejecutivo municipal, en este caso los alcaldes, de que si no cumple con esta disposición de ley, de ser aprobada y firmada por el Gobernador de Puerto Rico, se expone a sanciones penales y se expone no tan sólo a llevar lo que se diría su obligación final, sino que se expone a poner su libertad en juego. Porque con el dinero y las posiciones que nos da el pueblo no se juega. Eso sería todo sobre la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, señor senador.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Y de la misma manera, también felicitamos al compañero senador por Carolina, Héctor Martínez. Y haciéndonos eco de las palabras de mi compañero senador por Bayamón, el senador Carmelo Ríos, quiero pues añadirle, que hemos estado en estos momentos viviendo unas experiencias un poco quizás fuera de lo común. Y es precisamente a consecuencia cuando no se tiene un informe completo de transición en los municipios. Y me refiero, específicamente, a los municipios que han tenido de alguna manera, de algún legislador, sea este Senador de Distrito como Representante de Distrito, que han hecho unas

asignaciones por muchísimo tiempo, años, y nos hemos dado a la tarea de ir identificando la disponibilidad de dichos fondos para que los mismos sean reasignados y a la misma vez pueda resolver, quizás si en algo en gran medida, las situaciones fiscales de los municipios. Pero eso no queda ahí -cosa rara-, hemos recibido certificaciones de municipios donde se habla de la disponibilidad de fondos, pero con el propósito de que los mismos sean transferidos a otros municipios. Y me parece que si algo desconocen con mucho respeto a nuestros honorables alcaldes -y esto hablo de todos los partidos, todos los que están en estos momentos-, es de la existencia y los procesos sobre estas resoluciones conjuntas.

Tuvimos la experiencia de unas reasignaciones de dinero que están en los municipios. Y cosa curiosa, hacemos compromiso con esos alcaldes para que puedan ceder esos dineros a otros municipios. Pedido que hacen en este caso, un caso de una representante. No obstante, cuando nos comunicamos con los alcaldes. cosa que yo entiendo que es hora que nuestros alcaldes sepan que cuando quizás la Oficina de Finanzas de ese municipio identifica como dinero disponible, cuando dialogamos con los alcaldes nos vemos percatados que bajo ningún concepto nuestros alcaldes, y hablo de alcaldes populares y penepés, no quieren que sus dineros sean transferidos a otros municipios. Pero, curioso, tuvimos la experiencia con el alcalde de Caguas. El alcalde de Caguas recibe la buena o quizás mala noticia de que hay una transferencia de que hay unos 150,000 dólares de parte de la representante Sylvia Corujo para ser transferidos a Aguas Buenas. Hay una certificación precisamente del área de finanzas del Municipio de Caguas sobre la disponibilidad de los dineros. Cuando se habla directamente con el alcalde, y tengo la certificación por escrito de parte del alcalde, el honorable Willie Miranda Marín, el propio alcalde dice, “pero cómo nos van a llevar a nosotros dinero que está dentro de los municipios”. Y yo creo que este proyecto que presenta el compañero Héctor Martínez, puede grandemente resolverle a los alcaldes para que sepan realmente con lo que cuentan. Hablamos de municipios que pueden estar ahora mismo enfrentándose a déficits presupuestarios, pero también podemos tener municipios que pueden caer en un déficit presupuestario. Pero yo creo que si responsablemente se hace este proceso de transición, cada uno de los alcaldes y una alcaldesa, que es la que tenemos en toda la Isla, pueda saber cuánto realmente tiene dentro de ese municipio que haya sido producto de resoluciones dadas a través del “barril de tocino”, que tanto dolor de cabeza le cuesta a algunas personas, como haya sido también como producto del “barrilito”.

Quiero traerle esto para su consideración al compañero Héctor Martínez que dentro de lo que quizás más adelante puedan ser los criterios para pasar por este proceso de transición. No dejemos fuera la situación fiscal, incluyendo especialmente asignaciones especiales que se han hecho, ya sea a través de lo que se conoce como el “barril”, “súper barril” y el “barrilito”. Así es que, nos hacemos eco del Proyecto del Senado 192 y de la misma manera solicitándole al honorable Senador que se nos permita como Senadora de Distrito, ser coautora de dicho proyecto. Entendemos que es uno muy loable y que beneficia en gran medida a cada uno de los 78 municipios de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente, y estaremos votando a favor del Proyecto del Senado 192.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, Senadora. Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, en aras de mejorar el P. del S. 192, quiero recomendar una enmienda en Sala...

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Si me permite el senador Hernández Mayoral, la senadora Migdalia Padilla pidió que se le incluyera como coautora de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, entonces, así se ordena.



Le pido excusas por haberlo interrumpido, pero tenía que resolver ese problema procesal antes de permitirle continuar. Gracias.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. En aras de mejorar el P. del S. 192 quisiera recomendar una enmienda en Sala. En el texto decretativo, en la página 2, línea 7, sustituir “30” por “15”. Esa es mi enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la enmienda de que sustituya el número “30” por el número “15”, ¿hay objeción? Vamos a decretar un receso...

SR. DE CASTRO FONT: No, está bien, señor Presidente, nos recordamos que se había consultado ya con el autor de la medida, con el compañero Hernández Mayoral y con el Presidente de la Comisión informante, solicitamos que no hay objeción a la enmienda propuesta.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No habiendo objeción, entonces, así se aprueba.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para una enmienda al texto decretativo.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Adelante con la enmienda.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la página 2, línea 6, donde lee “un medio” y tiene un medio también en dígito, cambiar o sustituir por “la mitad” para que lea “por lo menos la mitad de los miembros”.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la enmienda para que se sustituya...

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se apruebe, pregunto, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. Aquellos que están en contra se servirán decir que no. No habiendo objeción, la medida queda aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que continuemos con el Orden de los Asuntos y traigamos a la consideración la Resolución del Senado 222, de la autoría del Portavoz popular Dalmau Santiago.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Adelante con la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 222, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer a llevar a cabo una investigación en torno a la incidencia de los casos de diabetes juvenil en Puerto Rico, así como de los programas y servicios de prevención con los que cuenta el gobierno para atender las necesidades de nuestra población juvenil con diabetes, las estadísticas del Departamento de Salud relacionadas con la incidencia de diabetes en nuestra población juvenil y qué información ha suministrado el

Departamento de Salud a las organizaciones de salud a nivel mundial sobre la incidencia de diabetes juvenil en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, dicha medida viene acompañada de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario con enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo, solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas en el informe.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas propuestas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la propuesta de que se apruebe el proyecto tal y como ha sido enmendado, pregunto aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. El proyecto queda aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 223, titulada:

“Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Agricultura Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación con el fin de identificar las gestiones que han hecho las agencias del gobierno para encaminar la canalización del Río La Plata en el Municipio de Toa Baja.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es una Resolución del Senado 223, del compañero Ríos Santiago, y viene acompañada de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se aprueben las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, para un turno sobre la medida, Su Señoría. Esta Resolución 223 quisiéramos traer a la atención que surge de una preocupación del alcalde Aníbal Vega Borges, alcalde electo por el pueblo de Toa Baja, referente a una situación que data de más de 20 años de duración. Pero es una situación que no tan solo tiene que ver con Toa Baja, sino que comienza de Toa Alta, donde comienza el distrito de Bayamón, se remonta a Toa Baja y tiene efectos detrimentes en el municipio de Cataño. Estamos hablando de las famosas inundaciones que cada vez que llueve y sobrepasa lo cercano a una pulgada de lluvia, cientos de familias, en especial en el municipio de Toa Baja, pierden la mayoría de sus pertenencias o tiene que ser evacuados por razón del desborde de los cuerpos de agua existentes, principalmente el Río La Plata.

Ha habido estudios que detallan cuál es el origen del problema y el origen del problema es uno conocido por el Gobierno Central pasado e ignorado, ya que se le asignaron varios millones de

dólares para la canalización del Río La Plata y todo ha quedado en promesas. La Resolución aprobada y que será discutida por este honorable Cuerpo va encaminada a no a persecución política alguna, sino a solución de problemas. Mediante esta Resolución queremos traer a la atención lo que conocen miles de personas en Toa Baja, que es que cada vez que llueve el río se desborda. Hay que activar los sistemas de emergencia y reponer parte de lo que ha sido pedido por estas familias humildes que viven en las cercanías del río.

Entendemos que es nuestra obligación como Senador del Distrito de Bayamón, en conjunto con la compañera Migdalia Padilla, que traigamos a la atención no tan sólo del Senado ni de la Cámara, sino del Gobierno de todos los puertorriqueños, como lo han llamado, que en Toa Baja son puertorriqueños también, que en Toa Baja sufren y padecen y que no podemos llegar allí con promesas diciendo que vamos a resolver sin tener ninguna solución a la mano. Ya los recursos en Toa Baja están para el “expertise”, tienen contratado al doctor Carlos Ignacio Pesquera para que trabaje con esta problemática. Y yo invito a que cuando se evalúe esta Resolución y lleguemos a la solución no sea esta contratación un impedimento para que no se haga nada. Ya los millones fueron asignados y reprogramados, pues al igual que se reprogramaron para beneficiar a otras comunidades que no son de Toa Baja, hacemos la invitación que mediante esta Resolución se levante conciencia y se traiga esos millones a la canalización del Río La Plata, sin ver colores algunos, sino necesidades. Y de eso es que se trata esta Resolución, Su Señoría y señor Presidente.

Así es que, dejamos eso consignado para el récord y esperamos fielmente que no se quede en el récord exclusivamente. Si tanto se habla de legislar para todos aquí está el ejemplo, ahí viven populares, independentistas, no afiliados y penepés. Esto es una oportunidad dorada para que se haga algo al respecto y se deje de hablar por hablar. Eso sería todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, señor senador Ríos.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para pedirle a nuestro compañero senador autor de la Resolución 223 que se nos incluya como coautora de la misma, ya que se trata de una situación que tanto el compañero senador como esta servidora tenemos un compromiso serio de que definitivamente se pueda realizar dicha investigación y si el compañero autor de la Resolución entiende pertinente que se incluya a la Comisión de Hacienda en dicha Resolución.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Vamos a separar los asuntos para que puedan considerarse de manera separada. El primer asunto es el si el compañero está dispuesto a aceptar la coautoría de la compañera senadora.

SR. RIOS SANTIAGO: Sería un placer, Su Señoría, y yo entiendo que es justo y necesario.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Si no hay ninguna otra objeción, entonces, así se ordena, de que se le incluya.

A la segunda pregunta de si incluye a la Comisión de Hacienda en segunda instancia...

SRA. PADILLA ALVELO: Sería tercera instancia.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ...tercera instancia para ver esta medida...

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Referente a ese planteamiento entendemos que al igual que el anterior es justo y necesario, de ahí es que va a salir el dinero.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Entonces, no habiendo objeción de parte del proponente, pregunto si hay alguna objeción de alguna otra persona. No habiendo objeción, queda aprobada y, entonces, queda en tercera instancia la Comisión de Hacienda.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, señora Presidenta de la Comisión de Hacienda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de la medida según ha sido enmendada, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. La medida queda aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales al título. Para que se incluya en tercera instancia a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No habiendo objeción, así se ordena.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de distintas Resoluciones de felicitación; la Resolución del Senado 271, de la senadora Lucy Arce; la 272, también de su autoría, de felicitación; y la 273, de la autoría de la Presidenta de la Comisión de Hacienda. Solicitamos el descargue y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): ¿Hay alguna objeción al descargue de esta medida? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, la 226.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 226, titulada:

“Para exhortar a la ~~designada~~ Secretaria de Salud, Hon. Rosa Pérez Perdomo, a informar la postura oficial del Gobierno de Puerto Rico y a ~~delimitar~~ delinear urgentemente una campaña masiva de educación y prevención, a raíz de las noticias recientes sobre una nueva variante del virus VIH.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo incluidas en el calendario.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A las enmiendas a la Exposición de Motivos y texto resolutivo, ¿hay oposición? No habiendo oposición, así se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señora Portavoz Alternativa del Partido Popular.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias. Para sugerir una enmienda al texto resolutivo, en la página 2, línea 1, donde dice “Para exhortar” que lea “Exhortar”, para que esté más claro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se apruebe la medida según ha sido enmendada, aquéllos que estén a favor se servirán votar que sí. Los que estén en contra se servirán votar que no. La medida queda aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se aprueben las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se había dejado para un turno posterior la consideración del proyecto...

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz, un minuto. La señora Portavoz...

SR. DE CASTRO FONT: ...del mismo asunto. Se supone que sea sobre el mismo asunto.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Sí, entiendo que es sobre este asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Un breve receso en Sala.

## RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos momentos que se traiga a la consideración el Proyecto del Senado 11, de nuestra autoría, y está en Sala el Presidente de la comisión informante, el Presidente de la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, quien a su vez es el Vicepresidente del Senado. Solicitamos la consideración en estos instantes, que se llame.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): No habiendo objeción, así se ordena.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 11, titulado:

“Para enmendar ~~el los Artículo~~ Artículos 3, 6 y 7 inciso (b) de la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de ~~1999~~ 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Garantías de Vehículos de Motor”, a los fines de modificar el grado de garantía a que viene obligado a ofrecer el manufacturero.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas en el informe de la Exposición de Motivos y al texto decretativo.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto decretativo, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales del Senado de Puerto Rico pasó juicio sobre esta medida de la autoría del compañero portavoz de Castro Font. Celebramos vistas públicas, escuchamos a las partes interesadas y afectadas por los alcances de esta medida entendemos que la misma hace justicia a los consumidores de nuestro país. Los compradores de vehículos de motor son uno de los consumidores puertorriqueños que más alto grado de inversión económica hacen al momento de adquirirlos. El Departamento de Asuntos al Consumidor, entre el volumen de querellas y planteamientos que recibe al año, informa que un alto porcentaje corresponde a asuntos relacionados con las garantías y los servicios de reparación de vehículos de motor y la medida del compañero de Castro tiene el propósito y el alcance de que las garantías que ofrece el manufacturero sobre los vehículos de motor que se vendan en Puerto Rico, tengan el mismo alcance que tienen en otras jurisdicciones de Estados Unidos y que tienen en otros países para corregir las injusticias de que en distintos modelos o marcas de automóviles de motor la garantía que se ofrece en Asia o la garantía que se ofrece en otros estados de la Nación Americana es más abarcadora que la que se está ofreciendo en Puerto Rico. La medida lo que establece con mandato de ley es que esa garantía que ofrece el manufacturero tiene que tener el mismo alcance que pueda estar ofreciéndose en otros mercados, incluso de todo el planeta. Así que, favorecemos la aprobación de esta medida y rendimos un informe positivo ante la consideración del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Muchas gracias, señor Vicepresidente. Señora Portavoz del Partido Independentista Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, si así lo permite el autor de la medida, quisiera hacerle una pregunta sobre el alcance de la misma.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Hágala, puede hacerle la pregunta a la Presidencia, que se la contestará el autor de la medida.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Sí, se trata de extender la garantía para que sea igual a aquéllas que cobija a esos vehículos en otras jurisdicciones, quiere decir que se le está imponiendo bien al concesionario o al importador la obligación de alterar el documento de garantía que se entrega al comprador de forma que se atempere a las garantías que se dan en otras jurisdicciones, le pregunto porque si se trata solamente de que el documento se radique en DACO, cómo el

consumidor va a saber que tiene una garantía mayor que la pueda constar en el documento que se le entrega con la venta del vehículo.

SR. PARGA FIGUEROA: El Departamento de Asuntos del Consumidor tiene que establecer el mecanismo mediante reglamento para garantizarse de que esas garantías, valga la redundancia, sean con el alcance mayor que se esté brindando en otras jurisdicciones.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Las preguntas se hacen a la Presidencia y la contestación se dan a la Presidencia. Señora senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Insisto en que todavía no entiendo claramente, cómo el consumidor va a estar consciente de que le cobijan unos derechos mayores. Entiendo perfectamente que se va a radicar el documento en el Departamento de Asuntos del Consumidor. Mi pregunta es, si existe una obligación al importador o al concesionario de que el documento que le entregan al consumidor al momento de la venta del vehículo tiene que contener ese documento que se le entrega al consumidor los términos de la garantía que se reconoce en otras jurisdicciones o si se trata de un documento supletorio que va a estar disponible en el Departamento de Asuntos del Consumidor, pero del cual no va a tener copia el consumidor en el momento en que compra el vehículo.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, quisiéramos aclararle a la compañera que los documentos de garantía que recibe el comprador al momento de adquirir la unidad de vehículo de motor son documentos que produce el manufacturero. Lo que tenemos que encargarnos nosotros, Gobierno de Puerto Rico, en este caso particularmente el Departamento de Asuntos del Consumidor, es que esa garantía que se le está ofreciendo al consumidor puertorriqueño sea tan abarcadora como la más abarcadora que ofrece ese manufacturero en otras jurisdicciones. Eso no es función del consumidor cuando va a comprar, es función nuestra, de nuestra agencia que tiene el deber ministerial, en este caso DACO, de asegurarse de que esas garantías sean las más amplias posibles dentro de las que está ofreciendo el manufacturero en otros mercados sean del extranjero o sean de la nación. Espero que la haya complacido porque corresponde al Departamento de Asuntos del Consumidor asegurarse de que se cumpla con este mandato de ley.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el agradecimiento al Vicepresidente del Senado y Presidente de la Comisión de Asuntos al Consumidor e Informes Gubernamentales, en el sentido de considerar y traer al Senado de Puerto Rico hoy esta medida. Esto es algo que se ha quedado en el pasado y es algo, señor Presidente, que vino a nuestra atención en uno de estos cuatrienios en la Asamblea Legislativa participando en la misma, donde algunos conciudadanos se estuvieron quejando de que existía un discrimen contra los puertorriqueños en torno a las garantías que tenía que dar el fabricante al comprar estos vehículos. Y de hecho se pudo comprobar de que sí había con algunas entidades o compañías o empresas privadas de vehículos de motor daban cierta garantía en los Estados Unidos y otra garantía en Puerto Rico. Cosa que nos dimos cuenta que era algo que era en detrimento y discriminatoria contra los consumidores puertorriqueños. Y de ahí radicamos este Proyecto del Senado 11 para que vaya a la par, Y está claro, señor Presidente, la intención de este legislador en la página 2, Artículo 6, donde dice lo siguiente, y esto es lo medular y lo importante de la acción que va a tomar a consideración el Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy: "La garantía de fabrica a extenderse y a honrarse en Puerto Rico no podrá ser inferior en sus términos y condiciones a la extendida por el fabricante o manufacturero para el beneficio del consumidor en cualquier parte del mundo y será siempre la que resulte mayor al alcance y amplitud de sus beneficios". Ahí queda claro que no puede ser discriminatorio contra los residentes de Puerto Rico y

los consumidores puertorriqueños que estamos aquí en esta Isla del Caribe. Según así, señor Presidente y compañeros de Cámara, solicitamos que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se apruebe la medida según ha sido enmendada, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. La medida queda aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): A la petición de que se aprueben las enmiendas al título, ¿hay objeción? No hay objeción, aprobadas.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 232, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a realizar un estudio que incluya la situación fiscal, administrativa, estudiantil y académica, entre otros, de los Recintos y Unidades de la Universidad de Puerto Rico (UPR) a fin de conocer sus necesidades y situaciones y producir legislación a esos efectos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañada del informe de la Comisión de Reglas y Calendario con enmiendas a la Exposición de Motivos, solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, tengo una enmienda en el texto decretativo para que lea más adecuadamente, página 2, Sección 1, línea 1, en vez de “Se le ordena” para que lea “Ordenar a la comisión”.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----



Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 234, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Bienestar Social; y de Vivienda, y Recreación y Deportes que investiguen las gestiones realizadas por la pasada administración en favor de la Barriada Bitumul en Santurce, para resolver los problemas que padece dicha comunidad.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo incluidas en el informe de la Comisión de Reglas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos que se aprueben las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 235, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la conveniencia de declarar como reserva agrícola los terrenos de la antigua Laguna de Guánica que se han utilizado por los últimos cincuenta (50) años para actividades agrícolas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo incluidas en el informe de la Comisión de Reglas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 236, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Laborales a llevar a cabo una investigación exhaustiva en cuanto al modo de implementación y operación del Departamento de Corrección como sombrilla.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se retire el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Al retiro del informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos proponerlas en estos momentos.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos en la página 1, línea 8, eliminar “de la Ley” y sustituir por “del Plan de Reorganización”. En la página 2, línea 4, eliminar “la Ley” y sustituir por “el Plan de Reorganización”. En la página 2, línea 5, después de “aparentemente no” añadir “se”. En la página 2, línea 6, después de “como” eliminar “esperado” y sustituir por “se esperaba”. Esas son las enmiendas propuestas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Un turno sobre la medida antes de ser aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, esta Resolución que surge de nuestra autoría queríamos también consignar para el registro que surge a raíz de unos comentarios que hace el distinguido Administrador de Corrección o Titular de Corrección referente a quien indicó que hay funciones repetidas en todas las dependencias adscritas a Corrección como departamento sombrilla. Y por lo menos se han identificado si se puede decir así, 15 áreas administrativas. También alertó que actualmente un prisionero le cuesta cuarenta mil (40,000) dólares anuales al Estado y un joven transgresor cien mil (100,000), cuando solamente estamos gastando cinco mil (5,000) dólares por estudiante. Ciertamente, nuestras prioridades han estado invertidas en cierta manera y gastamos cinco mil (5,000) dólares en un estudiante o quizás diez mil (10,000) en dos estudiantes versus ciento cuarenta mil (140,000) dólares que gastamos en un trasgresor juvenil y un reo. Esta medida

va con el norte de utilizar de manera eficiente cada uno de los centavos y dólares que se ponen en el fisco. En momentos históricos como éste donde se habla de déficit presupuestario, aquí hay quince millones (15,000,000) de dólares que podemos utilizar de una manera más eficiente. Tenemos quince áreas administrativas que duplican o triplican el esfuerzo.

Por lo tanto, señor Presidente, brevemente queríamos consignar algo que fue noticia en el 2004 y que salieron de los propios labios del señor Pereira, donde expone que es necesario que se reestructure el Departamento de Corrección y ciertamente que desaparezca como sombrilla. Lo dejamos consignado para registro, señor Presidente, y estamos más seguros que las comisiones concernientes, en este caso las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales, le van a dar la premura necesaria, porque aquí hay quince millones (15,000,000) de dólares que podemos estar utilizando. Quizás de manera más elocuente, quizás de manera más eficiente en los estudiantados. Para que la próxima vez que llegemos aquí no se gasten cinco mil (5,000) en un estudiante versus cien mil (100,000) en una persona que está en un proceso de rehabilitación y que ha cometido un crimen. Yo creo que debe ser a la inversa, y por esto, éste es el primer paso a que llevemos esta medida de paso “valiente”, paso “firme” y paso “vencedor”. Eso es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Ríos por utilizar unas frases que me son muy familiares.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 265, titulada:

“Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para posponer la medida para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 251, titulada:

“Para crear el Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Senado de Puerto Rico y adoptar la reglamentación que regirá los procedimientos para la administración de las pruebas a los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado; disponer el protocolo a seguir en caso de un positivo y para otros fines.”

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, se encuentra ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 251, con el propósito de establecer un procedimiento y adoptar la reglamentación que regirá la administración de las pruebas de dopaje y de sustancias controladas a los miembros del Senado de Puerto Rico y a los funcionarios que laboran en este Cuerpo Legislativo. El propósito de nuestra legislación, señor Presidente, es que nuestro interés es demostrar que este Senado de progreso está seriamente comprometido con el Pueblo de Puerto Rico y que los compañeros senadores están comprometidos y que asumen un compromiso con cero tolerancia contra las drogas.

El propósito de nuestra medida no es que se tomen medidas disciplinarias en contra de los funcionarios; al contrario, es el dar el ejemplo como funcionario electo de la misma manera que legislamos en contra del uso de sustancias controladas, en contra de la criminalidad, en contra de establecer vigilancia electrónica, de medidas punitivas, de toques de queda, de limitar el horario en los negocios para los jóvenes hasta las dos de la mañana, me parece que es una buena oportunidad de dar ese primer paso, de dar el ejemplo de cero tolerancia contra las drogas. Tal vez algunos compañeros han malentendido o han tal vez malintencionado el propósito de esta legislación. Se dice que esto había estado anteriormente bajo el Senado de Puerto Rico y precisamente yo tengo una carta del Director de Recursos Humanos, donde establecía que en el cuatrienio pasado no se había adoptado reglamentación para el uso de fijar las medidas para tomar las pruebas de dopaje, de sustancias controladas a los compañeros legisladores.

Por tal razón, señor Presidente, me parece que esto es una medida que espero sea aprobada por la mayoría de los compañeros senadores y el propósito nuestro es precisamente dar ese ejemplo a la juventud, al Pueblo de Puerto Rico en que nosotros también estamos dispuestos a dar ese primer paso de cero tolerancia contra las drogas. Eso es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Martínez.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, yo voy a hablar en contra de este proyecto, no quiero que el distinguido compañero se sienta que lo hago, porque tenga alguna objeción a lo que él busca. En realidad lo hago por otros motivos. En una ocasión como se dijo eso existió aquí, y yo siempre recuerdo el día donde fuimos a tomarnos la muestra que dos legisladores no queríamos ir, que era el legislador Rubén Berríos Martínez y yo. Y las razones eran más o menos las mismas que voy a exponer ahora, y la hice, porque una querida amiga legisladora con la cual yo tenía una gran intimidad, bajó a tomársela sola y yo para acompañarla fui con ella. Pero, no me la hubiera tomado.

El problema que yo tengo con este proyecto en particular, sin entrar a los pormenores de las razones de aquel momento, yo lo firmaría si fuera un proyecto de ley, aunque yo sé que hay otros proyectos que lo cubren, pero esto en particular. Si se le exigiera al Gobernador de Puerto Rico y a los jueces del Tribunal Supremo y a los miembros de la Cámara de Representantes que lo hagan también. Y es porque yo le tengo un inmenso respeto a la Rama Legislativa, yo quiero la Rama Legislativa por eso estoy aquí, de lo contrario no estaría aquí. Y me siento incómodo en que nosotros constantemente nos estemos degradando ante el Pueblo de Puerto Rico y ante las demás Ramas de Gobierno.

Yo entiendo, señor Presidente, que si hubiera algo uniforme, si hubiera unas razones de peso, por ejemplo: ¿Cuántos legisladores han logrado identificar que han estado utilizando droga? ¿Cuántos jueces del Tribunal Supremo o Gobernador de Puerto Rico? ¿O es que nosotros somos los

únicos que estamos susceptibles a los daños sociales que puedan ocurrir? ¿O los únicos susceptibles a pecar? ¿O los únicos susceptibles a cometer desmanes sociales que tengamos que pagar? En realidad ésa es la razón por la cual yo no puedo votarle a favor. Y vuelvo y repito al distinguido compañero, a quien le tengo un gran aprecio, que no entienda que mis palabras van a dirigidas en contra de su proyecto. Van en contra del concepto como lo estuve entonces, como lo estoy ahora y lo seguiré estando hasta que nosotros no lleguemos a un punto donde como Cuerpo Legislativo, como Rama, estemos a la par con las otras dos Ramas del Gobierno. Y es por eso, señor Presidente, que yo habré de votarle en contra a este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Báez Galib. Senador Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Ciertamente, no sé si la compañera María de Lourdes habrá de consumir el turno sobre la medida. Nuestro propósito es uno de enmienda y era para enmendar en la página 9, inciso b), además de que sea de orina, que se haga por cabello, que lea “se harán pruebas de orina y de cabello”.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida en Sala por el senador Ríos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme en contra de la Resolución del Senado 251, que provee para la realización de pruebas de dopaje a empleados y senadores.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Yo puedo entender que exista una preocupación de varios legisladores respecto a la imagen que pueda proyectar la Asamblea Legislativa al Pueblo de Puerto Rico. Pero, la realidad es que entre el catálogo de quejas que tiene el Pueblo de Puerto Rico respecto a lo que se hace aquí en el Capitolio, yo nunca he escuchado que la preocupación principal o una de las preocupaciones principales sea que aquí haya ni legisladores, ni empleados que sean usuarios de sustancias controladas. Sí se habla de la integridad moral o la falta de ella, de los problemas en torno a la existencia legislativa, de la falta de sensibilidad y sintonía con los problemas del pueblo. Pero, aquí no se ha presentado ningún estudio que acredite que la utilización de sustancias controladas es un problema real y que tengamos que sospechar del señor Secretario, o de los ujieres, o de los asesores, o de los senadores por ser usuarios de sustancias controladas. Y en ausencia de esa razonabilidad me parece a mí que las preocupaciones constitucionales tendrían que ser consideradas. Estamos hablando aquí de un registro al cuerpo de cada uno de los empleados y senadores sin que exista una razón que lo justifique, sin que haya la mínima apariencia de que dentro del Senado de Puerto Rico hay un problema real con el uso de sustancias controladas. Y yo me hecho el examen cuando fui empleada del Senado. Y no tendría problema en hacerlo, pero el imponerlo como un mecanismo obligatorio a mí me parece que no guarda ninguna proporción con la realidad, y más todavía, me parece que es el tipo de medida que se aprueba -porque me imagino que se aprobará por voluntad de la Mayoría- con el simple deseo de causar la impresión de que se está haciendo algo con el problema de las drogas.

Y repito, las declaraciones públicas a las que hizo referencia el autor de la medida en su turno inicial en que señalé que el gran problema es Puerto Rico con las drogas no es que haya legisladores usando drogas, es que para la gente que sabemos que está en la calle necesitada de tratamiento el Gobierno no quiere proveer los recursos adecuados.

El señor Martínez me replicó, en tono un tanto despectivo, que el Senado de Puerto Rico no es el Departamento de Salud. Yo le recuerdo al señor Senador que lo que está ocurriendo es la debacle que hay en ASSMCA es en parte responsabilidad también de la Asamblea Legislativa y que no podemos desembarazarnos de nuestra responsabilidad ante los graves problemas sociales que

existen en Puerto Rico. Yo me temo que esto se va a convertir en un espectáculo similar al que presenciamos en cuatrienios anteriores y estoy completamente convencida de que no importan cuántas pruebas se hagan aquí de orina, de cabello, de sangre, de lo que sea, esto no va a contribuir en nada a lidiar el grave problema del abuso de sustancias controladas en Puerto Rico. Y me temo también, que los únicos que van a salir realmente beneficiados con esta medida son los laboratorios, que van a cobrar unas cantidades altísimas por hacerle la prueba a los cientos de empleados que hay aquí. Y que una vez que el Senado de Puerto Rico siente esa pauta por ahí van a seguir otras agencias, ya hemos escuchado a la Secretaria del Departamento de Educación haciendo una propuesta similar para los maestros en Puerto Rico. Yo podría enumerar cien problemas que existe en la educación pública en Puerto Rico y entre esos primeros cien no va a estar el temor de que los maestros estén utilizando sustancias controladas mientras están en el salón de clase. Son esas medidas que aparentan que se está haciendo algo cuando lo único que se logra es que se lucren los laboratorios que van a estar haciendo las pruebas y que se saque del escenario de la discusión política lo que es el problema real, que es la necesidad de servicios de tratamientos, de servicios de rehabilitación y de mantenimiento para los adictos a sustancias controladas. Por esas razones, señor Presidente, voy a estar votando en contra de la Resolución 251.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Santiago. Adelante con el senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Ya sobrepuesto el problema técnico que existe o existió en este micrófono. Señor Presidente, ciertamente yo había hecho una enmienda y era una enmienda sencilla referente a un issue que yo entiendo que es sencillo. Aquí la Ley de Municipios Autónomos, todos los alcaldes se hacen la prueba de dopaje. Todos los contratistas y la gran mayoría de los servidores públicos tienen que hacerse esa prueba y nunca ha sido un issue. Ante los planteamientos de la compañera sobre sus argumentos, este servidor le va a dar el peso que le dio el Pueblo de Puerto Rico a su plataforma política. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Ríos. Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias por la oportunidad que me brinda. Primero tengo que dejar esclarecido que ésta es una replica o un clon de la Resolución del Senado 1376 de 21 de mayo de 1998, presentada por el entonces senador y Presidente, Charlie Rodríguez. Es traerlo de aquella época al presente. Traer eso, ¿para qué? Para volver a repetir aquel acto bochornoso donde el Pueblo de Puerto Rico vio cómo senadores con las cámaras al frente llenaban un potecito de orín. ¿Qué ha ocurrido? Fíjense de las cosas que siempre nos dicen, y yo escucho mucho al compañero Parga repetirlo, que aquél que no está dispuesto a conocer la historia vuelve a repetir los errores, es lo que Parga utiliza mucho en sus argumentos. Pero, es un dicho popular que a Parga le gusta utilizar mucho en sus argumentos y traigo a colación eso, porque estamos repitiendo exactamente los errores del pasado.

Miren, a raíz de aquella situación del año 1998, de aquel bochornoso acto donde se alegaba que había legisladores aquí que eran usuarios de droga, donde se alegaban que había narcotraficantes, incluso, aquí en la Asamblea Legislativa, se hizo prueba de dopaje y cuál fue el resultado, no hubo una sola persona ni un solo legislador que haya sido encontrado positivo en esa sustancia. Número uno, a raíz de eso viene, entonces, la gran reforma en los partidos políticos donde los partidos políticos dicen: “bueno, para evitar esos errores vamos a obligar a los candidatos a puestos públicos a que tengan que pasar por una prueba de dopaje para poder ser candidatos y para poder ser electos a los puestos que tenemos aquí”. Y eso se hace, nos hicimos las pruebas todos, aquí ninguno dio positivo. Por eso, estamos todos aquí en el día de hoy. Ni los que fueron candidatos tampoco en las elecciones que fueron derrotados dieron positivo. O sea, el pueblo ha

visto cómo los partidos reaccionaron y cómo la Asamblea Legislativa reaccionó a aquella situación del año 1998 o 1990 cuando se acusaba a miembros de este Senado de estar involucrados en esas situaciones. Posterior a eso se establece, entonces, el requisito que todavía al día de hoy está vigente.

Al día de hoy, si yo contrato una persona en mi oficina, esa persona tiene que ir a hacerse una prueba de dopaje, el Senado de Puerto Rico lo envía a un laboratorio, creo que es en Bayamón, y me corrigen los compañeros, y allá en Bayamón se hacen unas pruebas de dopaje y la persona posterior a eso puede trabajar aquí en el Senado de Puerto Rico. Internamente el Cuerpo creció, internamente el Cuerpo e históricamente aprendió de los errores del pasado. Y yendo más allá, si yo llamo hoy al Presidente del Senado o a la Oficina de Recursos Humanos y digo: “Yo quiero hacerle una prueba de dopaje a todos mis empleados, incluyéndome a mí”, el Presidente del Senado tiene el poder, tiene la potestad de enviar una notificación para que se hagan las pruebas de dopaje y que salga del presupuesto del senador, de la oficina del senador el pago del mismo.

El Presidente del Senado tiene el poder administrativo en estos momentos, hoy si quiere, de decirnos: “Compañeros, vamos a hacer una prueba de dopaje tal día y tienen que ir al laboratorio tal que está contratado”, que hay un contrato en el Senado de Puerto Rico. Existe una oficina en la Oficina de Recursos Humanos para ayuda al empleado, un programa para ayuda al empleado “Programa Asistencia al Empleado”, si mal no recuerdo, que es el nombre del mismo. Cuando una persona es identificada con posibles problemas de alcohol o de drogas en este Senado, es deber del senador, deber de la persona que está a cargo de supervisar, enviar esa persona a la oficina de asistencia al empleado en la Oficina de Recursos Humanos del Senado, que no ha cambiado, los reglamentos aquí no han cambiado, son los mismos, cuando estuvo Charlie Rodríguez, Tony Fas y ahora Kenneth. Se siguen haciendo las mismas cosas, las mismas transacciones en la Oficina de Recursos Humanos.

O sea, el Presidente del Senado tiene el poder total, absoluto para decirnos a nosotros “a partir del mes que viene vamos a hacernos unas pruebas todos los meses”, y establece un presupuesto, si quiere. Pero, por qué traer un clon de una Resolución del año 1998 al año 2005, cuando no ha habido un solo issue, ni un solo señalamiento en contra de ningún senador y yo me atrevería poner mi cabeza aquí y apostar hasta mi puesto, que en este Senado aquí, ninguno de ustedes, compañeros, necesita una prueba de dopaje, ni necesita tampoco una prueba psicológica. Yo estoy seguro que el Pueblo de Puerto Rico pasó ya esa situación, pasaron ya por ese trauma. Yo vi cómo a mi padre lo obligaron también a ir allí a hacerse prueba de dopaje; don Gilberto Rivera Ortiz, don Kenneth McClintock, personas que no tienen y nunca han tenido problemas en la sociedad, tuvieron que ir porque había señalamiento en contra de unos pocos.

Yo creo que lo prudente sería, compañeros, y voy a solicitar, entonces, una vez asuma la presidencia el señor McClintock, habré de solicitar que esta Resolución sea devuelta a Comisión, que se evalúe la misma y que se le permita al Presidente del Senado con sus poderes inherentes al puesto, establecer un reglamento interno si es que no existe el reglamento. Pero, aprobar una Resolución para traer este issue a la palestra pública que lo que ha hecho es ponernos nuevamente unos contra otros. Volver a ser el hazmerreír del pueblo como fue en el pasado aquella Asamblea Legislativa con los potecitos al frente. ¿O es que somos ingenuos, que ustedes no van a entender que el día en que se ordene la prueba de dopaje la prensa no se va a enterar y no van a pedir estar allí? Y van a seguirnos con las cámaras y van a tratar de sacar fotografías. Saben, ¿eso es lo quieren ustedes, compañeros? Yo estoy solicitando, señor Presidente, que esta Resolución sea devuelta la Comisión y que se le permita, entonces, al señor Presidente del Senado con sus poderes inherentes administrativos establecer algún tipo de reglamento interno de no existir.

- - - -  
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
- - - -

SR. PRESIDENTE: Hay una moción del senador Cirilo Tirado de que la medida que está bajo consideración se devuelva a la Comisión...

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, correspondería llevarlo a votación. Los que estén a favor de que se devuelva a Comisión se servirán ponerse de pie. La moción es a los efectos de que se devuelva a Comisión la medida que está bajo consideración, asumo que todos los que están de pie están votando a favor de la moción del compañero Cirilo Tirado. (9 votos a favor). Los que estén en contra de la moción de que se devuelva a Comisión se servirán ponerse de pie. (13 votos en contra). Derrotada la moción.

Compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Que conste mi abstención.

SR. PRESIDENTE: Que conste la abstención de la compañera Norma Burgos. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un turno en torno a la medida. Señor Presidente y compañeros del Senado, yo no entiendo, señor Presidente, cuál es la situación...

SR. PRESIDENTE: Permiso, compañero Portavoz, ¿usted cierra el debate o no?

SR. DE CASTRO FONT: No.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: ...si fuera así, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: El compañero Portavoz no cierra el debate.

SR. DE CASTRO FONT: ...no cierro el debate, señor Presidente y compañeros del Senado, porque el Presidente de la Comisión y autor de la medida Martínez Maldonado, permitimos que fuera el que iniciara, esta medida vino con descargue, por lo tanto no viene con un informe de la Comisión de Reglas y Calendario y permitimos que el compañero senador Héctor Martínez iniciará el mismo porque es de su autoría. A mí me gustaría dejarle saber a los compañeros que yo no veo cuál es la preocupación de algunos de los miembros del Senado de Puerto Rico, en torno a una situación como ésta. Me parece que estamos haciendo una tormenta en un vaso de agua, ¿cuál es el problema? La compañera independentista está en contra por razones de que hay que buscar una rehabilitación y hay que buscar unos mecanismos, hay que crear unos programas, yo no entiendo qué tiene que ver el interés de este Senado de crear este programa de pruebas de detección de sustancias controladas en el Senado de Puerto Rico, con una rehabilitación. Y si me permiten los compañeros, yo voy a continuar hablando...

SR. PRESIDENTE: Compañeros Senadores y Senadoras, tenemos que guardar...

SR. DE CASTRO FONT: ...y asesores, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...tenemos que guardar el debido decoro, es que presumimos que ninguna persona que tiene el privilegio de estar en el Hemiciclo como asesor o ayudante estaría osando violar el Reglamento del Senado y mis palabras van dirigidas a los senadores y senadoras, tenemos que guardar el debido decoro durante un debate como éste y voy a pedir absoluto silencio. Adelante, señor Portavoz, continúe con su turno.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente del Senado, por su auxilio. Señor Presidente, no entiendo cuáles son las objeciones de los compañeros que están en contra de la



medida. Y lo veo más bien como una excusa o sencillamente, porque no les da la gana de que se eche hacia adelante esta situación. No hay manera, no hay problema de que según la Resolución del Senado como ésta, del compañero Martínez Maldonado, vaya a iniciar, y a crear y confeccionar este programa. No hay ningún problema con eso.

El compañero Cirilo Tirado tiene toda la razón en el sentido de que el Presidente puede actuar, y disponer, y determinar y decir “mira, hagan las pruebas de dopaje”. Pero, nosotros entendemos que debemos hacerlo por una Resolución del Senado para darle más fuerza.

El compañero Báez Galib quiere ir más allá todavía, el compañero Báez Galib quiere solicitar que se haga por un proyecto de ley y que no sea el Senado de Puerto Rico nada más, sino todas las Ramas del Gobierno de Puerto Rico, expresa por nuestra Constitución, pero, es que ésa no es la intención de la Mayoría, compañero. La Mayoría quiere que se haga por una Resolución del Senado ni quiere que sea un proyecto de ley, ni quiere que sea por orden administrativa del Presidente del Senado, ni entiende que tiene nada que ver con una rehabilitación y crear un programa de rehabilitación como pide la compañera independentista.

Y el compañero tiene razón también cuando dice que fue un bochorno. Yo estaba en la Cámara y presencié el bochorno de lo que se trató de hacer aquí en el Senado en algunos Senadores que ya no están en el Senado de Puerto Rico, y fue un bochorno. Y como fue un bochorno, por eso el compañero Martínez entiende que se debe de actuar por este Senado, el Senado del cuatrienio de 2005 al 2008. Y ésa es la intención legislativa, entonces, cuál es el problema. A menos que los compañeros tengan unas motivaciones ulteriores o personales en contra del compañero Martínez Maldonado que ha solicitado esta acción por parte de todo el Cuerpo en los últimos días al radicar la medida y al discutirla públicamente.

No debería de haber oposición de nadie en torno a que se detecten las sustancias controladas, de hecho para traer a colación aquí en este Hemiciclo, el primero y la primera entidad de nuestro Gobierno que solicitó las pruebas a los señores legisladores y sus empleados fue la Cámara de Representantes bajo la incumbencia del compañero asesor de la delegación minoritaria, el ex-presidente José Ronaldo Jarabo que está aquí. Yo estaba allí, lo presencié, primero, como ayudante del Presidente en el 1985, y lo presencié después como legislador en el 1989. Y de ahí surgió toda esta fiebre de proteger de analizar y de buscar a la sociedad de que todo el mundo esté bien en torno a su salud y que no esté utilizando las sustancias controladas. De hecho, hasta para radicar los informes de candidatura y para ser candidato, como decía el compañero, hay que hacerse una prueba de dopaje. Pero, todo eso surgió desde el 1985 y 1989 cuando lo hizo el compañero Jarabo en la Cámara de Representantes; y no hay nada malo, me explico y me reafirmo, a que este Senado apruebe hoy la solicitud del compañero Martínez Maldonado.

Y se lo digo al compañero Carlos Díaz que pidió, junto con la Minoría, que se incluyera esto y se devolviera a Comisión. Devolver esto a Comisión sería trastocar la intención legislativa del compañero. Y sería trastocar, también, la decisión de este Portavoz de Mayoría de descartar la medida. Esa es la acción, compañeros, y tenemos que tener un poquito más de unidad en el propósito y en la acción. Y yo no veo por qué ha habido una oposición del Partido Popular, el compañero Tirado y Báez Galib, por sus maneras en sus interpretaciones, las cuales respeto. Y de la compañera independentista, la cual respeto, pero no entiendo, porque no creo que tenga que ver nada el hacerse la prueba, y hacer un programa de rehabilitación. Y por eso, señor Presidente, entendemos que es loable la aprobación de la misma y que se debe considerar en su momento y aprobar luego del debate por el Senado de Puerto Rico.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, yo quiero compartir con mis compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, la experiencia que esta servidora tuvo con respecto a este tema en el cuatrienio pasado. Nosotros entramos en ese cuatrienio juramentando un 2 de enero de 2001, y recuerdo que hubo muchos reglamentos, resoluciones, etc., que venían de asuntos administrativos del anterior cuatrienio como pasó en este cuatrienio ahora, que se aprobó a los efectos de que continuara su implantación en ese cuatrienio. Y estamos hablando principalmente de asuntos administrativos. Yo tuve que tocar este tema de la prueba de dopaje, porque en la auditoría interna que el Senado de Puerto Rico realizó a nuestra oficina en nuestra función en el pasado cuatrienio no nos encontraron ningún tipo de señalamiento o deficiencia, o algo adverso en términos administrativos, procesal o de cualquier otra índole en nuestra oficina como Senadora por Acumulación ni al personal de mi oficina.

No obstante, hubo un primer informe del cual cuando gusten se lo hago de conocimiento a las compañeras y compañeros, porque aunque lo destruyeron en un momento dado mantengo copia del mismo. El único señalamiento que me hacían en primera instancia era que esta servidora no se había hecho la prueba de dopaje, cosa que en principio uno se ríe, pero en segunda instancia hay que tomarlo con mucha seriedad. Yo le expuse, y lo expuse por escrito, al entonces, auditor -que no sé si es la misma persona que está ahora de Auditoría Interna del Senado de Puerto Rico- que era absurdo que se me hiciera ese señalamiento por cuanto el Reglamento vigente del Senado de Puerto Rico, que trata el asunto de las pruebas de drogas o de dopaje -como se le llame- a los senadores dispone que se les hace una vez al año, pero que no es a que el senador propiamente vaya a hacerse la prueba y le llegue el resultado, porque obviamente sería absurdo hacerlo de esa manera que sea a discreción del legislador.

Yo le expliqué a la Oficina de Auditoría Interna, entre otras razones, por qué tenían que quitar ese señalamiento a nuestra oficina. Y de hecho, sugerimos adónde era que tenían que señalarlo como un hallazgo significativo, el hecho de que cuando yo entré a participar en la campaña y luego juramentar como senadora, tanto por requerimiento de mi partido como por otro requerimiento, sociales, etc., nos sometimos a una prueba de dopaje, obviamente, salió negativo. Y que en ese caso, inclusive, me sometí a una que dudo que muchos senadores lo hubiesen hecho o representantes a la Cámara, porque usualmente tanto para los empleados como para los legisladores, la prueba que se somete es una que es bastante económica, que es muy sencilla y que si en otro momento tenemos la oportunidad de discutir los méritos de esa prueba de dopaje le puedo decir las maneras de burlar esa prueba de dopaje.

No obstante, yo por decisión propia me hice la prueba que es mucho más costosa, la pagué de mi propio bolsillo, porque quería usarla para cuando en este tema se discuta en el futuro. Y es una prueba que se hace también que está supervisada por el Gobierno Federal en instituciones también carcelarias. Esa prueba conforme a los estudios es muy difícil que pueda ser burlada. Así que, no me hice la sencilla que se están haciendo todos los días aquí y que sé de personas que me han explicado también cómo la burlan bien fácil, sino que me hice la más complicada. Le dije a los auditores en ese momento que yo como legisladora no soy la que tengo la responsabilidad de hacerme la prueba, porque inclusive ése es el mecanismo de burlarla, hacérmela cuando esté limpio el organismo, etc., o haya utilizado alguna de las pastillas y otros medicamentos que se usan y que se consiguen a través de Internet para burlar esa prueba sencilla, sino, que es un mandato y es una disposición que le aplica en las responsabilidades del Presidente de turno que tenga el Senado de Puerto Rico.

Así que, el que instituyó esto por primera vez, que fue bajo la presidencia de Charlie Rodríguez, que ustedes saben que se hizo la prueba y hubo unas situaciones que algunos compañeros

han mencionado muy lamentables para la opinión pública, lo cierto también es que nosotros los legisladores y legisladores tenemos que dar ejemplo, nosotros estamos todos los días aquí aprobando leyes, obligando a que la gente que están en la casa, en el trabajo hagan determinadas pruebas, comportamiento, conducta decente e imagen, proyección, etc., pero tenemos que empezar por casa. Si aquí nosotros estamos aprobando ese tipo de legislaciones debemos nosotros dar ejemplo fehaciente de que nosotros somos los primeros que proyectamos y hacemos lo que hay que hacer con respecto a éste y otros asuntos.

Hablo de la prueba de dopaje, pero también podía estar hablando del asunto de no fumar en lugares públicos. Es irónico, absurdo y ridículo que esta misma Asamblea Legislativa en el pasado, en que sé yo qué cuatrienio, aprobaron la ley para que en edificios públicos no se pueda fumar y el sitio que en el pasado cuatrienio yo identifiqué que más se fumaba en este país era en el Salón Café de aquí del Senado, al cruzar esa puerta. Independientemente de aquéllos que quisieran fumar y que no tengan problema con hacerse daño en su organismo, me estaban haciendo daño a mí, y a las demás compañeras que no estamos en posición de respirar ese humo venenoso que causa, entre otras cosas, cáncer. Así que, aquí somos hipócritas cuando aprobamos legislación para no fumar en edificios públicos y en el Senado de Puerto Rico es el primer sitio en que salen fumando.

El Senado de Puerto Rico se burla del pueblo puertorriqueño cuando dice que los legisladores y legisladoras serán los primeros en hacerse la prueba del dopaje, se la exigimos a todo el mundo, alimentamos laboratorios en este país con una prueba que se le pide que se haga a través de ellos, que es fácil de burlar, ¡ah!, pero vamos a la proyección que se está haciendo lo que hay que hacer sobre la prueba de dopaje, particularmente para entrar entonces, en proceso de orientación y de rehabilitación tanto a los empleados del Gobierno como a cualquier legislador o legisladora. Una compañera precisamente planteó este asunto; claro que hay que hacer la prueba, claro que hay que identificar quién está saliendo positivo, pero a la misma vez tenemos que entrar en un programa de orientación, educación y rehabilitación para esas personas. Pero, lo irónico e hipócrita de esto es que al igual que lo de fumar, y estamos fumando todo el día aquí en un salón al lado, hablemos de la prueba de dopaje y no la estén haciendo, porque cuando la presidencia de Charlie Rodríguez se hizo y bajo el siguiente cuatrienio se adoptó la igual política, yo quiero que el pueblo puertorriqueño sepa que en los pasados cuatro años nunca, nunca se le hizo la prueba a las compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico. Y no, porque no estuviéramos disponibles, yo estoy disponible 24 horas al día, los 7 días de la semana para cualquiera que entienda que me tenga que hacer esa prueba, sin ningún problema. El asunto es que yo no quisiera que esta discusión sea simplemente para llenar una proyección pública de que atendiendo este asunto, al igual como lo atendemos otros organismos del Gobierno y que realmente no cojamos “los toros por los cuernos”, donde tenemos que cogerlo, porque ahora mismo existe reglamentación para que el Presidente, en este caso distinto a la presidencia de Antonio Fas Alzamora, en esta presidencia de Kenneth McClintock ordene el Presidente, porque está facultado para hacerlo, para que nos hagan la prueba y no tengo ninguna objeción en que sí se haga.

Yo reconozco la preocupación de mi compañero Héctor Martínez en presentar la medida. Lo que entiendo es que hay que estudiar el asunto. Revisar la reglamentación que estoy hablando. Los invito a que lean el escrito mío a la Oficina de Auditoría sobre este tema, a nivel que fue contundente que el auditor vino a mi oficina personalmente y me dijo: “Eso ya no existe, esa auditoría preliminar que se le hizo a usted, eso se le quitó”. Y yo le dije: “¿Por qué se me quita? Vamos a discutirlo, vamos a discutirlo con la Presidencia con mis compañeras o compañeros. Hagan el señalamiento que Norma Burgos no se hizo la prueba, a ver si es ella la que se la tiene que hacer. Yo estoy disponible, el Presidente no me ha ordenado a mí que la haga y el Reglamento del Senado

de Puerto Rico dispone que el Presidente, entre sus funciones, está para hacer cumplir con las normas y los reglamentos vigentes. Por lo tanto, la Presidencia es responsable de ordenar cuando entienda pertinente así hacerlo”; y hablaba de una vez al año. Así que ahora me están proponiendo dos veces al año. Me pregunto si no se hace una vez al año, que hay que hacerla, ¿vamos a estar haciéndola dos veces al año, si por una vez al año no la estamos haciendo?

Yo quiero que esta información se discuta, que el proponente de la medida, los compañeras y compañeros que de una manera u otra tengan interés en esto y mío particular, porque no quiero engañar al pueblo puertorriqueño. No quiero ser cómplice de estar haciendo una proyección de que aquí no se fuma, no fumen en ningún sitio, y aquí están fumando todos los días. De que la prueba de dopaje se la hagan todas las empleadas y empleados del servicio público y nosotros estamos aquí y a nosotros no nos han hecho ninguna prueba de dopaje.

Así que, quiero que tomen eso en consideración, hago público la auditoría preliminar que me hicieron, la segunda para que vean que me lo quitaron y me dijeron que no tocara el tema. Claro, porque el señalamiento donde tenían que hacerlo, y lo puse por escrito, era a Presidencia, porque Presidencia no estaba cumpliendo con una de sus responsabilidades en el reglamento que era hacer cumplir con un reglamento vigente que lo exigía. Así que, tomen eso en consideración y denle curso en la mejor medida, pero siempre teniendo en cuenta que esto es un asunto muy serio y que es un asunto donde las legisladoras y legisladores tenemos que dar el ejemplo al pueblo puertorriqueño. No presentar la fantasía y la hipocresía de que aquí queremos hacerlo todo bien cuando realmente no se está haciendo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Norma Burgos.

Compañero Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Para efectos de aclarar el récord y que no haya duda alguna y aclararle a nuestro señor Portavoz la situación por la que voté a favor de la enmienda del compañero Cirilo Tirado es precisamente estamos a favor de la medida. Yo creo que aquí nadie está en contra de esta medida, señor Presidente. Aquí lo que estamos hablando es de la manera que se debe de evaluar esta medida. Y creo que el Hemiciclo del Senado no es el lugar ideal para evaluar una medida de este impacto. No es el sitio ideal para evaluar las bondades de esta medida y precisamente, la Resolución del Senado 12 provee el mecanismo para evaluar este tipo de medida, porque es una medida de administración, señor Presidente.

Y dice la Resolución del Senado 12, en la página 5, dentro de la jurisdicción de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en la primera línea hasta la tercera línea, dice y lee: “La Comisión realizará estudios sobre la estructura, el procedimiento y la administración del Senado, además tendrá la responsabilidad de asesorar al Presidente y al Senado sobre asuntos de administración”. Señor Presidente, aquí esta medida la cual respaldo, ¡claro que sí!, y le votaré a favor, pero entiendo que debe de cumplir el proceso que el Reglamento del Senado 12 provee, el del procedimiento administrativo, señor Presidente. ¿Y por qué? Porque esta medida propone hacer la prueba de dopaje dos veces al año y eso representa un impacto fiscal. Nosotros no hemos considerado cuál es el impacto fiscal de esta medida y si estamos hablando de dos veces al año hacerse la prueba de dopaje por qué no tres, por qué no cuatro veces al año. Pero, tenemos que hacer el debido proceso en la Comisión de Gobierno como provee nuestro Reglamento para hacer el debido proceso y que la medida salga como debe de ser. Señor Presidente, yo estaré votando a favor de la medida, no hay duda alguna, pero quería dejar el récord claro y aclararle a mi señor Portavoz la razón por la que entiendo que esa medida debe devolverse a Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente. Sólo para dejar en el récord claro, relacionado a las expresiones que hizo la compañera senadora Norma Burgos. Este servidor voluntariamente durante el pasado cuatrienio sí se hizo las pruebas como parte del programa que existe del 1998, y que obliga a los empleados de la Asamblea Legislativa realizarse las mismas. Yo como legislador cuando llegué aquí en el 2001 personal de mi oficina que había tenido la experiencia de conocer el procedimiento que se llevaba a cabo me hizo el señalamiento de que los legisladores también debían acudir a hacerse las pruebas y yo voluntariamente sí me las hice durante el pasado cuatrienio. O sea, no es cierto el que nadie de la Legislatura de los compañeros senadores no se la haya hecho. Yo fui uno de los que me la hice y tengo conocimiento que otros compañeros voluntariamente también fueron a hacérsela.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Compañero Roberto Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente. Yo no iba a opinar sobre esta medida, pero a la vista de los comentarios recientes, pues me he visto obligado a tener que estar opinando. Yo creo que “el que tenga miedo que se compre un perro”, pero yo creo que es necesario, yo que vengo de la empresa privada le puedo decir que independientemente si es una o dos, y eso para mí es irrelevante. Yo sí creo que hay que hacerla, pero yo sí creo que a comentarios de la compañera Norma Burgos que dice “que la Asamblea Legislativa aprobó y que es una hipocresía de la Asamblea Legislativa, porque aprobó la prohibición de que se fume, y que se está fumando en el Salón Café” Sería bueno que cualifique cuál fue la Asamblea Legislativa, porque yo no participé en esa. No participo ni promuevo el cigarrillo y la generalización no es buena en este momento, porque implica que todos estamos a favor o en contra o que somos o no somos hipócritas. Y yo lo que entiendo es que este proyecto que presenta el licenciado Héctor Martínez, senador Héctor Martínez, si hace falta y si hay que hacerlo dos veces al año, desafortunadamente, porque para los legisladores y los empleados del Senado queremos asegurarnos que todo el mundo y con la prueba de cabello que puedo ir hasta diez años atrás, vamos a asegurarnos de que todo el mundo esté limpio y haya estado limpio. Yo creo que eso es lo más importante y por eso mis comentarios al principio, de que “el tenga que se compre un perro”, y el que hizo algo mal, que se atenga a las consecuencias. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Arango. Compañero Héctor Martínez; no, vamos a reconocer primero al compañero Eudaldo Báez Galib, ya que el compañero Héctor Martínez cerraría el debate.

Compañero Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muy brevemente, señor Presidente. Planteé en mi turno anterior mi objeción como una cuestión de principio y siguiendo mi trayectoria anterior en situaciones iguales. Sin embargo, y lo digo más bien a modo de expresión diría yo, y no se tome como una expresión sarcástica. Si lo que se busca en un Cuerpo Legislativo es la transparencia ¡qué mejor que todos nosotros que votamos por leyes, que radicamos medidas no nos expongamos también a un análisis sicométrico o psicológico, y que se le demuestre al Pueblo de Puerto Rico hasta dónde llega la cabeza de cada uno de nosotros! Suena absurdo lo que digo, pero es demostrativo de hasta dónde llegaríamos como Cuerpo Legislativo. Yo podría radicar una pieza legislativa, exigiendo que cada uno de nosotros se haga una prueba de coeficiente de inteligencia, cosa de que el país sepa que cuando nosotros estamos votando por “A” o por “Y”, hasta donde llegó nuestra materia gris cuando votamos a favor o en contra de eso. Y como eso puedo dar 10 ó 15 ejemplos adicionales, si lo que queremos es abrirnos ante el pueblo. O sea, ya tienen nuestros estados de situación, de hecho acabamos de votar la pieza legislativa que tiene que ver cómo nosotros llevar nuestros estados de

situación. Las pruebas de drogas, pues vamos un paso más allá. Vamos a un coeficiente de inteligencia donde el pueblo sepa hasta dónde cada uno de nosotros llega.

Por eso le digo, señor Presidente, reafirmandome en lo que hice anteriormente, aquí el issue no es tanto prueba de drogas o no prueba de drogas. Aquí el issue es hasta dónde vamos nosotros a llegar como Cuerpo Legislativo, imponiendo una serie de cosas que no se le imponen posiblemente a más nadie e inclusive, lanzando dudas sobre nosotros mismos ante el Pueblo de Puerto Rico, porque cuando nosotros nos paramos aquí para decir “háganme una prueba de drogas”, lo primero que va a pensar alguien es “ah, haya dentro parece que hay un problemita, mira que ya están pidiendo prueba de drogas porque de lo contrario para qué están pidiéndola”. O sea, esto básicamente no es tanto si uno está limpio o no está limpio, esto es una cuestión de principios, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Eudaldo Báez Galib. Para un turno de rectificación, sino hay más turno de exposición. Si no hay más turno de exposición reconocemos para un turno de rectificación a la compañera Norma Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Deseamos consumir brevemente este turno de rectificación para contestar la pregunta muy válida que hizo el compañero senador por el distrito de San Juan, mi ciudad capital, el compañero Arango, indicando que fuéramos clara en especificar bajo qué Asamblea Legislativa, en qué cuatrienio fue que ocurrió porque a juicio de él no estaba ocurriendo. Y yo quiero consignar para el registro que hacíamos referencia a la Decimocuarta Asamblea Legislativa y ésta es la Decimoquinta. Por lo tanto, estamos hablando de la pasada administración del Senado de Puerto Rico, que en efecto, ocurría lo de fumar todos los días a distintas horas, obviamente en el Salón Café y en otros lugares también del Capitolio. Bajo esta incumbencia suya, señor Presidente, por disposición de usted las directrices son que nadie puede fumar en el Salón Café y lo que yo he observado hasta el presente es que no está ocurriendo, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Norma Burgos. De no haber más turnos de rectificación procedemos al turno de cierre del debate con el autor de la medida, el senador Héctor Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. No había pensado en que esta medida iba a causar tanta preocupación, preocupaciones legítimas que acepto con mucho respeto, especial las de la compañera senadora Norma Burgos y del senador Báez Galib. Y como parte de nuestras preocupaciones y de nuestra información también hicimos y solicitamos que esto sea extensivo, como dijo el compañero senador Báez Galib, a la Rama Ejecutiva, especialmente a los jefes de agencias que tengan que ver con la seguridad pública.

El propósito de esta medida no es que estemos sembrando dudas sobre la integridad y la seriedad de los compañeros senadores. Jamás ha sido mi intención al haber presentado esta medida legislativa, esta Resolución. No los conozco a todos de la manera que he podido compartir con muchos de ellos, a otros los conozco por muchos años de relación de amistad y porque trabajé aquí anteriormente y conozco de su seriedad y de su integridad. Pero, me parece que en momentos de que se está hablando de que somos personas íntegras, respetuosas y cuando veo que debemos dar ese primer paso de demostrarlo con acciones y no con palabras, entonces, veo que comienzan las preocupaciones y empiezan los tecnicismos de que esto se debe no descargar que se debe enviar a Comisión. Y me sorprende que compañeros de la Mayoría se unan con compañeros de la Minoría para tratar de llevar esto a que se envíe nuevamente a Comisiones, máxime cuando esto ha sido una decisión de la Mayoría y en ese sentido de nuestro Portavoz, el compañero Jorge de Castro Font.

También hay compañeros de la Mayoría que les preocupa que esto va a traer un impacto fiscal, entonces, ahora se preocupan por el impacto fiscal cuando se aprueban otras medidas que no se habla de impacto fiscal. Con relación al compañero Cirilo Tirado, que presidió la Comisión de Integridad Pública el cuatrienio pasado, yo le pregunto si el cuatrienio pasado él se hizo alguna prueba de dopaje, porque él dice que eso es un proceso administrativo y que aquí se estableció bajo la pasada administración en el pasado cuatrienio, ese proceso de medida de hacerse la prueba de sustancias controladas. Y felicito al compañero Portavoz que se la hizo de forma voluntaria y que también expresó que debe ser extensiva a que se hicieran evaluaciones psicológicas, yo no tengo problema con eso. Pero, a mí lo que me preocupa es que entren en tecnicismos en decir que aquí se está poniendo en entredicho la integridad y el propósito de este servidor no es a esos fines.

Yo lo que pido que no sea discrecional por parte del Presidente, que de la misma manera que nosotros fuertemente tan firmes en tratar de combatir la criminalidad y el uso de sustancias controladas imponiendo medidas punitivas en contra de nuestra juventud, entonces, cuando vamos a dar el ejemplo yo veo que hay cierto reparo de los compañeros. ¿Cuál es la preocupación? Actos bochornosos, claro que sí que en el pasado hubo actos bochornosos y estuvimos allí y lo presenciamos y yo no quisiera que eso ocurriera en estos momentos. Pero, aquí no se trata de esa situación debemos aprender a pasar la página y mirar hacia delante con esperanza de que lo que nosotros estamos buscando es precisamente dar ese primer paso de la cero tolerancia contra las drogas. Y de la misma manera que se la hacen a los empleados de cada una de nuestras oficinas, por qué nosotros no también sometemos ese procedimiento. Yo no le veo cuál es la preocupación, no le veo cuál es, lo que les incomoda de esta medida.

Por otro lado, la compañera senadora del Partido Popular indica que hay que trabajar con programas de rehabilitación, entonces, yo les pregunto, ¿cuántas medidas de rehabilitación desde que juramentó como senadora ha presentado en contra de la criminalidad? ¿Cuántas medidas ha presentado en contra del uso de sustancias controladas? Porque siempre están oponiéndose y votando en contra a medidas que presenta la Mayoría y a la hora, entonces, de actuar y de tratar de aprobar medidas que sean importantes siempre se abstienen o le votan en contra por principios, o por que entienden que no es lo normal cuando tienen la oportunidad de cierta manera tratar de demostrarle a este pueblo que tienen la convicción de querer ayudar a combatir la criminalidad y el uso de sustancias controladas.

Así que compañeros, yo no voy a echar para atrás mi medida, creo que ésta es la oportunidad que tenemos de dar ese primer paso, de dar el ejemplo. Por lo tanto, los invito a que aprobemos esta medida para enviar un mensaje a este pueblo a que estamos dispuestos en esta Rama Legislativa a dar ese primer paso. Eso es todo, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? Hay objeción, habiendo objeción los que estén a favor de la medida se servirán ponerse de pie. (14 votos a favor). Los que estén en contra de la medida se servirá ponerse de pie. (3 votos en contra). Los que estén abstendidos se servirán ponerse de pie. Se consigna la abstención de los senadores Juan Hernández Mayoral, Bruno Ramos, Modesto Agosto Alicea, Sila Marie González Calderón, José Luis Dalmau, Norma Burgos Andújar y Sixto Hernández. Aprobada la medida.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de las siguientes medidas de felicitación: la Resolución del Senado 268, 267, 269, 266 y 274, de la autoría de la compañera Soto Villanueva, para que se consideren en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy y se lean en estos instantes.

Adelante con la lectura, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Permiso, antes de continuar queremos darle la bienvenida a los estudiantes de Family Christian Academy del Municipio de Adjuntas que nos están visitando en el Senado en la tarde de hoy, y a nombre de todos los miembros del Senado de Puerto Rico, esperamos que estén pasando un rato agradable visitando la Casa de las Leyes. Así que, bienvenidos a todos.

Adelante, señor Secretario.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 271, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

#### “RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Gladys Colón de Vázquez, con motivo de la celebración de la **Semana de la Mujer**.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos los años se celebra la Semana de la Mujer. Este año será del 6 al 12 de marzo de 2005. En dicha Semana se reconocen algunas mujeres quienes, por sus ejecutorias y servicios a la comunidad, son merecedoras del reconocimiento de su pueblo.

El análisis y evaluación de la vida de Gladys Colón de Vázquez, nos motivaron a reconocer su valentía y deseo de superación ante las adversidades por las cuales pasó en sus momentos más difíciles. Hay que reconocer la fuerza de voluntad de esta ejemplar mujer quien, por su tenacidad y fe cristiana, logró sobreponerse a los retos que le presentó su vida.

Gladys nace en Hato Rey y es criada en Nueva York. Desde muy joven paseó su voz y su figura por los más populares clubes nocturnos y teatros de la Gran Manzana, incluyendo el Caborrojeño, el Teatro Jefferson y el Teatro de Puerto Rico en Nueva York. En éste tuvo la oportunidad de conocer a su esposo José, en 1966. Luego se fue año y medio a México. Allí pudo presentarse junto a figuras de la talla de Jorge Mistral y Antonio Aguilar, así como actuar en dos películas y grabar dos discos con el Mariachi de Papo Villa.

Con tristeza decimos que su éxito en la farándula resultó ser su perdición. Se inició en el alcohol, tomando un poco para que su fan club se sintiera bien con ella. Ese traguito social la llevó al alcoholismo, una pesadilla que por poco termina con su vida. A tal grado descendió que fue desahuciada del Programa de Alcoholismo en Río Piedras, en el cual estuvo desde el 1968 hasta el 1973. Su salud se minó casi hasta el punto cero. Tenía cirrosis hepática y, tras varios intentos de suicidio, la Corte le quitó a sus hijos y su esposo, el compañero de su vida hasta hoy, le puso la demanda de divorcio. Pesaba 98 libras y era, según sus propias palabras, “un despojo humano tirado a morir”.



Hoy en día, la mujer que cuenta el milagro de su sanación, es un ser humano vibrante y lleno de energía, rebosante de caridad cristiana y lista para servir al desvalido y enseñarle el camino hacia la redención que conoce como la palma de sus manos.

Es muy significativo reconocer que su obra de amor comenzó con la fundación del grupo de colaboradores del Programa de Alcoholismo y culminó con el Hogar Posada La Victoria, un oasis en los campos de Toa Alta que alberga a mujeres víctimas de alcoholismo o adictas a las drogas. Esta Posada fue fundada en 1987, con la ayuda del reverendo Rafael Torres Ortega, pastor de la Iglesia Cristo Defensores de la Fe de Bayamón,

Asimismo, el entonces Gobernador de Puerto Rico, honorable Rafael Hernández Colón, en una cena en que ambos participaban en el hogar del reverendo Rafael Torres Ortega, se interesó por colaborar para el inicio del Hogar Posada la Victoria, Inc. Esto permitió hacer realidad el mismo, abriendo sus puertas en el mes de octubre de 1987.

Hoy en día las facilidades están ubicadas en el barrio Galateo Hoyo, Parcela 52, Toa Alta.

El entonces alcalde de Toa Alta, Angel (Buzo) Rodríguez y su Legislatura Municipal contribuyeron para conseguir que le facilitaran la Escuela Norberto Cedeño, de dicho municipio, la cual estaba abandonada y fue remodelada para convertirse en la Posada La Victoria. Esta posada es el hogar para muchas mujeres que desean rehabilitarse del problema del alcohol y las drogas.

El Hogar ofrece un programa de rehabilitación compuesto por psicólogos clínicos, trabajadores sociales, consejeros y maestros en distintas destrezas y manualidades, los cuales permiten a las enfermas prepararse para enfrentarse con dignidad a los retos de la vida. Gladys les sirve de modelo y ejemplo a seguir para convertirse en damas, como ella les llama, dispuestas a convertirse en seres humanos felices, realizados y productivos.

Gladys supo aprovechar bien la oportunidad que le ofreció Rehabilitación Vocacional de estudiar floristería y montar un negocio con el cual pudo pagar todas las deudas de la familia y salir hacia adelante con la ayuda de su esposo y sus dos hijos.

En su interés por continuar su desarrollo profesional e intelectual, tomó un Taller de Formación Gerencial y seminarios para levantar fondos, auspiciados por el Consorcio de Centros Cristianos.

Actualmente esta extraordinaria mujer, con un inmenso compromiso de contribuir a mejorar la calidad de vida de aquellas damas que se encuentran involucradas en el problema del alcohol o las drogas, se ha dado a la tarea de establecer un Hogar de Niños. Su propósito es que las damas puedan rehabilitarse sin tener la preocupación de quién atenderá a sus hijos mientras están en el proceso de ajuste social.

Sin lugar a dudas, Gladys supo retar la muerte. El año de vida que le dieron los médicos ha sido superado hace más de 25 años con una vida productiva y ejemplar.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece que tengamos mujeres de la valía de Gladys Colón de Vázquez y la exhortan a que continúe con esa fe cristiana que la motiva a contribuir con damas que tienen el problema de las drogas o el alcohol para que superen su condición.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Gladys Colón de Vázquez, con motivo de la celebración de la **Semana de la Mujer**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Gladys Colón de Vázquez, el 7 de marzo de 2005, a las 9:00 a.m., en el Capitolio de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 272, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Hilda Dumont, con motivo de la celebración de la **Semana de la Mujer**.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La labor que realiza la mujer en nuestra sociedad cada día es más significativa y nos demuestra cuál es su aportación al bienestar de nuestra comunidad. La mujer ha incursionado en muchos campos del quehacer humano que en otras generaciones le fueron prohibidas. Tras muchos años de lucha y darse a respetar, ésta ha superado todos los obstáculos con los cuales se enfrentó para lidiar con el discrimen por sexo.

Una de las actividades que actualmente utilizamos para reconocer la ardua tarea que realizan muchas mujeres y que les ha proporcionado el respeto y la admiración de la ciudadanía es la celebración de la **Semana de la Mujer**. En la misma se escogen mujeres que se destacan en los diferentes campos de la industria, el comercio, la educación, la tecnología y otras. Este año celebramos esta Semana del 6 al 12 de marzo de 2005.

Una de las mujeres digna de ser reconocida por sus ejecutorias es la Sra. Hilda Dumont. Esta excelente mujer, nacida en San Juan, desde temprana edad se interesó por la naturaleza. Esto la motivó a estudiar floristería. Su interés por dominar todo lo relacionado con este campo profesional la llevó a realizar estudios no solo en Nueva York y Puerto Rico, sino también en España y Chicago.

Podemos señalar que una vez graduada de Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, tomó un curso de Arte Floral en la Universidad Interamericana. Esto le proporcionó el poder iniciar su negocio de floristería, vocación que cultivaba desde niña. Esta ayudaba a su mamá, doña Gumersinda Figueroa, quien preparaba en su hogar los arreglos florales del barrio para toda ocasión.

El dominio en esta empresa le proporcionó el formar parte del Centro Unido de Detallistas (CUD) como miembro del Comité ADHOC de Asociaciones, creado por el licenciado Carlos Deplet, durante su presidencia para 1995.

Su vida cristiana le ha proporcionado muchas satisfacciones. Actualmente es la presidenta de la Emisora Cristiana Radio Vida, en Carolina. Asimismo, esta mujer emprendedora pertenece a muchas organizaciones sin fines de lucro, en las que podemos enumerar las siguientes: Presidenta de la Coalición Contra la Violencia Familiar, Presidenta Radio Vida AM y FM, Tesorera Centro Unido de Detallistas, Tesorera Asociación Radiodifusores de Puerto Rico, Tesorera Centro de Diagnóstico para Niños con Problemas de Aprendizaje, Pasada Presidenta Asociación de Floristas de Puerto Rico, Pasada Presidenta Asociación Iberoamericana de Floristas, Pasada Presidenta Sociedad Puertorriqueña de Horticultura, Miembro San Juan Gardens Club, Nacional Religious Broadcaster USA y Word Flower Council USA.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de la labor realizada por la Sra. Hilda Dumont, y le exhorta a continuar contribuyendo al bienestar de la mujer puertorriqueña.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Hilda Dumont, con motivo de la celebración de la **Semana de la Mujer**.

Sección 2.- copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Hilda Dumont, el 7 de marzo de 2005, a las 9:00 a.m., en El Capitolio.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 273, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### “RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la señora Ivette Carmona Collazo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Carmona, madre de dos hijos, Osvette Idelis y Oscar, y en espera de su primer nieto, Angel Gabriel, es el mas vivo ejemplo de lo que es la mujer puertorriqueña, sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es y ha sido siempre que, sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio, la falta de sueño, el hambre y el discrimen que aún persiste en contra de su género.

El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, en gran parte del mundo. Puerto Rico es cuna de grandes mujeres que han puesto en alto el nombre de nuestra Isla en campos tan diversos como la política, las artes, la ciencia, los deportes, entre otros.

Titi Puru, como cariñosamente se le conoce, actualmente desempeña un rol muy importante siendo madre, esposa, ejecutiva, ama de casa, trabajadora, a veces todo al mismo tiempo. Es ella parte importante de nuestro desarrollo como pueblo.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, le rinde tributo, para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que siga ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepa que cuenta con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la señora Ivette Carmona Collazo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Ivette Carmona Collazo, la cual fue seleccionada como Mujer Distinguida del Distrito de Bayamón, el lunes 7 de marzo en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 268, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Canóvanas, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La mujer puertorriqueña es sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es y ha sido siempre que, sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio, la falta de sueño, el hambre y el discrimen que aún persiste en contra de su género.

El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, en gran parte del mundo. Puerto Rico es cuna de grandes mujeres que han puesto en alto el nombre de nuestra Isla en campos tan diversos como la política, las artes, la ciencia, los deportes, entre otros. La mujer puertorriqueña actualmente desempeña un rol muy importante siendo madre, abuela, esposa, ejecutiva, ama de casa, trabajadora, a veces todo al mismo tiempo. Es ella parte importante de nuestro desarrollo como pueblo.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, les rinde tributo, para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que sigan ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepan que cuentan con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Canóvanas, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Griselle Cotto Ortiz, señora Isabel González Nieves, señora, Magda González Collazo, quienes fueron seleccionadas como Mujeres Distinguidas en el municipio de Canóvanas ...

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 267, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Hogar Crea de Trujillo Alto, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La mujer puertorriqueña es sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es y ha sido siempre que, sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio, la falta de sueño, el hambre y el discrimen que aún persiste en contra de su género.

El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, en gran parte del mundo. Puerto Rico es cuna de grandes mujeres que han puesto en alto el nombre de nuestra Isla en campos tan diversos como la política, las artes, la ciencia, los deportes, entre otros. La mujer puertorriqueña actualmente desempeña un rol muy importante siendo madre, abuela, esposa, ejecutiva, ama de casa, trabajadora, a veces todo al mismo tiempo. Es ella parte importante de nuestro desarrollo como pueblo.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, les rinde tributo, para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que sigan ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepan que cuentan con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Hogar Crea de Trujillo Alto, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Brenda E. Alicea Morales; señora Gladis M. Ortiz Martínez, señora Annie Cintrón Laboy, señora Yanira Silva Santiago, señora María I. Rivera Solero, señora Lucille Tapley Sánchez, señora Carmen Sempritt Santana, señora Silvia Vázquez, Supervosora de Tratamiento, señora Anastasia Morales, Cocinera, quienes fueron seleccionadas como Mujeres Distinguidas en el Hogar Crea de Trujillo Alto.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 269, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### **“RESOLUCION**

Para felicitar a los reeducados del Hogar CREA del Distrito de Trujillo Alto que serán reconocidos durante la “Vigésimo Cuarta Entrega de Certificados de Reeduación de los Hogares CREA de Puerto Rico”, a celebrarse el día 6 de marzo de 2005.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hace treinta y cinco años el Sr. José Juan García Ríos (Q.E.P.D.), fundó la organización local con uno de los programas más eficaces para combatir muchos de los males que corrompen la estima de nuestro pueblo. Su idea, hoy como los Hogares CREA de Puerto Rico, celebran su extraordinaria trayectoria que persigue sembrar fe y esperanza entre los menos afortunados, especialmente a quienes cayeron víctimas de la adicción a drogas y el alcohol.

Con motivo de su fundación, el Hogar CREA, Distrito de Trujillo Alto llevará a cabo la “Vigésimo Cuarta Entrega de Certificados de Reeduación de los Hogares CREA de Puerto Rico”. Dicho evento será en reconocimiento a estos seres humanos, quienes han reformado sus vidas y establecido nuevos estilos de vida saludables fundamentados en valores espirituales. Estos reeducados quienes se reintegran a la sociedad como ciudadanos responsables, tienen la misión de germinar la semilla de fe y esperanza entre todos sus allegados.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer al Honorable Pedro Padilla Ayala, Alcalde del Municipio de Trujillo Alto, a quien se le dedica esta actividad, al Sr. Juan R. Barreto Carrasquillo “Don Johny, Presidente de las Empresas Econo, por su destacada y generosa labor con

el Hogar CREA del Distrito de Trujillo Alto, a los familiares y amigos de los residentes y en especial a los jóvenes que se graduarán en el “Vigésimo Cuarta Entrega de Certificados de Reeduación de los Hogares CREA de Puerto Rico”, a celebrarse el 6 de marzo de 2005 en el Club Yaucano de Carolina.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se felicita a los reeducados del Distrito de Trujillo Alto:

**Región de Damas**

- 1) Ana L. Rivera Pacheco
- 2) Naida López Silva
- 3) Gloria Blanco Flores
- 4) Brenda Alicea Morales
- 5) Idalia Hernández Rodríguez
- 6) Vanesa López López
- 7) Rosaida Roldan Roldan

**Región de Varones**

- 1) Edwin O. Rosa
- 2) Antonio Pimentel García
- 3) Víctor Peña Batista
- 4) José A. Perales Nieves
- 5) Enrique Román Torres
- 6) Arturo Vázquez Batita
- 7) José Obed Santiago Laboy
- 8) Héctor Greo Rivera
- 9) Angel Meléndez Lavandero

**Segundo Certificado**

- 1) Julio Sanjurjo Ortiz
- 2) Luis Torres Jiménez
- 3) Raúl Rivera Morales
- 4) Marcos Ramos Morales
- 5) Alexander Rosario Santiago
- 6) Pedro Dueño Maldonado
- 7) Camilo Maldonado Villalonga
- 8) Angel Bonilla
- 9) Héctor Ortega

**Tercer Certificado**

- 1) Elizabeth Rodríguez Báez
- 2) Elizabeth Carrero de Jesús
- 3) Héctor Betancourt Rodríguez
- 4) Claritza Montalvo Cameron

**Cuarto Certificado**

- 1) Jorge Arcay Vega
- 2) Juan Rodríguez Malavé
- 3) Jesús Figueroa Figueroa
- 4) José L. Cruz Rosario

**Quinto Certificado**

- 1) Amada Aguayo Calderón
- 2) Miguel Valdez Ramírez
- 3) Rufo Peña Mulero
- 4) Víctor Rivera Serrano (Homenaje Póstumo)

Sección 2.- Se reconoce al Honorable Pedro Padilla Ayala, de Trujillo Alto.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 266, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La mujer puertorriqueña es sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es y ha sido siempre que, sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio, la falta de sueño, el hambre y el discrimen que aún persiste en contra de su género.

El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, en gran parte del mundo. Puerto Rico es cuna de grandes mujeres que han puesto en alto el nombre de nuestra Isla en campos tan diversos como la política, las artes, la ciencia, los deportes, entre otros. La mujer puertorriqueña actualmente desempeña un rol muy importante siendo madre, abuela, esposa, ejecutiva, ama de casa, trabajadora, a veces todo al mismo tiempo. Es ella parte importante de nuestro desarrollo como pueblo.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, les rinde tributo, para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que sigan ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepan que cuentan con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Jael Román Ortiz; señora Dra. Zaida Luz Román Pérez , quienes fueron seleccionadas como Mujeres Distinguidas en el municipio de Fajardo..

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 274, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen Sierra Pascual en ocasión a celebrarse el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo del 2005, como reconocimiento a sus logros y aportaciones a nuestra sociedad puertorriqueña.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La mujer puertorriqueña es sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es y ha sido siempre que, sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar hacia delante su familia, sin importar el cansancio, la falta de sueño, el hambre y el discrimen que aún persiste en contra de su género.

El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, en gran parte del mundo. Puerto Rico es cuna de grandes mujeres que han puesto en alto el nombre de nuestra Isla en campos tan diversos como la política, las artes, la ciencia, los deportes, entre otros. La mujer puertorriqueña actualmente desempeña un rol muy importante siendo madre, abuela, esposa, ejecutiva, ama de casa, trabajadora, a veces todo al mismo tiempo. Es ella parte importante de nuestro desarrollo como pueblo.

El Senado de Puerto Rico, en especial reconoce a la Sra. Carmen Sierra Pascual por su trayectoria profesional y distinciones obtenidas durante los últimos años. La señora Sierra ha distinguido como servidora pública, como mujer de negocios y joven profesional. Además, ha sido reconocida por su labor comunitaria. Es por esto, que el Senado de Puerto Rico se enorgullece en reconocer a tan distinguida joven por su extraordinaria trayectoria profesional y labor en bienestar a nuestra sociedad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen Sierra Pascual en ocasión a celebrarse el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo del 2005, como reconocimiento a sus logros y aportaciones a nuestra sociedad puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Carmen Sierra Pascual.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se consideren las medidas que fueron descargadas y leídas por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 271, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Gladys Colón de Vázquez, con motivo de la celebración de la **Semana de la Mujer.**”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Es para que se me permita se coautora de la Resolución del Senado 271.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----



SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se me autorice por el Cuerpo el ser coautor del Proyecto del Senado 398.

SR. PRESIDENTE: ¿Proyecto del Senado...?

SR. DIAZ SANCHEZ: Perdón, disculpe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, cuestión de orden.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, disculpe. Creía que estábamos en las Mociónes y Notificaciones.

SR. PRESIDENTE: No, estamos en la consideración de las medidas. Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Ya se aprobó, señor Presidente. Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 272, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Hilda Dumont, con motivo de la celebración de la **Semana de la Mujer.**”

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido presentada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a su moción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 273, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la señora Ivette Carmona Collazo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 268, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Canóvanas, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 267, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Hogar Crea de Trujillo Alto, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 267.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 269, titulada:

“Para felicitar a los reeducados del Hogar CREA del Distrito de Trujillo Alto que serán reconocidos durante la “Vigésimo Cuarta Entrega de Certificados de Reeduación de los Hogares CREA de Puerto Rico”, a celebrarse el día 6 de marzo de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 269.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 266, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 266 de la compañera Lornna Soto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 274, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen Sierra Pascual en ocasión a celebrarse el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo del 2005, como reconocimiento a sus logros y aportaciones a nuestra sociedad puertorriqueña.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 274.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, como último asunto a considerarse por el Senado de Puerto Rico se había dejado para un turno posterior la consideración de la Resolución del Senado 265 de su autoría, Su Señoría, que viene para establecer reglamentos sobre radicación de informes financieros por los senadores y senadoras, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico. Solicitamos que en estos instantes se traiga a la consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se considere dicha medida en este momento? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 265, titulada:

“Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la compañera Portavoz Alternativa del Partido Popular Democrático, González Calderón, tiene unas enmiendas en Sala, propuestas, que ya han sido consideradas con el Presidente de la Comisión de Ética de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, en el texto decretativo, página 5, línea 3, luego de “a través de correo certificado” eliminar “tanto” para que lea “o a través de correo certificado en la Oficina de Ética Gubernamental”. En la línea 4, después de “Ética Gubernamental,” eliminar “como en la Oficina del Secretario del Senado”. En la página 9, línea 21, eliminar “tanto” para que lea “en cuyo caso la Oficina de Ética Gubernamental”, eliminar “como” para que lea “o el Senado deberá”. En la línea 22, eliminar “una de estas entidades” y en vez de “desembolsará”, “desembolsar” en esa misma línea 22. En la Sección 8 de la misma página 9, línea 25, luego de “radicados” eliminar “en la Oficina del Secretario del Senado en el plazo dispuesto”. Página 10, línea 1, eliminar “serán remitidos a la Oficina de Ética Gubernamental los cuales junto a los informes radicados propiamente ante” todo eso va a estar eliminado y sustituido por “en” para que lea “los informes financieros radicados en la Oficina de Ética Gubernamental”. Eso es todo en el texto decretativo.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas propuestas por la compañera González Calderón, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: El senador González Velázquez me ha pedido que se enmiende donde aparece los nombres de los senadores, su nombre está incorrectamente escrito, Velázquez en ambas ocasiones.

SR. PRESIDENTE: Eso es una enmienda de gran trascendencia.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Y parece mentira que escriban bien McClintock y escriban mal Velázquez. Eso no requiere como tal una enmienda, eso Secretaría tomará nota de que tiene que ser corregido, pero se lo agradezco. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Un breve receso de un minuto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Portavoz solicita un receso breve de un minuto en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, antes de declarar receso queremos reconocer que hay un segundo grupo de Family Christian Academy de Adjuntas que se ha unido en la gradería, le damos la bienvenida a los niños y las niñas de esta escuela de Adjuntas y espero que disfruten su estadía en la Casa de las Leyes en la tarde de hoy.

Receso en Sala de un minuto.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, solicitamos que el descargue de las siguientes medidas de felicitación de la compañera Portavoz Alternativa de la Mayoría Parlamentaria, las Resoluciones del Senado 276 y 277, que se lean y se incluyan en el Calendario de Votación Final para su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 276, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la Dra. Hilda Quintana, quien ostenta la Cátedra de la UNESCO en la Universidad Interamericana, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La doctora Quintana ha sabido llevar eficazmente la gran responsabilidad que implica ser Catedrática de la UNESCO del Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana.

La excelencia de las ejecutorias en el sector de la educación superior de la doctora Quintana le hacen merecedora de la admiración y el respeto de la ciudadanía en la celebración de la Semana de la Mujer. Este año celebramos esta semana durante los días comprendidos entre el 6 y el 12 de marzo de 2005.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de la labor y logros alcanzados por la Dra. Quintana y le exhorta a continuar contribuyendo al bienestar de la mujer puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la Dra. Hilda Quintana, quien ostenta la Cátedra de la UNESCO en la Universidad Interamericana, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Dra. Vilma Colón.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 277, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la Dra. Vilma Colón, quien alcanzó el Premio de Tecnología Educativa para la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La doctora Colón ha sabido llevar eficazmente, por años, la gran responsabilidad que implica ser Rectora del Recinto de Ponce de la Universidad Interamericana. El fruto de su gestión ha sido ejemplificado a través de la obtención del Premio de Tecnología Educativa que le fuera otorgado recientemente al recinto que ella dirige.

La excelencia de las ejecutorias en el sector de la educación superior de la doctora Colón le hacen merecedora de la admiración y el respeto de la ciudadanía en la celebración de la Semana de la Mujer. Este año celebramos esta semana durante los días comprendidos entre el 6 y el 12 de marzo de 2005.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de la labor y logros alcanzados por la Dra. Vilma Colón y le exhorta a continuar contribuyendo al bienestar de la mujer puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la Dra. Vilma Colón, quien alcanzó el Premio de Tecnología Educativa para la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Dra. Vilma Colón.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se consideren las medidas de descargue.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 276, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la Dra. Hilda Quintana, quien ostenta la Cátedra de la UNESCO en la Universidad Interamericana, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la Resolución del Senado 276, de la compañera Nolasco Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 277, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la Dra. Vilma Colón, quien alcanzó el Premio de Tecnología Educativa para la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dicha medida sea aprobada en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos concluido los trabajos de la consideración de las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Solicitamos en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 11, 16, 17, 18, 192; la Resolución Concurrente del Senado 14; las Resoluciones del Senado 138, 221, 222, 223, 226, 232, 234, 235 y 236; el Anejo B del Orden de los Asuntos; las Resoluciones del Senado 251, 265, 271, 272, 273, 274, 268, 269, 267, 266, 276 y 277; y la Concurrencia al Proyecto del Senado 7, que viene de la Cámara de Representantes. Esas son las medidas a considerarse en la Votación Final y que el Pase de Lista Final sea a todos los fines legales correspondientes, se considere como el Pase de Lista Final la Votación Final. Y que se permita a la compañera Norma Burgos en el primer turno de votación para que pueda estar presente junto a su padre que se encuentra en el hospital en estos instantes en intensivo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la moción del compañero Portavoz? No habiéndola, pásese a la Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 11

“Para enmendar los Artículos 3, 6 y 7 inciso (b), de la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Garantías de Vehículos de Motor”, a los fines de modificar el grado de garantía a que viene obligado a ofrecer el manufacturero.”

### P. del S. 16

“Para enmendar el Artículo 3.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer el término anterior al vencimiento de la licencia de conducir para que el acreedor de una licencia de conducir pueda acudir a renovar la misma.”

### P. del S. 17

“Para crear el Programa de Orientación a Conductores Sobre el Uso y Manejo de Vehículos de Motor del Departamento de Transportación y Obras Públicas y disponer que el mismo será requisito indispensable para la obtención de un permiso de aprendizaje o de conducir.”

### P. del S. 18

“Para disponer que para poder obtener un permiso para conducir vehículos de motor, todo solicitante deberá someter un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades públicas competentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos de América, de uno de los estados de la Unión o por pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera, como prueba fehaciente de la identidad de la persona que ostentará el permiso de conducir; y para facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a crear un “Programa de Adiestramiento sobre la Verificación de Documentos de Identificación”, compulsorio para todos aquellos empleados responsables de la recepción de solicitudes y la expedición de permisos de conducir.”

### P. del S. 192

“Para enmendar el Artículo 4.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de ordenar que como parte de los comités de transición luego de las elecciones se deberán tener preparados los informes relacionados con la administración municipal no más tarde del 10 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales.”

### R. Conc. del S. 14

“Para ordenar al Director de la Oficina de Servicios Legislativos a crear un portal electrónico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los fines de que el mismo provea un sistema en el que

cualquier persona, tanto natural como jurídica, pueda someter ideas concretas para el desarrollo o creación de legislación por la Rama Legislativa de Puerto Rico.”

R. del S. 138

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación con el propósito de conocer y resolver las quejas de los técnicos y mecánicos automotrices, quienes alegan que el Colegio de Técnicos y Mecánicos de Puerto Rico no adopta los mecanismos adecuados para el mejoramiento profesional del Colegiado.”

R. del S. 162

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la organización “Caribe Girl Scouts Council” por motivo de su octogésimo (80mo.) aniversario de fundación y de continuo servicio a la juventud femenina.”

R. del S. 204

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Cotto Vives por la pérdida irreparable de quien fuera en vida la señora Aurea Vives Rosa.”

R. del S. 212

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Precinto Policial de Carolina Sur, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la “Semana de la Policía” del 20 al 27 de febrero de 2005.”

R. del S. 221

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lleven a cabo una investigación sobre los derechos que cobijan a las personas que trabajan a tiempo parcial “part time” en Puerto Rico, para determinar de qué manera se reglamenta tal práctica para el beneficio, tanto de los empleados y empleadas, como para los patronos de nuestra Isla.”

R. del S. 222

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer a llevar a cabo una investigación en torno a la incidencia de los casos de diabetes juvenil en Puerto Rico, así como de los programas y servicios de prevención con los que cuenta el gobierno para atender las necesidades de nuestra población juvenil con diabetes, las estadísticas del Departamento de Salud relacionadas con la incidencia de diabetes en nuestra población juvenil y qué información ha suministrado el Departamento de Salud a las organizaciones de salud a nivel mundial sobre la incidencia de diabetes juvenil en Puerto Rico.”

R. del S. 223

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda a realizar una investigación con el fin de identificar las gestiones que han hecho las agencias del gobierno para encaminar la canalización del Río La Plata en el Municipio de Toa Baja.”



R. del S. 226

“Para exhortar a la Secretaria de Salud, Hon. Rosa Pérez Perdomo, a informar la postura oficial del Gobierno de Puerto Rico y a delinear urgentemente una campaña masiva de educación y prevención, a raíz de las noticias recientes sobre una nueva variante del virus VIH.”

R. del S. 232

“Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a realizar un estudio que incluya la situación fiscal, administrativa, estudiantil y académica, entre otros, de los Recintos y Unidades de la Universidad de Puerto Rico (UPR) a fin de conocer sus necesidades y situaciones y producir legislación a esos efectos.”

R. del S. 234

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Bienestar Social; y de Vivienda, Recreación y Deportes que investiguen las gestiones realizadas por la pasada administración en favor de la Barriada Bitumul en Santurce, para resolver los problemas que padece dicha comunidad.”

R. del S. 235

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la conveniencia de declarar como reserva agrícola los terrenos de la antigua Laguna de Guánica que se han utilizado por los últimos cincuenta (50) años para actividades agrícolas.”

R. del S. 236

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales a llevar a cabo una investigación exhaustiva en cuanto al modo de implementación y operación del Departamento de Corrección como sombrilla.”

R. del S. 248

“Para felicitar a la Oficina de Desarrollo y la Asociación de Padres y Maestros del Colegio Rosa-Bell por su iniciativa de organizar la actividad denominada “Enciende una vela para un Puerto Rico sin Drogas” y trabajar para asegurar un mejor futuro para nuestros niños y jóvenes.”

R. del S. 250

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Policía Nefthalí Reyes Gómez, Placa #25606, adscrito a la División de Operaciones Tácticas de San Juan, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía y por haber recibido la Medalla de Plata de Valor.”

R. del S. 251

“Para crear el Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Senado de Puerto Rico y adoptar la reglamentación que regirá los procedimientos para la administración de las pruebas a los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado; disponer el protocolo a seguir en caso de un positivo y para otros fines.”

R. del S. 258

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Pedro Vargas Gómez, a quien se le dedica la Vigésima Cuarta entrega de Certificados de Re-educación del Hogar Crea de Ponce.”

R. del S. 264

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Hon. Itzamar Peña Ramírez, con motivo de ser la única Alcaldesa electa en Puerto Rico.”

R. del S. 265

“Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 266

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2005.”

R. del S. 267

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Hogar Crea de Trujillo Alto, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

R. del S. 268

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Canóvanas, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el, 8 de marzo de 2005.”

R. del S. 269

“Para felicitar a los reeducados del Hogar CREA del Distrito de Trujillo Alto que serán reconocidos durante la “Vigésimo Cuarta Entrega de Certificados de Reeduación de los Hogares CREA de Puerto Rico”, a celebrarse el día 6 de marzo de 2005.”

R. del S. 271

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señoras Gladys Colón de Vázquez, con motivo de la celebración de la “**Semana de la Mujer**”.”

R. del S. 272

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Hilda Dumont, con motivo de la celebración de la “**Semana de la Mujer**”.”

R. del S. 273

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la señora Ivette Carmona Collazo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer”, el 8 de marzo de 2005.”

R. del S. 274

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen Sierra Pascual en ocasión a celebrarse el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo del 2005, como reconocimiento a sus logros y aportaciones a nuestra sociedad puertorriqueña.”

R. del S. 276

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la Dra. Hilda Quintana, quien ostenta la Cátedra de la UNESCO en la Universidad Interamericana, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer,” el 8 de marzo de 2005.”

R. del S. 277

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la Dra. Vilma Colón, quien alcanzó el Premio de Tecnología Educativa para la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer,” el 8 de marzo de 2005.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. de S. 7

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 11, 16, 17, 18 y 192; la Resolución Concurrente del Senado 14; las Resoluciones del Senado 138, 162, 204, 212, 221, 222, 223, 226, 234, 235, 236, 248, 250, 258, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 276 y 277; y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 7, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 232, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

La Resolución del Senado 251, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez

Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Sixto Hernández Serrano.

Total..... 6

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

----

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 411

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar los incisos (a), (d), (e) y (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención Rápida de Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública”, a fin de descentralizar el Sistema creando Centros de Recepción de Llamadas 9-1-1 en las cuatro (4) regiones que configuran las Comandancias de la Policía de Puerto Rico; y realizar correcciones técnicas.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 412

Por lo señora Nolasco Santiago:

“Para declarar y establecer el primer domingo del mes de mayo de cada año como el Día de la Música Autóctona Tradicional Puertorriqueña.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 413

Por el señor Pagán González:

“Para que se faculte al Presidente de la Junta de Planificación a revisar el Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 28) a fin de incluir en el mapa de delimitación y zonificación especial para la reserva Agrícola del Valle de Lajas, los terrenos que están ubicados al norte de la carretera 306 entre los Barrios París y Candelaria del Municipio de Lajas, cuyos suelos son del tipo mariana para la cosecha de piña cabezuda.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 265

Por los señores McClintock Hernández, González Velázquez, Ríos Santiago, Pagán González; las señoras González Calderón y Santiago Negrón:”

“Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 266

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

R. del S. 267

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Hogar Crea de Trujillo Alto, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

R. del S. 268

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres de Canóvanas, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

R. del S. 269

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los reeducados del Hogar CREA del Distrito de Trujillo Alto que serán reconocidos durante la “Vigésimo Cuarta Entrega de Certificados de Reeducación de los Hogares CREA de Puerto Rico”, a celebrarse el día 6 de marzo de 2005.”

R. del S. 270

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a la de Gobierno y Asuntos Laborales, y a la de Hacienda, a realizar una investigación exhaustiva con peritos del exterior que evalúen la actual fórmula utilizada para facturar el consumo de energía; la determinación de deficiencias en el sistema de alumbrado público y el Proyecto de Acción Remediadora Especial redactado por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 271

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Gladys Colón de Vázquez, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer.”

R. del S. 272

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Hilda Dumont, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer.”

R. del S. 273

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la señora Ivette Carmona Collazo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

R. del S. 274

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen Sierra Pascual en ocasión a[*sic*] celebrarse el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo del 2005, como reconocimiento a sus logros y aportaciones a nuestra sociedad puertorriqueña.”

R. del S. 275

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, investigar los procedimientos conducentes a la autorización de la Consulta de Ubicación y otorgación de los permisos correspondientes a la construcción del Proyecto Hotelero Marrito[*sic*] en la Playa de Isla Verde, emitidos [*sic*]Junta de Planificación y la [*sic*]por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), respectivamente.”  
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 276

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la Dra. Hilda Quintana, quien ostenta la Cátedra de la UNESCO en la Universidad Interamericana, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

R. del S. 277

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a la Dra. Vilma Colón, quien alcanzó el Premio de Tecnología Educativa para la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor De Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Formulamos la moción para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el lunes, 7 de marzo...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón, primero, antes de formular la moción de receso.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Para regresar al turno de Mociones, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se regresará al turno de Mociones. Adelante.



## MOCIONES

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para que la delegación de minoría del Partido Popular Democrático se una a la moción en el Anejo A de condolencia de los senadores Dalmau Santiago y Sixto Hernández, por el fallecimiento del señor Oscar Rodríguez Crespo.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera González Calderón, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se me autorice a ser coautor del Proyecto del Senado 398, ya se ha hablado con el autor de la misma y no tiene objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

No habiendo ningún otro asunto, regresamos al señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No habiendo más mociones de los distinguidos miembros del Senado de Puerto Rico, solicitamos y formulamos la moción para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 7 de marzo de 2005, a la una de la tarde (1:00 p.m.), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de levantar los trabajos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 7 de marzo de 2005, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

\*Como parte, al final de este Diario de Sesiones, se incluye el Voto Explicativo radicado por el senador Eudaldo Báez Galib, en torno a la R. Conc. del S. 15.

**“VOTO EXPLICATIVO**

(R. Conc. del S. 15)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Hubiera votado a favor de esta Resolución. Me abstuve por contener en su Exposición de Motivos la siguiente expresión:

“La única barrera que persiste es aquella impuesta por nuestra condición política, bajo la cual no gozamos, entre otros, de la protección del derecho de participar en la elección del Presidente o Vicepresidente o de elegir nuestros representantes o senadores en el Congreso de los Estados Unidos.” Página 3.

Es una práctica cuestionable en los procesos legislativos rellenar el texto de una medida con expresiones falsas conocidamente objetables con el fin de dirigir la votación. En este caso, para que se vote en contra de una medida cuyo fin es aceptable pero participa del debate político.

Mi abstención es un voto de protesta, no sólo por la medida, como antes explicado, sino también a la práctica.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 1ro de marzo de 2005.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
3 DE MARZO DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 11.....	1798
P. del S. 16.....	1798 – 1799
P. del S. 17.....	1799 – 1802
P. del S. 18.....	1803 – 1805
P. del S. 178.....	1805 – 1806
P. del S. 178.....	1806
P. del S. 192.....	1806 – 1807
R. Conc. del S. 14.....	1807 – 1808
R. del S. 138.....	1808 – 1809
R. del S. 221.....	1809 – 1814
P. del S. 192.....	1814 – 1817
R. del S. 222.....	1817 – 1818
R. del S. 223.....	1818 – 1820
R. del S. 226.....	1820 – 1821
P. del S. 11.....	1822 – 1824
R. del S. 232.....	1824
R. del S. 234.....	1825
R. del S. 235.....	1825 – 1826
R. del S. 236.....	1826 – 1827
R. del S. 265.....	1827
R. del S. 251.....	1827 – 1839
R. del S. 271.....	1848
R. del S. 272.....	1849
R. del S. 273.....	1849
R. del S. 268.....	1849

**MEDIDAS**

**PAGINA**

R. del S. 267 .....	1850
R. del S. 269 .....	1850
R. del S. 266 .....	1850
R. del S. 274 .....	1850 – 1851
R. del S. 265 .....	1851 – 1852
R. del S. 276 .....	1854
R. del S. 277 .....	1854